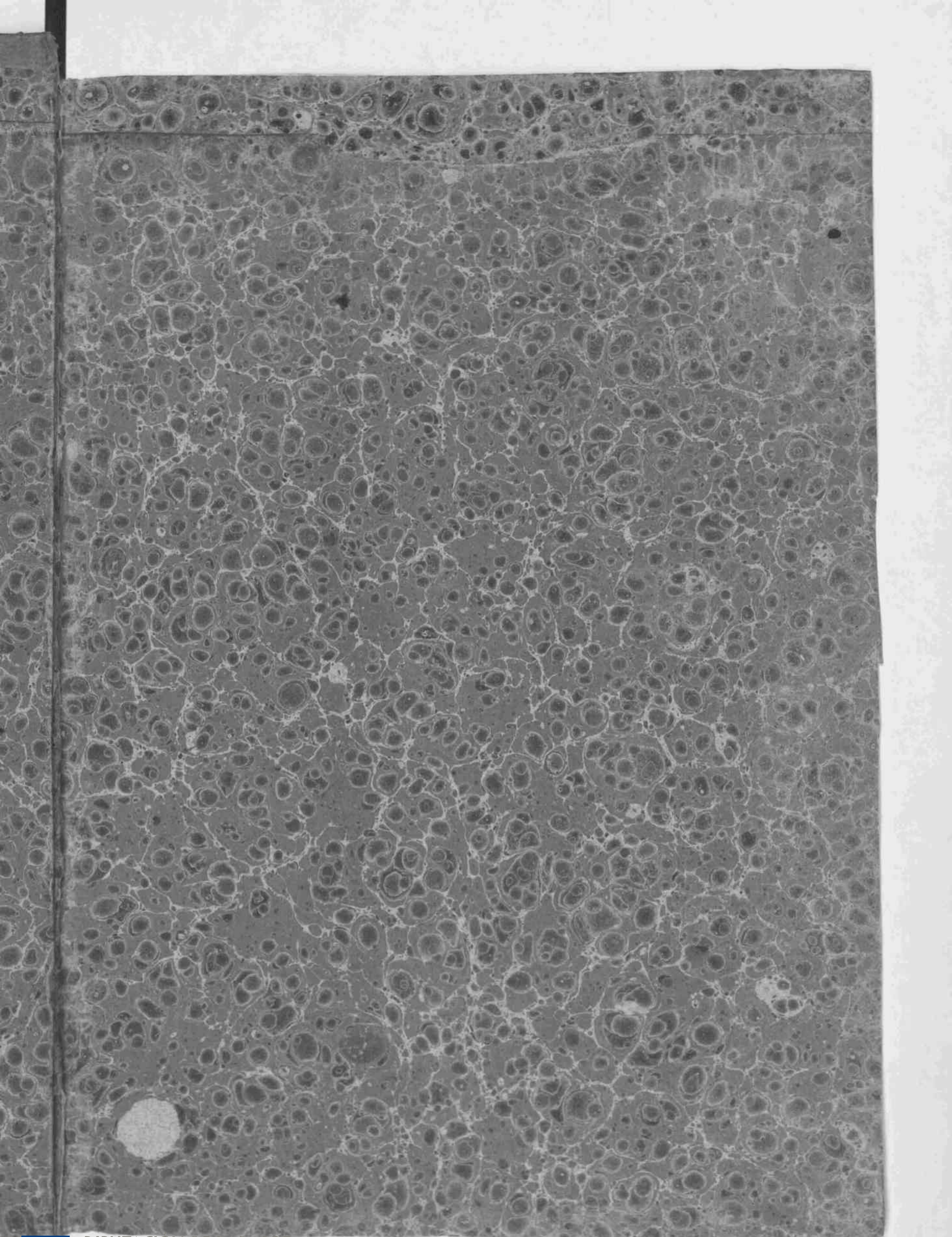












Diputación provincial

1866.

Libro de Sesiones celebradas
por el Consejo en dicho año.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1866

Diputación Provincial

Libro de Reuniones celebradas
por el Consejo en este año





G
D
T
G
m
m
m
E
M
Y
m
R
C
P
r



Reunion Ordinaria

Pres.

Sesion del dia 5 de Febrero de 1866

Gobernador, ^{te} ~~Pres~~

Demande Soria

Demande Sierra

Demande D^a Secundo

Demande D^a Miguel

Demande D^a Alfonso

Demande D^a Rogales

Demande

Demande

Demande Garcia

Demande D^a Juan

Demande D^a Juan

Demande D^a Juan

Demande D^a Juan

Demande

Demande

Demande D^a Juan

Abierta a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr Dⁿ Joaquin Gallego Gobernador Civil de esta provincia, y con la asistencia de los Sres del margen.

Se dio cuenta de la lectura del Real Decreto de diez y siete de Enero ultimo en que S^a M^a la Reina (2^a y 3^a) se sirve convocar las Diputaciones provinciales para esta reunion ordinaria.

Acto seguido el Sr Diputado Dⁿ Cipriano Montero de Espinosa dijo: Que antes de entrar en el examen de las actas de los Senores elegidos en el presente vicinio creia necesario resolver una cuestion previa puesto que muchos de los nuevamente elegidos lo habian sido en segundas elecciones por que en las primeras no habian tomado partido la mayoria absoluta de los electores del Partido segun exige el articulo treinta de la Ley de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres: que el creia que dicho articulo se haya derogado, puesto que el articulo anterior o sea el

veinte y nueve preceptiva que las elecciones se hagan conforme al método que establezca la Ley electoral para Diputados a Cortes, y que ordenándose en el artículo ochenta y siete de la Ley de diez y ocho de Julio que se proclamen Diputados los que obtuvieren mayoría absoluta de los votos emitidos, es claro que no se hacía necesario lo que ordena el artículo treinta sin caer en contradicción con lo que el anterior manda y se establece en la nueva Ley electoral.

En contra de esto el Sr. Gobernador de provincia sostuvo, que el artículo veinte y nueve de la Ley de Gobierno y Administración de las provincias se refiere a la Ley electoral para Diputados a Cortes solo en cuanto al método de hacer las elecciones, que el precepto del artículo treinta no entraña una cuestión de método sino esencial y de fondo, por lo que no lo creía derogado, y además que se había declarado así, de Real orden.

La Diputación acordó adherirse a esta interpretación de las disposiciones vigentes considerando subsistente el artículo treinta citado, a excepción del Sr. Don Cipriano Montero de Espinosa que formuló el siguiente voto particular.

El Diputado que suscribe disiente de la mayoría de la Diputación provincial en la manera de aplicar en su aplicación la Ley de diez y ocho de Julio último, única que hoy está vigente lo mismo para la elección de Diputados a Cortes que de Diputados provinciales.

El artículo veinte y nueve de la Ley de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres se somete en la manera de hacer las elecciones al método que establezca la Ley electoral para Diputados a Cortes, en solo la

3
reserva de que se tengan presentes las prevenciones que deter-
mina á continuación; de modo que salvo esa reserva, en
todo lo demás relativo á elecciones no hay mas regla
á que atenderse publicada, la de diez y ocho á Julio,
que á lo preceptuado por la misma. En este y sus títu-
los sexto y septimo se trata de ese particular, ocupando-
se en el sexto de la constitución de la mesa y las votacio-
nes, y en el septimo del escrutinio.

Pues bien: en esos títulos mandados observar en las úl-
timas elecciones que motivaron el fundamento y salvidad
á este voto, está el artículo ochenta y siete que prescribe
clara y terminantemente se proclamen Diputados elec-
tos los candidatos que resultasen elegidos por la mayoría
absoluta de los votos emitidos en todo el distrito electoral,
cuya disposición se contradice con lo que preceptuaba
el artículo treinta de la Ley de Setiembre citada, en
virtud de lo cual no era válida una elección sino concu-
rían á votar la mayoría absoluta de los electores de
cada distrito; pero como quiera que la Ley de Setiembre está
hoy dentro de la de Julio en todo lo relativo á eleccio-
nes. Por que así lo quiso el artículo veinte y nueve de
la misma; se sabía esa contradicción en el artículo ciento
diez y siete de la de diez y ocho á Julio, que dero-
gando todas las disposiciones anteriores que se le opon-
ga, deroga por consiguiente el artículo treinta de
la Ley de veinte y cinco á Setiembre, que en ese caso se
encuentra, y en su consecuencia ha debido procederse
á segundas elecciones en algunos partidos, por que el
cambio electoral no tuviere por conveniente concu-
rir.

ria á las urnas en su mayoria.

Se ha citado en la discusion una Real orden que declara vigente el articulo treinta citado; pero como sobre una Ley no se reconoce mas poder legitimo que otra Ley, nada mas tiene que decir el que suscribe al salvar su voto.

Acto seguido se procedió al escramen y cotejo de actas de los partidos de Villanueva de la Serena, Fuente de Cantos, Rapa, Tregual, Almendralejo, Llerena, Alburquerque y Puebla de Alcocer que venian sin protesta ni reclamacion algunas y habiendo probado su aptitud legal los elegidos fueron admitidos como Diputados por dichos partidos respectivamente, los Senores D.^a Alfonso Nogales, D.^a Robello, D.^a Antonio Hernandez Sierra, D.^a Juan Secundino Hernandez, D.^a Juan Martin de Santa Maria, D.^a Juan Hernandez de Soria D.^a Nicolas Romo, D.^a Antonio Esteves y Osma, y D.^a Andres Moreno Nogales.

En seguida el Sr. Gobernador procedió á recibir juramento que prestaron dichos Senores en la forma y con la formula prescrita en el articulo cinco treinta y tres del Reglamento de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Tambien se procedió al escramen y cotejo del acta de Henera del Duque que venia conforme y sin protesta alguna. Se hizo la lectura de una exposicion de varios electores de aquel partido pidiendo la nulidad á la eleccion fundandose para ello en que habiendo hecho segundas elecciones, no se voto nueva y sinó para ella la formulada en la primera eleccion, y la Diputacion teniendo en cuenta, que



en las segundas elecciones nunca se constituye nueva mesa, sino que para ellas sirve la constituida en la primera eleccion, acordó por unanimidad desechan dicha reclamacion por infundada, y admitir como Diputado de dicho partido a D.º Pedro Gomez Priabo, previo examen que se hizo de reunir la aptitud legal para dicho cargo. En seguida presto el correspondiente juramento en la forma anteriormente dicha.

A continuacion se procedió al nombramiento de presidente para esta reunion y decayó por unanimidad en D.º Juan Fernandez & Soria.

Tambien por unanimidad se nombro para representar en juicio a la provincia y para todos aquellos casos en que por la ley se determina la intervencion a la Diputacion, como en instancion publica, beneficencia, Junta de Ventas &c al Sr. D.º Antonio Castro.

Para la inspeccion de los establecimientos de beneficencia a esta Capital se nombro una comision compuesta de los Sres. Nogales Rootello, Manuel Nogales, Pinedo, Santa Maria, y Maeso.

Para la de Instancion publica a los Sres. Ruiz Garcia, Fernandez Viera, Montano & Luján, Castro, y Gomez Bravo.

Para

el despacho de los asuntos de que hay que tratar la
Diputación señalando, sesiones.

En este estado el Sr. Presidente declaró terminada
la presente sesión señalando para la siguiente el día
de mañana y hora a las once, de todo lo cual yo es
tuo certifico.

C. P.

Wag. J. J. J.

J. J. J. J. J.

Acta
de la Sesión del día 6 de Febrero de 1866.

Se abrió a las once de la mañana bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Manuel de Soria y con la asistencia
de los Sres. del margen se dio principio por la lectura
del acta de la anterior que quedó aprobada.

Acto seguido y con vista de los expedientes que hay
que despachar en la presente reunión se procedió al
nombramiento de comisiones para su estudio, el que
se verificó en la forma siguiente.

Para el expediente de división de terrenos para la
venta correspondiente en la villa de Salvaleón, a los
Sres. Piñero, Gómez Bravo y Blanco y Poma.

Para el examen del presupuesto en lo que se refiere
a Beneficencia a los Sres. Nogales, Botello, Moreno
Nogales y Piñero.

Para el capitulo de Gastos públicos a los Sres.

Ruiz Garcia, Hernandez, Viera y Montano de Luján.⁵

Para los Demas capitulos del presupuesto a gastos y todo el de ingresos a los Sres Gomez Bravo, Castro y Nogales Du Miguel.

Tomando en cuenta esta Dignitacion la conveniencia de nombrar comisiones permanentes que con frecuencia visiten las viceprotecciones y demas establecimientos de beneficencia que haya en la provincia fuera de la Capital, se nombraron las siguientes.

Para el Hospital de Llerena a los Sres Blanco y Romo, y Masero.

Para la viceproteccion de Villanueva a la Serena a los Sres Nogales Portillo y Ruiz Garcia.

Para la de Herreria del Duque los Sres Marcos Nogales y Gomez Bravo.

Para la de Zafra los Sres Hernandez a Goria y Hernandez D^a Secundino.

Para la de Merida los Sres Pizarro y Nogales Du Miguel.

Y para la de Jerez a los Sres Portillo y Martin a Santa Maria.

Acto seguido se dio cuenta a una comunicacion a la Junta de Beneficencia con el objeto de que se abren al medico Director a la casa de dementes a Merida D^a Antonio Padon, dos mil reales para pago de casa, y otro tanto por indemnizacion de años anteriores conformes al anuncio que se publico con el objeto a proveer aquella plaza. Y habiendo examinado esta Dignitacion dicho anuncio inserto en el Boletín

En este estado el Sr. Presidente declaró cerrada la presente Sesión, señalando para la siguiente las once día de mañana, a cuyo el Sr. certifico.

Juan Torres
de Soria

Señon del dia 4 de Febrero de 1866.

Atenta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D.^o Juan Fernandez de Loria y con la asistencia de los Señores del margen, dando principio por la lectura del acta de la anterior que quedo aprobada.

Des seguida se procedió al examen del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete empezando por la

Capítulo primero de gastos

Yusata treinta y dos mil quinientos diez y nueve



Escudos quinientas milésimas de escudo.

Modificaciones

De los cuatro mil ochocientos sesenta y nueve escudos y quinientas milésimas comprendidos en el material de la primera relación artículo primero en dicho Capítulo, se rebajan mil cuatrocientos sesenta escudos, quedando reducida esta partida a tres mil cuatrocientos nueve escudos quinientas milésimas, con lo que esta Corporación es suficiente para atender a los gastos que se mencionan. De modo que con dicha baja queda reducido este Capítulo a treinta y un mil cincuenta y nueve escudos quinientas milésimas de escudo.

Capítulo Segundo

Imponta diez y ^{seis} treinta escudos.

Modificaciones

Se rebajan los doscientos escudos que en la relación número diez, artículo cuarto a referido Capítulo se consignaban para los gastos que ocasiona la elección de Diputados provinciales, por no ser necesaria dicha partida. Con lo cual queda reducido este Capítulo a diez y seis mil cinco escudos.

El Capítulo tercero que imponta seis mil escudos,

que aprobados sin modificación alguna.

Capítulo Quinto Instrucción pública

Asiéndole lo presupuestado en el la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos escudos, seis cuartas y noventa y dos milésimas

Modificaciones

Se rebajan los seiscientos escudos que en el artículo segundo de dicho capítulo se consignaron para la adquisición de obras para biblioteca, por que la Diputación se propone atender a este servicio en mayor escala luego que se terminen las obras del Colegio de internos que abren en en la actualidad gran parte del presupuesto.

También se bajan cien escudos de los trescientos que en el mismo artículo se presupuestan para gastos de alquiler de casa para el Director del Instituto, en atención a lo resuelto por el Ministerio de Fomento en el presupuesto que está en ejercicio.

Iguualmente se bajan los veinte mil seiscientos escudos que en el mismo artículo se consignaron para recomposición de la parte del Instituto que se ha demolido, unas obras podrán tener lugar si fueren necesarias terminada la obra del Colegio de internos.

Se aumentan cien escudos en material con destino a útiles para las labores ^{de bordados} de las alumnas.

De modo que importan las bajas acordadas veinte y un mil trescientos escudos, de los que deducidos los ciento que se han aumentado quedan de bajas veinte y un mil doscientos escudos y este capítulo reducido a treinta y ocho mil quinientos

mil ochenta y dos escudos, quinientas noventa y dos
milésimas & escudo.

Capítulo Sexto Beneficencia
Imposta de cuarenta y ocho mil quinientas noventa y dos
milésimas & escudo. Artículo Primero

Se aprobó el presupuesto de la Junta provincial de Be-
neficencia que importa mil ochocientos cincuenta escudos.

Artículo Segundo

Hospital de San Sebastián & Badajoz

Modificaciones

Se bajan sesientos escudos & los mil sesientos presupue-
stados para compra y sostenimiento de utensilios en aten-
ción a que los mil que restan son bastantes a cubrir este
gasto en vista & las necesidades del Establecimiento.

También se bajan trescientos escudos & los sesientos
destinados para la conservación & camas por la razón
anteriormente expuesta.

Por idéntico motivo se bajan sesientos veinte escudos
de los mil cuatrocientos cuarenta designados para repa-
ración de sesientos sabanas & hilo, creyendo esta dis-
tinción cubierto con trescientos este servicio al precio que
en el presupuesto se indica.

También se bajan cinco cuarenta y cuatro escudos de los
dieciocho mil ochenta y ocho destinados para vendajes por
las razones expuestas.

Iguualmente se bajan trescientos sesenta escudos & los
setecientos veinte presupuestados para trescientos almor-
das por juzgar bastantes la cantidad & este número.

Se bajan del mismo rubro sesientos treinta y cinco
escudos de los mil dieciocho mil setenta presupuestados

para cien colchones por igual razon que la anterior.

Por idéntico motivo se bajan doscientos veinte y cinco escudos de los cuatrocientos cincuenta señalados para ciento cincuenta colchias, pues con la mitad a estas hay bastante segun el estado y las necesidades del Establecimiento.

Por igual fundamento se bajan doscientos cuarenta escudos de los cuatrocientos ochenta que se presuponen para trescientas camisas de hombres quedando reducidas a la mitad.

Tambien se bajan doscientos escudos a los Cuatrocientos señalados para doscientas cincuenta camisas a mugeres.

Del mismo modo se bajan ciento cincuenta escudos a los trescientos designados para conservacion de las camisas existentes.

Se bajan doscientos veinte y cinco escudos de los cuatrocientos cincuenta destinados para utiles de cocina por creen bastante lo que queda para atender a esta necesidad.

Se bajan los ciento ochos escudos destinados para la creacion de la plaza de un ayudante de topiquero, la cual no se considera necesaria.

Se bajan doscientos cincuenta escudos de los quinientos destinados a conservacion y entretenimiento del edificio puesto que con la cantidad que queda hay bastante para aquel objeto.

Se bajan ciento setenta y cinco escudos de los trescientos cincuenta que se destinan para gastos a la Direccion y Depositaria del Establecimiento.

Tambien se bajan mil escudos a los mil quinientos que se señalan para impresos.

Por ultimo se bajan los mil escudos que se presu-



puestas para obras que pueden ser necesarias en atención
a que hoy no se ve la necesidad de ninguna.

Hospital del Coramen de Merced

Modificaciones

Se bajan cuarenta y ocho escudos de los ciento veinte
destinados a la reposición de seis camas de hierro que
pueden adquirirse a doce escudos cada una como sucede
en los establecimientos de esta Capital en lugar de los
veinte escudos a que se presupuestan

Se bajan los cinco mil ochocientos escudos presupuestados
en gastos generales para construcción de una cruz de hierro
planta con destino a casa de baño y los gastos impresos
para la misma en atención a que no puede llevarse por
hoy el objeto principal de esta obra por falta de
aguas para surtir los espuestos baños puesto que
esto depende de la traida de las minas que tiene
proyectado el Ayuntamiento y cuya caja acordó ya
la Diputación en el presupuesto anterior para la mi-
ma razón puesto que no puede tener objeto sin que
antes proceda el surtido de aguas y que el Ayunta-
miento de las sobrantes si las hubiere conceda al
establecimiento las necesarias para este objeto.

Hospital de San Juan de Dios y Merced

Modificaciones

Que se bajen tres mil quinientos noventa y un escudos y sesenta milésimas en la partida de cuatro mil novecientos setenta y ocho escudos y sesenta milésimas que se consiguan para alimentos de manutención diaria de cuarenta acogidos á razón de trescientos cuarenta y una milésimas cada estancia, en atención á que la manutención diaria de cuarenta acogidos con la Dignificación que debe reducirse su numero á el de veinte, por que segun los informes que tiene esta Corporación es suficiente para atender completamente á las necesidades del Establecimiento, así como también debe limitarse el precio de cada estancia al de veinte noventa milésimas, que es igual al que valen en el establecimiento de esta Capital.

Se bajan veinte y cinco escudos de los cincuenta que se consiguan para la repición de vasos, botellas &c.

Se bajan quince escudos de los treinta para bandos, paños, toallas y servilletas.

Se bajan diez y ocho escudos de los treinta y siete que se consiguan para adquisición de diez arrobas de jabon cuyo numero debe reducirse á la mitad.

Se bajan cinco cincuenta escudos de los trescientos señalados para mil arrobas de carbon, debiendo también reducirse el numero á la mitad.

Se bajan quinientos escudos de los mil que se destinan para medicinas y efectos de botica.

Se bajan quince escudos de los treinta figurados para conservación de camas, en atención á que con la autorización que tiene el Establecimiento para adquirir

camas de hierro y la que se le concede en este presupuesto con el mismo objeto son suficientes quince escudos.

Se bajan doscientos sesenta y tres escudos de los quinientos veinte y seis que se figuran para ropas, vestuario y útiles de cocina, en atención a que se ha reducido el número de estancias diarias a la mitad de las que venían consignadas.

Se bajan doscientos noventa y dos escudos en la partida de salarios treinta que se consiguan para un practicante y tres enfermeros, por que deben sumarse dos enfermeros mediante que rebajándose la mitad de las estancias, es suficiente y puede estar bien atendido con el practicante y un enfermero, puesto que queda una enfermera para que atiende a las de su sexo.

Se bajan ciento cuarenta y seis escudos que se consiguan para un portero que la Diputación cree necesario para dicho establecimiento.

Que se bajen doscientos escudos de los cuatrocientos que se consiguan para gastos de entretenimiento y conservación del edificio.

Que se bajen cien escudos de los doscientos consignados para impresos.

Hospital de San Juan de Dios
de Lerma

Se aprueba el presupuesto de este establecimiento sin modificación alguna.

Hoy
Ante
Modificaciones

La

Plantilla de mil escudos que se consiguan para muelo
del Director de los Establecimientos provinciales de
Beneficencia queda reducida a la de cuatrocientos
que es la que por gratificación está señalada al
actual Director, por haber renunciado aquel, sin
prejuicio a que si este dejase por cualquier causa
a servir esta plaza se vuelvan a consiguar los
mil escudos que es el muelo autorizado por el Re-
glamento. Resulta por lo tanto en esta plantilla una
baja de seiscientos escudos.

Se bajan cuatrocientos escudos de los ochocientos
presupuestados para compra de utensilios en aten-
cion a que segun las necesidades y estado del estable-
cimiento se considera bastante la que queda.

Se bajan trescientos escudos de los seiscientos consig-
nados para repencion de cincuenta camas a hierro,
debiendo reducir el numero a estar a la mitad.

Se bajan cien escudos de los doscientos cincuenta
destinados para conservacion de las mismas camas
en atencion a las razones anteriores expuestas.

Se bajan mil quinientos escudos de los tres mil seña-
lados para mil sabanas de lienzo, debiendo adqui-
rirse solo la mitad de las señaladas con lo que
se cree suficiente.

Se bajan ciento sesenta escudos de los trescientos
veinte señalados para la adquisicion de ochocientos
almoadas por la razon anterior.

Se bajan trescientos treinta escudos de los seiscientos



seenta destinados a la adquisicion de trescientos jergones
por identica razon.

Se bajan cuatrosientos cuarenta escudos de los mil cuatro-
cientos ochos destinados a la compra de trescientos vein-
te cobertores, debiendo quedar reducido este numero
a doscientos veinte y pocos señalado en el presupuesto
por igual razon a la anterior.

Se bajan trescientos escudos de los seiscientos sesenta
consignados para la compra de doscienta veinte
colchas, debiendo quedar reducido este numero a ciento
veinte por las razones anteriores.

Se bajan cuatro mil quinientos escudos, de los doce
mil quinientos que se figuran para constencion
de ropas y calzado, pues con la suma que queda es
bastante para atender a este servicio segun los años
anteriores.

Se bajan doscientos escudos de los quinientos que se
senalan para compra y reposicion de utiles de cocina.

Se bajan cincuenta escudos de los ciento destinados
para conservacion de los utiles existentes.

Don se bajan treinta y seis escudos de los setenta y
dos figurados para el portero del Establecimiento creyen-
dolo suficientemente recompensado con los treinta y seis
que quedan, toda vez que es acogido y goza de las

ventajas & etc.

Se aumentan mil ochocientos escudos a la suma de diez y ocho mil cuatrocientos consignados a las quinientas áreas departamentales para equipararlas a las del establecimiento que están retribuidas con tres escudos y trescientas milésimas mensuales cada una.

Se bajan trescientos escudos de los seiscientos que se señalan para compra de libros pues con los trescientos que quedan se creen bastantes para atender a este servicio.

Se bajan quinientos escudos de los mil que se destinan para compra de artículos para manufacturas, creyendo bastante con la cantidad que queda.

Se bajan los cuatrocientos escudos que se señalan como sueldo al maestro de bojalatería que hoy no existe en local para su establecimiento.

Se bajan doscientos escudos de los cuatrocientos cincuenta prorrogados para gastos de oficina de la Dirección y Depositaria del establecimiento, por que se juzgan suficientes para este servicio con los doscientos cincuenta que quedan.

Se bajan mil escudos de los mil quinientos destinados para imprenta por la razón anterior.

Por último se bajan mil escudos de los dos mil figurados para obras del establecimiento por igual razón.

Importa el total & bajas acordadas en los distintos artículos de este capítulo la suma de veinte y nueve mil ochocientos once escudos seiscientos milésimas & escudo, y siendo los aumentos acordados mil ochocientos

escudos, resultan de bajar veinte y ocho mil once es-
cudos y seiscientos milésimas, y el capítulo queda re-
ducido a ciento setenta y cuatro mil trescientos treinta
y cinco escudos y novecientos sesenta milésimas.

Capítulo Séptimo

Yugenta seiscientos setenta y un escudos y quinientos
milésimas de escudo, y fue aprobado sin modificación
alguna.

De igual modo fue aprobado el capítulo octavo
que asciende a cinco mil escudos.

Sección segunda del presupuesto de gastos

Capítulo segundo

Que importa siete mil cuatrocientos escudos.

De los dos mil cuatrocientos escudos, que en la relación
número 39 artículo segundo de dicho capítulo, se
destinan para sueldo de cuatro ayudantes a los Direc-
tores de caminos vecinales a seiscientos escudos cada
uno, se rebajan noventa de la plaza que hoy va-
cante y que la Diputación cree de acuerdo con los
Directores que hoy no es necesaria.

También se bajan noventa cincuenta escudos de
los mil señalados para salidas a los dichos ayudantes
en atención a la plaza suprimida.

Se aumentan mil escudos a los cuatrocientos, figu-
rados para gastos de pones caballerías e instrumentos,
en atención a los que ha habido que sufragar en el
año corriente.

También se aumentan nueve mil ciento setenta y seis
y seiscientos milésimas, para reparación de 6

punto provincial sobre el Guadiana en el término
de Medellín que por su mal estado se ha calificado por
el Director de caminos vecinales en estado ruinoso y
que urge su reparación si no ha de hacerse después
tanto menor que susceptible constantemente a nuevos.

De modo que deducidos los ochocientos cincuenta
escudos que importan las bajas acordadas, de los
diez mil ciento setenta y seis escudos y doscientas
milésimas que se han aumentado, quedan de aumento
nueve mil trescientos veinte y seis escudos doscientas
milésimas los que añadidos a lo que antes importaba
este capítulo asciende ahora a diez y seis mil setecientos
veinte y seis escudos y doscientas milésimas.

Capítulo Cuarto.

Que importa dos mil trescientos escudos.

Modificaciones

Se bajan los ochocientos escudos que en el artículo único
de dicho capítulo se consignaron para sueldo de dos ami-
lianos del archivo de la Diputación y Consejo toda
vez que de la visita queada a dicho establecimiento re-
sulta estar arreglado y no sea necesario por ahora
más que el archivista; con cuya baja queda reducido
este capítulo a mil quinientos escudos.

De modo que según las modificacio-
nes acordadas por esta Diputación en
los diferentes capítulos de que el presupuesto
se compone han quedado en la forma



siguiente.

<u>Sección 1.^a</u>	<u>Valores mil.</u>
Capítulo 1. ^o	33,089,500
Id. 2. ^o	16,500 "
Id. 3. ^o	6,000 "
Id. 4. ^o	34,822,522
Id. 6. ^o	174,338,260
Id. 7. ^o	671,800
Id. 8. ^o	5,000
<u>Sección 2.^a</u>	
Capítulo 2. ^o	16,726,200
Id. 4. ^o	1,500 "
Total general de gastos	289,975,782
Importan los ingresos que tiene esta provincia de Pontarzo, Instrucción pública, Beneficencia y Enajenaciones	23,986,572.
Deficit	266,019,140.
<u>Para cubrirlo se proponen</u>	
El 5. ^o a recargo sobre el agua de la contribución territorial que segun los datos	

	Escudos	Real
	266,013,	180
Suministrados por la Administración de Hacienda pública, ascenderá	60,449,000	
El 10 p ^o sobre las cuotas & la tarifa & contribución de subsidio que ascenderá	10,382,722	
El 18 por ciento de derechos & consumos encabecados y asentados, ascenderá	129,222,000	232,624,722
Por el 18 p ^o sobre los derechos & con- sumos administrados	16,830,000	
Por las 300 milésimas de escudo en quintal & sal concedidas por la Ley	18,745,000	
	232,624,722	
Deficit	33,394,	460

La Diputación opina que este deficit debe cubrirse con el sobrante que resulta en el presupuesto adicional al de el presente año en el que hay un sobrante mayor.

Se dio conocimiento de una comunicacion de D^o Cipriano Montero & Espinosa, rogando a la Diputación se sirviera dispensarle de la asistencia a las sesiones que faltan de la presente reunion, atendiendo a su mal estado de salud, y la Diputación fundada en la verdad de la causa espuesta, y en las atribuciones que le da la Ley accedió dispensarle de la asistencia.

Por ultimo se acordó dirigia a S^o de la Reina (L D G) una esposicion en accion & gracias, por el donativo que ha hecho a las provincias invadidas del colera, pero lamentandose de que el Gobierno no haya tenido presente a esta provincia al hacer distribucion de aguas.

En este estado el Senor presidente declaro termi-

13
Hada la presente Sesión, señalando para la de ma-
ñana la hora a las once, a que yo el Sr. con-
fio.

C. P.

Juan Torres
de Soria

J. Bermejo y Toranzo

Pres.

Sesión del día 8 de Febrero de 1866.

Fernand Alia, P. de

Mano Viera

Fernand de Soria

Abg. Duñig

Abg. D. Alfonso

Mano Abg. de

Mano

Estor

Mano Garcia

Gomez Bravo

Mano de Soria

Castro

Mano y Soria

Abierta a las once de la mañana bajo la presiden-
cia de D. Juan Fernandez de Soria, y con la asis-
tencia de los Señores del margen, se dio principio por
la lectura del acta anterior y fue aprobada.

En seguida se procedió al examen del expediente
sobre división de terrenos para venta de la villa de
Salvador y resultando de las certificaciones de los
peritos y del acuerdo del Ayuntamiento de aquella
villa que se habían venido labrando constantemente
en las posesiones en que aquella dividida, la Di-
putación en conformidad a lo propuesto por la co-
misión nombrada para su estudio acordó informar,
que dicha división está perfectamente ajustada y
comprendida en el artículo ciento once de la Instrucción
de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cinco y Real orden de primero de Febrero de
mil ochocientos cuarenta y seis, y acordando a dicho

Señor Gobernador para que todos los terrenos que sean susceptibles de ello se saquen a la venta divididos.

Acto seguido y a petición del Diputado Don Juan Martínez de Santa María, se acordó dirigir una exposición a S. M. la Reina (2.ª D.ª) para que se declare caducada la concesión del Puerto Canal de Cádiz a Sevilla en virtud de no haber cumplido la empresa con las condiciones que se impuso al celebrar la subasta.

La Diputación teniendo en cuenta la escasez de recursos de la provincia y las graves atenciones que hoy pesan sobre ella acordó que se suprima la suscripción hecha para veinte y cinco ejemplares de los documentos inéditos del Archivo de Indias que se está publicando, y que se haga así saber al Administrador de dicha publicación.

Así mismo acordó que si se opusiera en el presupuesto la cantidad de seis mil reales consignada para estantaria del Archivo, solo se provea a la construcción de dicha obra abriendo subasta y adjudicándola al que con mas ventaja la haga.

Se dio cuenta de un expediente remitido por el Señor Gobernador Civil para que la provincia subvencionase al pueblo de Malcoronado, con la cantidad que exigiese oportuna para dotar a dicho pueblo con un facultativo de medicina, y la Diputación aunque reconoce la necesidad de dicho pueblo y que en el verano último ha sido uno de los castigados por el colera, teniendo en cuenta la escasez de fondos de la provincia, acordó no poder acceder a lo propuesto.

También se dio cuenta a la Distribución de fondos



para el próximo mes de marzo importante la suma de diez y siete mil cuatrocientos diez y seis reales, doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, la que aprobada por esta Diputación.

Se dio cuenta a una comunicación del Sr. Gobernador Civil a la provincia transcribiendo una Real orden del Ministerio de Fomento en que se señalaban las carreteras provinciales.

Y igualmente se dio cuenta de dos comunicaciones a los Directores de Caminos Vecinales informando sobre los gastos que debiera sufragarse para el estudio de puentes y demás, y la Diputación quedó enterada.

También se dio cuenta de otra comunicación del Director de Caminos Vecinales, sobre la urgencia de atender a la reconstrucción de sus pilares del puente de Medellín, y la Diputación atendiendo a ello cuando incluya en el presupuesto la partida que se calculaba necesaria para aquel objeto.

En este estado el Sr. Presidente declaró terminada la presente sesión, señalando para la de mañana la hora de las once, a que yo el Secretario certifico.

C. P.

Juan Torres
de Sierra

Se-

Pres. sion del 3 de Febrero de 1866.

Se dio cuenta de un expediente instruido en la Junta de Beneficencia sobre abono de cuatrocientos escudos a los Facultativos D.^{ns} Jose Alvarez Mencia y D.^{ns} Regino Miguel de Moya que en union con D.^{ns} Fernando de Elcor y Mendivila giraron suya cunta de reconocimiento a los establecimientos de beneficencia de esta capital y la Dignacion accado excitar el celo de la Junta provincial de Beneficencia a fin de que por los medios que le sugiera sus filantropicos sentimientos en favor de los seres desgraciados que en ellos se alvengan, gestionen con los dos primeros profesores para que renuncien el todo o parte de sus honorarios en obsequio al caritativo objeto que la Junta se propone y sea cual fuere la cantidad a que quedaren reducidos sus derechos se abonen con cargo al capital de imprecosto del establecimiento.

Se dio cuenta de una solicitud de para que se incluya en la terna para la plaza de Oficial Contador de esta provincia y la Dignacion teniendo en cuenta que no hay las bastantes solicitudes para formar la y no pudiendo proponer menos de tres individuos, accado dilatar la propuesta hasta la proxima reunion.

Tambien se dio cuenta de una Carta de los Señores Maestros e Simos fabricantes de maquinas, proponiendo a esta Dignacion que adquirieran una talladora que tiene en opato, acordando esta Excmo. que se contestara por la Secretaria de la misma manifestando la conveniencia de que fabricasen

15
mas de menos certo aunque sus resultados por dia que-
daran reducidos en la mitad, en cuyo caso podria esta pro-
vincia estar en condiciones para adquirirla.

De igual modo se dio cuenta de una solicitud de D.^a Juan
Chica pidiendo que esta Corporacion subvencionara a su
hijo D.^a Felipe para seguir la carrera de pintura en
Madrid, y la Dignatacion teniendo en cuenta la escasez de
fondos de la provincia, acordó no poder acceder a lo solicitado.

Asimismo se dio cuenta de una exposicion de D.^a Hilario
Miguel Perez vecino a esta Capital y Licenciado en Far-
macia para que la Dignatacion acuerde se obligue a los
Ayuntamientos de la provincia a que adquiera la
Estacion Agraria o finca de S.^a Ignacio para que la
empleen en la estacion de animales domados, y la Digna-
cion considerando que no tiene facultades para imponer
esta obligacion a los pueblos, acordó que se ponga en cono-
cimiento del Senor Gobernador Civil la peticion del Sen-
or Miguel Perez, para que si lo tiene a bien haga que se
publique en el Boletin oficial y escriba a los Ayuntamientos
para que se interesen en la adquisicion de dicha finca
con destino al objeto indicado.

La Dignatacion acordó nombrar una comision compuesta
de los Senores Fernandez de Soria, Vazquez Boottello y Pineda
para que giren una visita especial a los establecimientos de
Beneficencia de Madrid y den cuenta de ella.

A peticion del Senor Fernandez de Soria la Dignatacion
teniendo en cuenta la importancia y necesidad de constan-
tir un puente sobre el Rio Matachib, acordó que se proceda
al estudio, formacion de planos y presupuesto por el
Director de caminos vecinales D.^a Florencio Gen, cuya
obra sera costada por los pueblos interesados en su

constitucion y subvencionada por la Diputacion en la can-
tidad que acuerde; debiendo constarise dicho punto en el
punto que designen los pueblos que deban cortarlo siem-
pre que se subordine el plano a caminos vecinales en
la parte posible, y atendiendo a la situacion topografica mas
conveniente. Esta designacion se hara en una reunion de
dichos pueblos que al efecto convocara el Alcalde de
Almendralejo, citandolos para ello, y con asistencia de
los Diputados provinciales a los Partidos de Almendralejo,
Trasera, Alameda, Villanueva de la Serena, De Bente y
Castuera; supragandose los gastos de estudio y servicio de
papel y los fondos provinciales destinados al estudio de
caminos vecinales.

Del mismo modo accede la Diputacion que teniendo D. Juanito
sio a Truero un puente a su propiedad sobre el mismo rio en la
Dehesa de San Martin Trueros de Valencia de las Torres, y sabiendo que
esta dispuesto a cedelo a la provincia sin otra carga que la de atender
a su conservacion, designa autorizar a D. Eduardo Cordero para
que se dirigiera a Trueros para si estaba dispuesto a hacer
la cesion en forma.

Habiendo llegado a conocimiento de esta Diputacion que la
enseñanza de Geometria y dibujo aplicado a las labores de la escuela
normal de Maestras, para la que nombro a D. Diego Pardo en
senon del treinta de Diciembre ultimo, se ha venido dando desde
la creacion de dicha escuela por D. Jose Esteban; Considerando que el
mismo fundamento que esta Corporacion tuvo para aquel nombramiento
fue en la creencia de que no habia quien cumpliera sustituyendo a las jobernas
en su propia asignatura, acordada que revoca el nombramiento hecho a favor
de D. Diego Pardo y manda que siga desempeñando dicha ensenanza
el referido D. Jose Esteban.

En atencion a hallarse vacante una de las plazas de delinquentes para comi-
nos vecinales, y en virtud de haber informado los Directores que no se nece-
sita por hoy mas personal que el que existe, la Diputacion accede a
suprimir dicha plaza.

Por ultimo se dio cuenta de una solicitud de D. Eduardo
Cordero y Gracia, pidiendo se le nombrara deli-



ante de caminos vecinales y la Dignación en virtud del anterior acuerdo desengó la refusa peticion.

En este estado el Sr. Presidente declausó terminada la presente sesion, señalando para la de mañana la hora a las once, a que yo el Secretario certifico.

C. P.

Juan F. J. de Soria

J. C. y J. J.

Acta

Sesion del día 10 de Febrero de 1866.

Gobernador

Francisco

Juan Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Juan D. Soria

Abierta a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y con la asistencia a los Sres. del margen. Se dió principio por la lectura del acta de la anterior que quedó aprobada.

Dada cuenta de la vacante de la plaza de Maestro de Música del Hospicio, la Dignación en vista a las solicitudes presentadas y de los meritos de los solicitantes acordó formular la siguiente terna —

Primero. D^a Antonio Gomez Ortiz, Segundo D^a Francisco Cienfuegos y Tercero D^a Antonio Belloc Garcia.

Para la vacante a cargo de uno de los mismos establecimientos se formó la siguiente propuesta = Primero: D^a Antonio Macias de Piba. Segundo: D^a Melchor Rubia.

y sucesos D^a Audencio Fernandez.

Para la plaza de practicante del Hospital de esta Capital en virtud del expediente y solicitudes presentadas, la siguiente = Primero D^a Juan Blas = Segundo D^a Vicente Silva y Tercero D^a Jose Gonzalez Valverde.

Los Señores Diputados que componen la Comision para visitar los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, manifestaron que habiendo girado en visita los habian hallado en el mejor estado que se puede desear tanto en lo que se refiere a sus inspecciones como a su administracion, lo cual oyó esta Dignitacion con marcada satisfaccion y complacencia.

Por ultimo y a peticion del Sr. D^a Pedro Gomez Bravo, la Dignitacion accedió que se invite al Excmo. Sr. Duque de Osuna dueño de un puente sobre el Rio de Guadalupe y que se halla en estado ruinoso para si quiere cederlo en beneficio de la provincia a fin de que con la subvencion que esta acude se atienda a la reparacion de aquel, toda vez que tiene una marcada importancia para comunicar difuntos puentes a esta provincia y la de Ciudad Real.

En este estado y previa lectura y aprobacion de la presente acta por ser esta la ultima sesion, el Sr. Gobernador declaro terminada la sesion y concluida la reunion, a que yo el Secretario certifico.

C. P.

José Gallardo

J. Berceño y Gona de



Resumen extraordinario

Resumen del día 18 de Abril de 1866.

Gobernador

Alcalde

Regidor

Regidor

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Abierta a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Gallego, Gobernador civil de esta provincia, en conformidad a lo que previene el artículo 134 del Reglamento de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, y con la asistencia de los Sres. del margen.

El Sr. Gobernador dio permiso para la lectura del Real Decreto de veinte y ocho del mes último, convocando a la Dignatión para esta reunión.

En segunda y hallándose presente la mayoría de los Dignatarios se declaró constituida la Dignatión.

Seguidamente se presentó por el Sr. D. José Estrella, Dignatario por el Partido de Jerez a los Caballeros el acta de su elección, que resultó hallarse conforme con la que obra en la Dignatión; con cuyo motivo y habiendo precedido la presentación de documentos sobre su apti-

trud legal, quedo admitido y tomo asiento como tal
Dijuntado, puseo el juramento que le fue recubido
por el Sr Gobernador con las formalidades de la Ley.

Acto continuo se ocupo la Diputacion de examinar
el proyecto de repartimiento que a continuacion se
insenta, puseado por la Administracion, y hallandolo
ajustado a los amillanamientos puseados por los pue-
blo, por el que esta cobrandore en el presente año,
y que los cupos, ya el General de la provincia,
ya los parciales de cada pueblo, son los mismos tam-
bien, acorda la Diputacion autorizarlo como reparti-
miento hecho por la misma para el proximo año
economico, llevandore a efecto luego que el Gobierno
de V. M. este autorizado legalmente para su
exaccion, habiendo salido su voto el Senor
Dijuntado D. Cipriano Montero de Espinosa,
por no hallarse conforme con dicho acuerdo, cuyo
repartimiento se insenta a continuacion.

Repartimiento

Riqueza imponible 8.632.440 escudos 788 mi-
lrimas. Cupo 1.208.940 escudos = Tanto.

18
 p^o a gravamen 14 escudos 100 mil p^o.

Nombres de los Pueblos	Ninguna imposición sobre que se han girado los repartos a 1865 a 66 y que se usa de base p ^o el presente		Cupo para el Tesoro	
	Escudos mil		Escudos mil	
Acadora	8.001	"	1.017	"
Acuchal	64.668.700		8.281	"
Ahijón	20.625.800		2.208	"
Alange	71.662.300		10.102	"
Alcázar	10.796	"	1.510	"
Albuquerque	162.290.500		23.804	"
Alconera	25.000	"	3.525	"
Alconchel	24.243.800		12.838	"
Aljucén	7.610.700		1.078	"
Almendra	52.853.100		7.452	"
Almendrales	205.681	"	28.605	"
Alroyo & San Juan	27.167.900		3.830	"
Alaya	14.234.078		2.007	"
Alvora	152.443.700		22.412	"
Badajoz	623.821	"	87.718	"
Barcarota	28.208	"	10.246	"
Barro	3.142.610		420	"
Benquerencia	21.218.450		2.221	"
Benluga	23.823.300		12.338	"
Benvenida	66.200	"	2.432	"
Bodonal	36.000	"	5.076	"
Buquillos	23.215.100		13.238	"
Cabecera de Buj	115.120	"	16.231	"
Cabeza de la Vaca	26.220	"	3.725	"
Calamonte	10.450	"	1.473	"
Calera de León	22.501.700		3.172	"
Calzadilla	26.156.500		3.688	"
Campañario y la Jara	113.123.300		18.251	"
Campillo	28.327.600		3.268	"
Cayula	22.345.700		3.150	
	2.322.501.141		326.651	

*Nombres
de los pueblos*

<i>Suma anterior</i>	<i>2532.101.141</i>	<i>526.651</i>	<i>"</i>
<i>Carmenita</i>	<i>5.289.500</i>	<i>463</i>	<i>"</i>
<i>Carrascalejo</i>	<i>2.712.100</i>	<i>396</i>	<i>"</i>
<i>Casas de D. Pedro</i>	<i>25.111.300</i>	<i>3.382</i>	<i>"</i>
<i>Casas de Reina</i>	<i>21.048.200</i>	<i>2.882</i>	<i>"</i>
<i>Castilblanco</i>	<i>29.342.400</i>	<i>4.127</i>	<i>"</i>
<i>Castuera</i>	<i>129.872.200</i>	<i>18.175</i>	<i>"</i>
<i>Codaxera</i>	<i>14.375.700</i>	<i>2.027</i>	<i>"</i>
<i>Cordovilla</i>	<i>6.200</i>	<i>930</i>	<i>"</i>
<i>Cronada</i>	<i>35.025.200</i>	<i>4.246</i>	<i>"</i>
<i>Cata de Huelas</i>	<i>14.544.800</i>	<i>1.602</i>	<i>"</i>
<i>Castina</i>	<i>7.646.200</i>	<i>1.073</i>	<i>"</i>
<i>Chiles</i>	<i>21.227.011</i>	<i>3.062</i>	<i>"</i>
<i>D.º Alvaro</i>	<i>11.715.100</i>	<i>1.651</i>	<i>"</i>
<i>D.º Benito</i>	<i>229.861.300</i>	<i>11.311</i>	<i>"</i>
<i>Esparragalejo</i>	<i>11.403.200</i>	<i>1.532</i>	<i>"</i>
<i>Esparrag.ª de Lina</i>	<i>68.000</i>	<i>2.583</i>	<i>"</i>
<i>Esparrag.ª de la Loma</i>	<i>21.037.666</i>	<i>2.216</i>	<i>"</i>
<i>Huía</i>	<i>80.612.100</i>	<i>7.134</i>	<i>"</i>
<i>Jerezal</i>	<i>152.015.200</i>	<i>21.435</i>	<i>"</i>
<i>Juñabrada</i>	<i>25.700.200</i>	<i>3.623</i>	<i>"</i>
<i>Puente de Cantos</i>	<i>115.865.200</i>	<i>16.760</i>	<i>"</i>
<i>Puente del Chico</i>	<i>48.620</i>	<i>6.365</i>	<i>"</i>
<i>Puente del Chacote</i>	<i>132.800</i>	<i>12.655</i>	<i>"</i>
<i>Puentes de Leon</i>	<i>45.550</i>	<i>6.324</i>	<i>"</i>
<i>Sanbayaola</i>	<i>9.700</i>	<i>1.326</i>	<i>"</i>
<i>Sanlito</i>	<i>10.470</i>	<i>1.476</i>	<i>"</i>
<i>Sanrovilla</i>	<i>15.756.500</i>	<i>2.221</i>	<i>"</i>
<i>Granja de Truchum.ª</i>	<i>40.800.100</i>	<i>5.751</i>	<i>"</i>
<i>Guarín</i>	<i>119.226</i>	<i>16.312</i>	<i>"</i>
<i>Haba (La)</i>	<i>43.368.400</i>	<i>6.108</i>	<i>"</i>
<i>Helechosa o Bohonal</i>	<i>2.864.200</i>	<i>1.320</i>	<i>"</i>
<i>Hocuna del Duque</i>	<i>65.320</i>	<i>2.212</i>	<i>"</i>
<i>Higuera de Vargas</i>	<i>40.035.500</i>	<i>5.645</i>	<i>"</i>
<i>Higuera de la Loma</i>	<i>12.268.400</i>	<i>1.729</i>	<i>"</i>
<i>Higuera de Reina</i>	<i>27.726.300</i>	<i>3.307</i>	<i>"</i>
	<i>4.028.048.718</i>	<i>664.780</i>	<i>"</i>

Nombres de los pueblos



Suma anterior	4.028.048.718.	564.780 - "
Higuera la Real	82.667.800	11.656 - "
Hinojosa del valle	18.970 - "	2.251 - "
Hinojales	78.354.600	11.048 - "
Jerez a los Caballeros	554.097.500	46.544 - "
Lapa (La)	8.510 - "	1.199 - "
Lobos	44.687.900	6.500 - "
Llerena	27.890.900	3.911 - "
Llerena	133.326.900	18.722 - "
Magacela	28.196.800	3.812 - "
Maguilla	38.610 - "	5.444 - "
Malcorinado	10.522.100	1.482 - "
Malpartida de la Serena	26.406.900	3.636 - "
Marchita	1.863 - "	686 - "
Medellin	48.663.400	6.849 - "
Medina de las Torres	71.392.900	10.136 - "
Mengabril	20.582.800	2.822 - "
Menda	260.612.800	36.401 - "
Mirandilla	18.639.700	2.205 - "
Monasterio	43.919.500	6.205 - "
Montemolin	61.920 - "	8.720 - "
Montemuro	60.780 - "	8.569 - "
Montijo	62.572.300	8.722 - "
Morera	20.680.600	2.916 - "
Nava	7.824.400	1.106 - "
Navalcarlos & Pela	46.067.600	6.265 - "
Nogales	29.849.800	3.242 - "
Nova & Jerez	54.000.500	7.535 - "
Nova & Menda	57.940 - "	8.349 - "
Olivera y San Jorge	234.422 - "	33.085 - "
Orellana la Vieja	10.534.000	1.435 - "
Suma	5.941.162.027.	837.548 - "

<u>Nombres a los pueblos</u>			
Suma ant ^a	5.941.162.027.	835.348.	"
Cuellana la vieja	22.524.700	3.173.	"
Salinas	17.130.	2.423.	"
Parra	58.260.	5.394.	"
Enalende	25.158.135	3.269.	"
Puebla de Alcocer	19.600.	11.223.	"
Puebla de la Calzada	65.250.600.	8.915.	"
Puebla de Almaraz	29.200.600.	4.105.	"
Puebla de Obando	6.645.600.	936.	"
Puebla de la Reina	26.169.300.	3.655.	"
Puebla de San Juan	18.622.500.	2.626.	"
Puebla de Sancho Perez	45.818.318.	6.460.	"
Llantana	40.072.	5.650.	"
Reina	5.261.300.	753.	"
Retamal	8.380.	1.181.	"
Reina	25.622.700.	3.612.	"
Prisco	4.453.200.	663.	"
Rivera del Fresno	128.560.800.	16.420.	"
Roca	10.056.400.	1.417.	"
Salvaleon	39.040.500.	5.504.	"
Salvatierra	55.920.	5.064.	"
San Pedro	9.622.700.	1.364.	"
Santa Eulalia	20.756.	2.226.	"
Santa Marta	46.292.	6.525.	"
Santa Spiritus	2.650.	1.357.	"
Santos. (Los)	144.535.400.	10.747.	"
San Vicente	116.200.	16.384.	"
Segura de Leon	59.555.	8.368.	"
Pinuela	82.023.200.	11.565.	"
Solana	17.430.200.	2.464.	"
Salasubia	61.440.	3.663.	"
	7.143.830.480.	1.001.145.	"

Nombres de los pueblos

Suma anterior	7.143.830.480	5.001.145	"
Valacora la Real	60.762.500	3.466	"
Valiga	12.143	1707	"
Valmorojo	8.031	1.116	"
Valencia & Val de Somoza	22.529	3.175	"
Valencia	2.146.500	1.239	"
Valencia	5.625.100	758	"
Valencia	10.177.500	2.012	"
Valpilleras	4.237.200	1.020	"
Valde	36.658.600	12.204	"
Valdecaballeros	12.635.850	2.742	"
Valdetorres	25.377.100	3.223	"
Valencia & las Torres	72.482.400	7.832	"
Valencia del Cuernavaca	12.222.600	2.820	"
Valencia del Ventoso	66.174.800	2.330	"
Valle & la Serena	11.513.800	1.524	"
Valle & Sta. Elena	10.162.500	2.135	"
Valle & Matamoros	9.218.600	1.371	"
Valverde & Burquillo	15.802.500	1.953	"
Valverde & Leganes	108.200.700	6.672	"
Valverde & Llerena	25.716.400	3.321	"
Valverde & Alcudia	25.582.400	3.522	"
Villafraanca & la Parra	180.350.200	25.497	"
Villagarcia	43.331.288	6.120	"
Villagonzalo	37.052.900	5.224	"
Villalba	83.245	7.807	"
Villanueva & la Serena	153.225.500	14.783	"
Villanueva del Fresno	112.205.200	16.306	"
Villas del Rey	44.150	6.225	"
Villas de Reina	20.336.700	2.232	"
Villanta & los Montes	16.440.600	2.318	"
Villalba	100.444	14.162	"
Villalba	25.452.700	3.874	"
Villalba	20.964	11.267	"
Villalba Capilla	15.773.100	1.238	"
Villalba junto Alange	43.830	6.180	"
Villalba o Pualeda	6.095	348	"
	8.632.440.788	1.205.380	"

Ac.

to segundo y en virtud de lo que ordena el artículo
34 de la Ley de Gobierno de provincia se procedió
al nombramiento a prudente recayendo este por
unanimidad en el Sr. D. Alonso Pizarro.

En este estado el Sr. presidente declara terminada la presente sesion, señalando para la de mañana, la hora a las once, de que yo el Sr. interino cefitifico. =

C. P.

Tracy Miller

Alonso Peto
J. R.

Pres

Sesion del dia 12 a Abril a 1866

Pinedo, P^{te}
 Nog. d'ing^l
 Nog. d'ing^l
 Castro
 Mañá, P^{te}

Abierta a las once de la mañana del día indicado,
 bajo la presidencia del Sr. Dⁿ Alonso Pinedo y
 con asistencia de los Sres del margen.

Se dio cuenta a los expedientes de consumos de Arcediano,
Gonzalez, Higuera & Lorena, Carrascalejo, Ittonera, Villar de
Piedra, Higuera & Vargas, Puebla del Maestre, valle de
la Sierra, Trasierra, valde junto a Burquillo, Ma-
quilla, Coronada, Petamal, Gualito y valle de Santa
Eua, y de conformidad con lo expuesto por la Adminis-
tracion, la D^{ta} D^{ta} accede concederles la facultad
a la eschena, asi como tambien a los pueblos de Fuentes



de León y Adonabí al primero para que ya la Diji-
tación lo autorizó para el año corriente, en atención a
que en la época que se hizo el empadronamiento
hay efectivamente en aquel término muchos ganaderos
forasteros a la custodia del ganado de cecida que allí
se lleva al aprovechamiento del fruto de bellota, que
es la principal riqueza de este pueblo: El segundo,
para que si bien para el una carretera, hoy es solo un
pequeño ramal insuficiente para proporcionar la
facilidad de la importación de los artículos de consumo,
y el pequeño o insignificante tráfico que por la carretera
o ramal se ejerce.

Así mismo se da cuenta del expediente de erección
de Ventas como de aprovechamiento común, de los pue-
blos de Zalamea, Quintana, Valle e Higueruela de la
Serena, relativa a los Caudos, Dehesa Coyab, yebas
de la hoja del Egido, agostadero de Piedra, las viñas de
Praso, fuente de bellota de Reyerta, Bogal, Matilla
y Egido, Caudal de la mata de Abajo, y resumiendo que
ninguno de estos terrenos ha sido ni apropiado ni an-

municipales; La Diputación sufragada, que deben ser en-
tregados a la venta conforme al artículo 1.º parrafo
9.º de la Ley de 1.º de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cinco.

De igual modo se dio cuenta del expediente instado por
el Ayuntamiento de Palmas, sobre subdivisión en nueve
porciones o suertes del terreno sobrante de la Dicha
Regal, y la Diputación de conformidad con lo expuesto
por la Administración principal de propiedades, acordó
sufragar por que se lleve a efecto aquella subdivisión.

Del mismo modo se dio cuenta del expediente instado
por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Vermero, soli-
citando se exceptuase de la venta como a aprovechamiento
común, los baldíos denominados la Laguna grande o el
Cabalto, y la Calaberna o Espantales, y la Diputación
teniendo presente que si bien aquellos baldíos han sido
arbitrados algunos años, como quiera que se entiendan com-
prendidos en el caso noveno artículo segundo de la Ley
de diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, opina
por que se acceda a la excepción indicada, sin embargo
de las disposiciones dictadas con particularidad a aquella.

En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de
Venta de Setiembre último, acordó la Diputación pro-
ceder a la votación de las personas que han de figurar
en la lista para el nombramiento a la plaza de ofi-
cial mayor Contador del fondo provincial, y verificada

aquella dio el resultado siguiente

D.^a Pablo Angulo, doce = D.^a Marcelo
Dominguez, doce = D.^a Felix Vaequez Cabezas,
diez = D.^a Roque Ambles & la Peña, dos

Y resultando los dos primeros con igual numero de
votos se procedió a un sorteo para ver cual de ellos
habia de jugar en primer lugar, y en su consecuen-
cia le cupo la suerte para aquel fin a D.^a Pablo Angulo.

Acto segundo accede la Dijuntacion proceder igualmente
a votar la terna para la plaza de Arquitecto de Distrito,
anunciada en el Boletín Oficial numero ciento ochenta
& veinte ^{y seis} & Debaco ultimo, y en su virtud tuvo lugar
el resultado siguiente.

D.^a Juan Espinosa Guerrero, doce = D.^a Jose Gomez Otero,
doce = D.^a Jose Escudero Dominguez, doce

Y puesto que los tres obtuvieron igual numero de
votos, se accede que figurasen aquellos en la terna por
el orden indicado.

En el expediente instado por el Ayuntamiento de
Zalamea de la Serena, solicitando que le sea abonada
la cantidad de cinco diez y ocho escudos y setecientas
setenta y seis milésimas, que resulta haber satisfecho
demas en la contribucion territorial de mil ochocientos
sesenta y cuatro al sesenta y cinco, por el concepto de
gastos provinciales, accede la Dijuntacion se consigne aque-
lla cantidad en el presupuesto adicional para la devolu-
cion a ella al Ayuntamiento.

Asimismo accede aprobar y devolver al Ex. Gobi-

uador la distribución de fondos provinciales correspondiente al mes de Mayo próximo, ascend^{te} a 27.627 rs. y 769 mrs.

El instancia del Sr. Diputado Dⁿ Juan Fernandez Santa Maria se accor^do por la Diputación dirigia a las cortes una exposicion dando a conocer la necesidad de que se llebe a efecto el proyecto de Fuso - Carril de ferida a Sevilla, por las grandes ventajas que ha de proporcionar en todos conceptos a las dos provincias.

Tambien se accor^do dirigir otra a S. M. en replica de que se suspendan por el termino de dos meses las operaciones preliminares para la venta de los terrenos sobrantes en las dehesas destinadas para pasto del ganado de labor, facultando a los Ayuntamientos que se crean agraviados en el señalamiento que se ha hecho, para que justifiquen en debida forma sus verdaderas necesidades.

Se dio cuenta de una exposicion dirigida por el Alcalde de la Ciudad de Dⁿ Benito en nombre del Ayuntamiento de la misma, solicitando se le subvencione de los fondos provinciales en la tercera parte de la cantidad en que se halla presupuestada la obra de la carretera que ha de calzarse con el punto en que se halla establecida en aquella Ciudad la estacion del Fuso - Carril, y la mayoria de la Diputación considerando que la carretera en cuestion no reune las condiciones necesarias para que sea declarada como camino vecinal de primera orden, ni acordado tampoco en su presupuesto ninguna suma para subvenciones, accor^do no haber lugar a la peticion del Ayuntamiento de Dⁿ Benito.

En este estado el Sr. presidente declara terminada



la presente sesión, señalando para la de mañana la hora de las once, de que yo el Secretario interino certifico.

e x

Mariano Pineda

Alonso Pineda

Sesión del día 20 de Abril de 1866.

Gobernador, D. Juan de Dios Gallego, Gobernador Civil de esta provincia y con la asistencia de los señores del margen.

Se da cuenta del expediente instando a instancia del Ayuntamiento de Montemolín, solicitando se exceptue a la venta con destino al ganado de labor la Dehesa de los Garrajos, y la Dignidad acordó por que se le concedan mil fanegas para aquel objeto y se siguen a la venta las ochocientas restantes; y respecto a las Aldeas de Pallares y Santa María, considera que con la mitad de las trescientas fanegas de los cortos tienen estas suficientes para el ganado de labor que haya en las mismas.

Se dio cuenta del instando por el

Ayuntamiento de Huelva de la Calzada sobre que se erigitu
de la venta con destino a' dehesa boyab la denominada
del corregio, de cabida a cinco noventa y tres hectareas y
la Dignitacion considerando que son estas de necesidad para
el acogimiento del ganado, accedo' informar para que se
concedan las mismas para este objeto.

En virtud de comunicacion del Senor Gobernador, ma
nifestando habien nombrado interinamente como juaacti
cante del Hospital a Sr. Sebastian a' D^a Juan Bas
por consecuencia de la necesidad que habia de este emplea
do, la Dignitacion accedo' informar la siguiente tema.

1.^o D^a Juan Bas, = 2.^o D^a Jose' Gonzalez Valverde y
3.^o D^a Antonio Cortis.

Tambien se dio cuenta del expediente instado por el Sr
Gobernador en el que D^a Victoriano Fernandez, Guada
lupan de Montes en el distrito de esta provincia solicita
se le conceda presumita con D^a Francisco Chacon y
Juas que ocupa igual destino en la de Huelva, y la
Dignitacion en su vista accedo' informar que no encuentra
inconveniente en que se acceda a la presumita indicada.

Se dio cuenta de los expedientes incoados por los
Ayuntamientos de Monasterio, Calzadilla, Montemolin,
Fuente de Cantos y Medina de las Torres, en solicitud de
que se erigitu de la venta como a aprovechamiento
comun entre los mismos, los baldios denominados, Calilla,
Andamala, Castillejos y Machados, Sierra de los Molinos,
Pladas, Panto Munoz, Navas de Lugo, Aguas frias,
Herrerias, Holquin, Pelaborregas, Romeros alta, Romero
sa baja, Valdelagrulla y Zange, y resultando que
ninguno de aquellos ha sido arbitrado por los represen-

24

two Ayuntamiento para cubrir sus cargas municipa-
les, a excepción del denominado Calilla que lo ha
sido solo en el punto de bellota, constando además que
los de Lange y Valdelegrulla han sido enagenados
hace tres años, la Diputación accede a informar por
que se exceptue de la venta para el común aprove-
chamiento de las mencionadas villas los terrenos indica-
dos.

Del propio modo se dio cuenta del expediente ins-
tado por el Ayuntamiento de Puebla del estruero
para que se exceptue de la venta como de aprovecha-
miento común el punto de bellota del lucinar, y los
terrenos de Garvanzales y Solana, y resultando que
el punto de bellota ha venido arbitrándose constante-
mente, y que los terrenos de Garvanzales y Solana solo
lo han sido una vez en veinte y siete años, que nece-
sariamente se vería la localidad en algún conflicto o
apuro de sus obligaciones municipales, la Diputación
acuerda que deben exceptuarseles; el Excmo no obstante
de haber sido arbitrado, por que esta circunstancia no
debe hacerle perder la condición de común aprovecha-
miento, así como los Garvanzales y Solana donde muy
claramente se advierte que nada ha producido en los
veinte y siete años, con la excepción de uno solo.

Así mismo se dio cuenta del expediente instado por el
Ayuntamiento de Calverde de Leganes para que se excep-
tue de la venta como de aprovechamiento común el
punto de los Gamchales, y resultando que ha sido ar-

lotrado en varios años desde mil ochocientos cuarenta y cinco, pero no desde el treinta y cinco al cuarenta y cinco, lo que claramente demuestra que no es un terreno de propios, sino de aprovechamiento común, la Dijuntación acuerda informar que se le exceptúe de la venta.

De igual modo se dio cuenta del expediente instando por el Ayuntamiento de Olivenza, en solicitud de que se exceptúe de la venta como de aprovechamiento común el terreno de la Húa, que es el Egido platense del pueblo, donde se colocan la mieses en Verano, y la Dijuntación en su vista acordó informar por que se acceda a la petición del Municipio.

Vista y examinada por la Dijuntación la cuenta de fondos provinciales correspondiente al año de mil ochocientos sesenta y dos y sus primeros meses de mil ochocientos sesenta y tres, y considerandola ajustada al presupuesto, opina por que se remita la misma a la Superioridad para su aprobacion.

Se dio cuenta y la Dijuntación quedó enterada de la Real orden de doce del actual por la que se manda que hasta la publicacion de los reglamentos especiales, refuente a los empleados que cobren sus haberes de fondos provinciales y Municipiales, no se haga alteracion de ninguna clase en los sueldos de dichos empleados, ni se autorice la creacion de nuevas plazas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,



Para lectura y aprobacion de este acta, el Sr.
Presidente declara cerrada y terminada la pre-
sente sesion extraordinaria, a que yo el Sr.
Interno certifico.

C. P.

Wag. Gallego

Alonso Pto
S. P.

Sres. de
Gob.^a preso.

Sesion Ordinaria

Sesion del dia 2 de Junio de 1866.

Se abrió a las nueve de la mañana bajo la presi-
dencia del Sr. D.ⁿ Joaquin Gallego, Gobernador Civil
de esta provincia, en conformidad a lo que prescribe el
artículo cinco treinta y cuatro del Reglamento para
la ejecución de la Ley de Gobiernos y Administración de
las provincias, y con la asistencia de los Sres. que al
margen se expresan.

por la que se llaman al servicio & las armas treinta
 mil hombres del alistamiento y sorteo del corriente
 año, así como la Real orden de veinte y uno del propio
 mes en que se pide a esta provincia, según el reparto
 que a ella se acompaña, setecientos noventa y un hombre.
 En su virtud y teniendo presente el número de mozos
 sorteados en el año anterior & mil ochocientos sesenta
 y cinco, como base para la formación del repartimen-
 to, se procedió a girar la cuenta de proporción y resul-
 tando salir a dos decimas y veinte y cuatro milésimas
 de decimas por cada mozo, se acordó proceder a la opera-
 ción del repartimiento y sorteo de decimas, previo el
 anuncio de este al público con veinte y cuatro horas
 de anticipación, y verificado dio el resultado siguiente.

Diputación provincial

Quintas

Repartimiento de setecientos noventa y un hombres
 que señala a esta provincia la Real orden de veinte y
 uno de Mayo último correspondiente al alistamiento y
 sorteo del año actual, y resultado del sorteo de decimas,
 con expresión del número total de soldados que debe entre-
 gar cada pueblo.

Pueblos	Partido de Alburquerque				Pueblo	Partido de Badajoz			
	Núm. de mozos sorteados	De los	De la	Núm. que debe entregar cada pueblo de los sorteados		Núm. de mozos sorteados	De los	De la	Núm. que debe entregar cada pueblo de los sorteados
Alburquerque	36	17	11	48	Puebla de Obando	3	1	8	2
La Góndara	5	5	0	1	San Vicente	20	18	2	18
La Hoca	17	3	4	3	Villas del Rey	17	3	4	4
						224	48	22	46

ta
le
nio
to
ubre.
200
ta
jun
ul
101
ena
as
to
es
y
as,
te
a pueblo de
y de la
de la

Pueblos

Alcaldes
y Jueces

De
los

De
los

Cuyo que debe
tributar cada
pueblo de su
del voto de
los

Partido de Almodovar

Almodovar	109	22	0	22
Acemichal	40	8	0	8
Corte a Velas	8	1	6	2
Alcornoque del valle	3	1	6	2
Hornachos	57	7	4	8
Rozales	14	3	6	3
Palomas	9	1	0	1
Puebla del Huevo	4	0	8	1
Puebla de la Oliva	2	1	8	2
Mirra del Huevo	8	6	0	2
Santa Marta	29	5	8	5
Alfama	"	"	"	"
Vilafranca	14	14	2	15
Villalba	22	4	4	4
	406	81	5	82

Partido de Badajoz

Albino	10	2	0	2
Badajoz	146	22	4	30
Valverde la Real	28	5	6	5
	184	37	0	57

Partido de Castuera

Alcornoque	27	5	4	5
Cabeza del Bay	68	13	7	13
Castuera	50	10	0	30
Alcornoque a la Serna	9	1	8	1
Higuera a la Serna	13	2	6	2
Montemolín	37	7	4	8
Alcornoque a la Serna	24	4	8	5
Peralada a Zúñiga	2	1	8	2
Zúñiga	23	4	6	5
Valle a la Serna	17	3	4	4
Belamía a la Serna	42	8	4	8
	319	63	2	63

Partido de D. Amate

Cristina	2	0	4	"
	2	0	4	"
	2	0	4	"
	2	0	4	"

Pueblos

Alcaldes
y Jueces

De
los

De
los

Cuyo que debe
tributar cada
pueblo de su
del voto de
los

Ligne a Mont a D. Amate

Lima antena	182	30	6	30
Guareña	34	6	8	6
Manchita	5	1	0	1
Medellin	11	2	2	3
Mengabul	2	0	4	0
Santa Amalia	12	2	4	3
Oliva	"	"	"	"
Valdeorras	8	1	6	1
	224	45	0	44

Partido de Fregenal

Alcornoque	18	3	6	3
Burguillo	48	2	0	9
Cabeza a la Vaca	31	6	2	6
Fregenal	70	14	1	14
Huertas a Leon	28	5	6	6
Higuera la Real	70	14	1	15
Segura de Leon	22	4	4	4
Calanda a Burguillo	7	1	4	1
	231	58	11	58

Partido de Monte a Cantos

Alcornoque	2	0	4	1
Alcornoque	41	8	2	8
Calera de Leon	25	5	0	5
Caladilla	6	1	2	1
Monte de Cantos	65	13	1	13
Monasterio	30	6	0	6
Montemolín	24	4	8	5
Puebla del Maestre	14	2	8	3
Vaque	17	3	4	4
Valencia del ventoso	36	7	2	7
	265	53	1	58

Partido de Herrera del Duque

Casas a D. Pedro	17	3	4	3
Castiblanco	14	2	8	3
Huatabrada a la Mont.	2	1	8	1
	40	6	20	7



Pueblo

Municipio de
nuestro partido
D. de Badajoz
D. de Llerena
Cuyo que debe
quitar cada
quello de puros
del total de puros

Sigüea el Partido a Llerena	no	6	20	4
San Agustín	1	1	4	1
Uchalechón	6	1	2	1
Llerena de la Puja	21	4	2	4
Uchalechón	6	1	2	2
Sanola	48	9	6	10
Estanrubias	13	2	6	3
Sanjurjo	6	1	2	2
Villarta de los Montes	10	2	"	2
San Sebastián	2	0	4	"
	182	31	8	52

Partido a Herez

San Sebastián	43	8	6	8
Sanola	44	8	8	9
Herez de Herez	46	9	2	9
San Sebastián	30	6	0	6
San Sebastián	29	5	8	6
Valencia del Embudo	10	2	0	2
Valencia de la Puja	9	1	8	3
Valencia de la Puja	20	4	0	4
Llaneros	18	3	6	4
	249	49	8	50

Partido a Llerena

Uchalechón	15	3	0	3
Sanola	86	14	4	14
Sanola	88	11	1	12
Campillo	12	2	4	3
Casas de Llerena	9	1	8	2
San Sebastián	14	3	4	3
San Sebastián	38	4	0	4
San Sebastián	4	0	8	1
San Sebastián	19	3	8	4
Llerena	64	12	9	13
San Sebastián	8	1	6	3
San Sebastián	6	1	2	1
San Sebastián	4	0	8	1
	34	61	62	69

Pueblo

Municipio de
nuestro partido
D. de Badajoz
D. de Llerena
Cuyo que debe
quitar cada
quello de puros
del total de puros

Sigüea el partido a Llerena	334	61	62	69
Sanola	6	1	2	1
Sanola	8	1	6	2
Valencia de la Puja	9	1	8	2
Valencia de Llerena	18	3	6	3
Villagarcía	24	5	4	5
	402	80	8	82

Partido a Mérida

Alange	10	2	0	2
Alange	2	0	4	1
Arroyo de la Puja	11	2	2	3
Calamonte	24	4	8	4
Carrascalejo	"	"	"	"
Carmenita	3	0	6	"
Cadocilla	5	1	0	1
San Sebastián	9	1	8	2
San Sebastián	8	1	6	1
La Garrovilla	6	1	2	1
La Oliva de Mérida	22	4	4	5
Lobos	14	3	4	3
La Oliva	3	0	6	"
Alange	47	3	4	3
Mirandilla	10	2	0	2
Montijo	52	10	4	14
San Sebastián	28	5	0	15
San Sebastián	1	0	2	"
Corremoya	11	2	2	2
Trujillanos	6	1	2	1
Corremoya	4	0	8	1
Valencia de Mérida	10	2	0	2
Villagonzalo	9	1	8	2
San Sebastián	28	5	0	15
	320	64	0	63

Partido a Olivenza

Alconchel	21	4	2	1
-----------	----	---	---	---



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Capto que debe y pagar
cada pueblo de quince del
Santos de Decimas

teo de las decimas que resultan en el repartimiento

Pueblos	Decimas con que entran en el repartimiento	Decimas que los repartidos tocan a cada uno	Pueblos	Decimas con que entran en el repartimiento	Decimas que los repartidos tocan a cada uno
Alconchel	2	10	Olivera	7	
Chelas	8		Olivera	9	
Chelas	8		Olivera	1 Soto	
Chelas	9		Villanueva del Trueno	8	
Chelas	5		Olivera	4	
Chelas	7		Villanueva del Trueno	10	
Chelas	4		Villanueva del Trueno	3	
Alconchel	10		Villanueva del Trueno	5	
Chelas	6		Olivera	2	
Alconchel	1 Soto		Bascanota	8	
Chelas	2		Olivera & Perez	2 } 10	
Chelas	5		Bascanota	4	
Valverde & Leganes	6	10	Olivera & Perez	9	
Perez & Miguel Semero	4		Olivera & Perez	6	
Perez & Miguel Semero	4		Bascanota	8	
Valverde & Leganes	9		Bascanota	1 Soto	
Perez & Miguel Semero	5		Bascanota	5	
Perez & Miguel Semero	1 Soto		Bascanota	10	
Valverde & Leganes	10		Bascanota	3	
Valverde & Leganes	2		Bascanota	2	
Valverde & Leganes	5		Bascanota	7	
Valverde & Leganes	8		Perez & los Caballeros	6	
Valverde & Leganes	6		Salvatierra	8	20
Perez & Miguel Semero	7		Zaluzinos	6	
Haliga	6	10	Zaluzinos	3 Soto	
Higuera & Vargas	4		Zaluzinos	13	
Haliga	10		Salvatierra	1 Soto	
Haliga	6		Perez & los Caballeros	12	
Higuera & Vargas	4		Perez de los Caballeros	10	
Higuera & Vargas	7		Salvatierra	10	
Haliga	2		Zaluzinos	4	
Higuera & Vargas	9		Salvatierra	5	
Haliga	8		Zaluzinos	16	
Haliga	5		Perez & los Caballeros	11	
Higuera & Vargas	1 Soto		Salvatierra	14	
Haliga	3		Zaluzinos	9	
Olivera	5	10	Salvatierra	6	
Villanueva del Trueno	4		Perez & los Caballeros	20	
Megual	1		Zaluzinos	19	
Megual	6		Perez & los Caballeros	17	



Pueblos	Primas con que se cobra en el sorteo	Primas que toco a cada uno
Puebla del Maestre	4	10
Valencia del Maestre	2	
Puebla del Maestre	4	
Puebla del Maestre	6	
Valencia del Maestre	5	
Valencia del Maestre	9	
Puebla del Maestre	2	
Puebla del Maestre	7	
Puebla del Maestre	4	
Puebla del Maestre	1 Soto	
Puebla del Maestre	10	
Puebla del Maestre	3	
Vaque	4	10
Bodonal	6	
Bodonal	6	
Bodonal	7	
Bodonal	9	
Vaque	5	
Vaque	2	
Bodonal	10	
Bodonal	4	
Vaque	1 Soto	
Vaque	3	
Bodonal	8	
Fuente de Leon	6	10
Segura de Leon	4	
Segura de Leon	4	
Fuente de Leon	5	
Fuente de Leon	9	
Fuente de Leon	10	
Segura de Leon	6	
Fuente de Leon	7	
Fuente de Leon	2	
Fuente de Leon	1 Soto	
Segura de Leon	8	
Segura de Leon	3	
Valencia de Burquillo	4	20
Higuera la Real	1	
Cabeza de la Vaca	2	
Llerena	9	
Villagarcia	4	

Pueblos	Primas con que se cobra en el sorteo	Primas que toco a cada uno
Higuera la Real	2 Soto	
Llerena	12	
Llerena	10	
Llerena	1 Soto	
Valencia de Burquillo	10	
Cabeza de la Vaca	15	
Llerena	8	
Valencia de Burquillo	17	
Llerena	3	
Cabeza de la Vaca	7	
Villagarcia	12	
Llerena	6	
Valencia de Burquillo	20	
Llerena	1	
Valencia de Burquillo	14	
Villagarcia	5	
Llerena	4	
Llerena	16	
Villagarcia	13	
Villagarcia	14	
Metamora	8	10
Maguilla	2	
Maguilla	6	
Metamora	8	
Metamora	1 Soto	
Metamora	2	
Metamora	5	
Maguilla	10	
Metamora	3	
Metamora	7	
Metamora	4	
Metamora	7	
Higuera & Llerena	2	10
Monia	2	
Monia	10	
Monia	5	
Higuera de Llerena	8	
Higuera & Llerena	4	
Higuera & Llerena	5	
Higuera de Llerena	9	
Higuera & Llerena	2	

que toro
a cada uno
loto.
loto.



Pueblos

Deudas con que cubren
en el sorteo
el premio que toro
a cada uno

Pueblos

Deudas con que cubren
en el sorteo
el premio que toro
a cada uno

Higuera de Llerena	6	
Higuera de Llerena	7	
Higuera de Llerena	1 loto	
Campillo	4	} 10
Valverde de Llerena	6	
Campillo	10	
Campillo	4	
Campillo	2	
Valverde de Llerena	2	
Campillo	1 loto	
Valverde de Llerena	5	
Valverde de Llerena	4	
Valverde de Llerena	6	
Valverde de Llerena	8	
Valverde de Llerena	3	
Malcocinado	6	} 10
Fuente del Itaco	4	
Malcocinado	6	
Malcocinado	2	
Fuente del Itaco	8	
Fuente del Itaco	4	
Malcocinado	2	
Malcocinado	1 loto	
Malcocinado	3	
Malcocinado	10	
Fuente del Itaco	7	
Fuente del Itaco	8	
Valencia de las Torres	8	} 20
Casas de Peña	8	
Azuaga	4	
Casas de Peña	4	
Casas de Peña	12	
Casas de Peña	8	
Azuaga	16	

Valencia de las Torres	17
Casas de Peña	3 loto
Casas de Peña	5
Azuaga	13
Valencia de las Torres	13
Casas de Peña	19
Valencia de las Torres	1 loto
Valencia de las Torres	20
Casas de Peña	10
Azuaga	14
Azuaga	6
Valencia de las Torres	18
Valencia de las Torres	9
Casas de Peña	11
Valencia de las Torres	4
Valencia de las Torres	2
Llera	8
Trasierra	6
Higuera de la Serena	6
Trasierra	20
Llera	13
Trasierra	1 loto
Llera	12
Trasierra	9
Trasierra	2
Trasierra	6
Llera	5
Higuera de la Serena	11
Llera	10
Higuera de la Serena	14
Llera	13
Higuera de la Serena	11
Llera	3 loto
Higuera de la Serena	8



Pueblos	Decimas con que cubren en el sorteo	Primeros que tocan a cada uno
Llora	7	
Tranquera	19	
Higuera de la Serena	15	
Higuera de la Serena	4	
Llora	16	
Perlanga	1	
Cabeza del Buey	7	20
Peraleda de Zancojo	8	
Panguerencia	4	
Perlanga	2	10 ^{to}
Cabeza del Buey	9	
Cabeza del Buey	12	
Panguerencia	11	
Cabeza del Buey	8	
Peraleda de Zancojo	17	
Panguerencia	7	
Peraleda de Zancojo	20	
Peraleda de Zancojo	5	
Cabeza del Buey	3	
Peraleda de Zancojo	19	
Cabeza del Buey	18	
Cabeza del Buey	15	
Peraleda de Zancojo	16	
Peraleda de Zancojo	4	
Panguerencia	14	
Panguerencia	10	
Peraleda de Zancojo	1	10 ^{to}
Peraleda de Zancojo	6	
Cabeza del Buey	13	
Malpantida a la Serena	4	20
Esparrag ^{sa} a la Serena	5	
Valle de la Serena	4	
Malpantida a la Serena	6	
Esparragosa a la Serena	5	
Esparragosa a la Serena	9	
Malpantida a la Serena	4	10 ^{to}
Malpantida a la Serena	16	
Valle de la Serena	1	10 ^{to}
Esparrag ^{sa} a la Serena	13	
Esparragosa a la Serena	8	

Pueblos	Decimas con que cubren en el sorteo	Primeros que tocan a cada uno
Malpantida a la Serena	18	
Esparragosa a la Serena	17	
Esparrag ^{sa} a la Serena	20	
Valle de la Serena	3	
Malpantida a la Serena	10	
Malpantida a la Serena	14	
Malpantida a la Serena	12	
Valle de la Serena	7	
Malpantida a la Serena	15	
Valle a la Serena	2	
Esparrag ^{sa} a la Serena	12	
Esparrag ^{sa} a la Serena	11	
Quintana	6	10
Zalamea a la Serena	4	
Quintana	9	
Zalamea a la Serena	5	
Quintana	7	
Quintana	1	10 ^{to}
Zalamea a la Serena	2	
Quintana	6	
Zalamea a la Serena	8	
Quintana	10	
Zalamea a la Serena	3	
Quintana	4	
Palermo	6	10
Acedera	4	
Palermo	1	10 ^{to}
Palermo	5	
Palermo	3	
Acedera	10	
Acedera	8	
Palermo	9	
Acedera	2	
Palermo	6	
Acedera	7	
Palermo	4	
Capilla	6	10
Esparrag ^{sa} a la Serena	4	
Capilla	1	10 ^{to}
Capilla	2	

que lo
a cada uno

10

60

10

60

60

que lo
a cada uno

Pueblos		Precios con que se pagan en el Santo	Precios que toco a cada uno	Pueblos		Precios con que se pagan en el Santo	Precios que toco a cada uno
Capilla		8		Orellana la Sierra		10	
Esparragosa & Laras		4		Puebla & Alcocer		6	
Capilla		3		Puebla & Alcocer		4	
Capilla		5		Santi Spiritus		6	
Esparragosa & Laras		9		Casas & D ^{na} Pedro		4	10
Esparragosa & Laras		10		Santi Spiritus		1 solo	
Capilla		7		Santi Spiritus		8	
Esparragosa & Laras		6		Santi Spiritus		4	
Navalvillan & Pela		6		Santi Spiritus		2	
Garlitos		4	10	Santi Spiritus		5	
Garlitos		2		Casas de D ^{na} Pedro		7	
Navalvillan & Pela		3		Santi Spiritus		6	
Garlitos		8		Casas & D ^{na} Pedro		9	
Garlitos		9		Casas & D ^{na} Pedro		3	
Navalvillan & Pela		6		Casas & D ^{na} Pedro		10	
Garlitos		10		Castilblanco		8	
Navalvillan & Pela		4		Helechora & los montes		2	10
Navalvillan & Pela		5		Castilblanco		7	
Navalvillan & Pela		7		Castilblanco		3	
Navalvillan & Pela		1 solo		Castilblanco		4	
Larraz Capilla		8		Castilblanco		1 solo	
Orellana la viga		2	10	Castilblanco		6	
Larraz Capilla		4		Castilblanco		9	
Larraz Capilla		2		Helechora & los montes		2	
Orellana la viga		6		Castilblanco		10	
Larraz Capilla		3		Castilblanco		8	
Larraz Capilla		9		Helechora & los montes		5	
Larraz Capilla		8		Navalabrada & los montes		8	
Larraz Capilla		1 solo		Deloché		2	10
Orellana la viga		10		Navalabrada & los montes		9	
Larraz Capilla		5		Navalabrada & los montes		2	
Larraz Capilla		7		Navalabrada & los montes		5	
Orellana la Sierra		4		Deloché		1 solo	
Puebla & Alcocer		2	10	Navalabrada & los montes		4	
Olisco		4		Navalabrada & los montes		7	
Olisco		3		Navalabrada & los montes		6	
Olisco		4		Navalabrada & los montes		3	
Orellana la Sierra		5		Deloché		8	
Olisco		2		Navalabrada & los montes		10	
Olisco		1 solo		Garbagnela		6	10
Orellana la Sierra		9		Simela		4	
Orellana la Sierra		8		Garbagnela		10	



Pueblos	Personas que en cada uno de ellos hay en el año	Pueblos	Personas que en cada uno de ellos hay en el año
Garbayuela	8	Montemurio	6
Sigüela	4	Cristina	10
Sigüela	3	Montemurio	1 Soto
Garbayuela	7	Montemurio	5
Sigüela	8	Dn Benito	2
Garbayuela	9	Coronada	8
Sigüela	1 Soto	Villas de Reina	2 } 10
Sigüela	6	Coronada	4
Sigüela	2	Coronada	5
Talarrubias	6	Villas de Reina	8
Valdecaballeros	4 } 10	Coronada	2
Valdecaballeros	3	Coronada	10
Talarrubias	8	Coronada	13
Talarrubias	7	Villas de Reina	9
Talarrubias	9	Coronada	1 Soto
Valdecaballeros	2	Coronada	6
Valdecaballeros	6	Coronada	4
Talarrubias	10	Haba	8
Talarrubias	4	Villanueva de la Serena	2 } 10
Valdecaballeros	5	Haba	6
Talarrubias	1 Soto	Villanueva de la Serena	4
Herrera del Duque	2	Haba	2
Tamurejo	2 } 10	Haba	5
Valdetrices	6	Haba	1 Soto
Valdetrices	2	Haba	3
Herrera del Duque	8	Haba	10
Valdetrices	4	Villanueva de la Serena	8
Valdetrices	3	Haba	3
Valdetrices	2	Haba	7
Herrera del Duque	7	Campanario	2
Tamurejo	1 Soto	Villafraanca	2 } 20
Valdetrices	10	Medellin	2
Tamurejo	6	Campanario	20
Valdetrices	5	Campanario	9
Montemurio	4	Campanario	5
Cristina	4 } 10	Campanario	14
Dn Benito	2	Villafraanca	16
Cristina	3	Villafraanca	11
Montemurio	4	Villafraanca	13
Cristina	7	Villafraanca	10
Dn Benito	8	Medellin	48
Cristina	3	Campanario	15

Pueblos

Declarados con que en
Apun en el Norte
el punto que loco a
cada uno.



Pueblos

Declarados con que
entran en el Norte
el punto que loco
a cada uno.

31

Medellin	3	lot ^{do}	Alburquerque	4	
Campanario	7		La Proca	4	10
Campanario	6		San Vicente	2	
Villafranca	14		La Proca	2	
Campanario	11		La Proca	8	
Villafranca	1	lot ^{do}	Alburquerque	5	
Villafranca	19		San Vicente	7	
Villafranca	2		Alburquerque	13	
Villafranca	12		Alburquerque	10	
Campanario	8		San Vicente	6	
Guarena	8		La Proca	4	
Arroyo de San Juan	2	10	Alburquerque	1	lot ^{do}
Arroyo de San Juan	4		La Proca	9	
Guarena	8		Puebla de Obando	8	
Guarena	2		Villas del Rey	4	20
Guarena	10		Calamonte	8	
Guarena	9		Villas del Rey	13	
Guarena	5		Villas del Rey	18	
Guarena	7		Calamonte	19	
Guarena	6		Calamonte	11	
Arroyo de San Juan	1	lot ^{do}	Calamonte	10	
Guarena	5		Villas del Rey	1	lot ^{do}
Mengabril	4	7	Puebla de Obando	20	
Santa Esmalia	4	10	Calamonte	14	
La Gasovilla	2		Calamonte	4	
Santa Esmalia	9		Puebla de Obando	3	
Mengabril	8		Calamonte	16	
Mengabril	10		Puebla de Obando	15	
Santa Esmalia	1	lot ^{do}	Puebla de Obando	12	
La Gasovilla	2		Puebla de Obando	9	
La Gasovilla	4		Villas del Rey	7	
Santa Esmalia	7		Puebla de Obando	6	
Mengabril	6		Puebla de Obando	2	lot ^{do}
Mengabril	5		Calamonte	8	
Santa Esmalia	5		Puebla de Obando	17	
			Calamonte	5	

Pueblos	Damas con que entran en el sorteo	Amigos que toco a cada uno	Pueblos	Damas con que entran en el sorteo	Amigos que toco a cada uno
Aljucen	4	} 10	La Olava	3	
Carmonita	6		La Olava	10	
Carmonita	10		Oliva de Merida	1 Soto	
Carmonita	4		Oliva de Merida	5	
Aljucen	5		La Olava	6	
Aljucen	3		Oliva de Merida	4	
Carmonita	7		Oliva de Merida	9	
Carmonita	8		La Olava	4	
Carmonita	3		Corremegia	8	
Carmonita	6		Corremegia	2	} 10
Aljucen	2		Corremegia	5	
Aljucen	1 Soto		Corremegia	6	
Don Alvaro	8	} 10	Corremegia	8	
San Pedro	2		Corremegia	4	
San Pedro	6		Corremegia	7	
Don Alvaro	9		Corremegia	4	
Don Alvaro	7		Corremegia	2	
Don Alvaro	5		Corremegia	2	
Don Alvaro	10		Corremegia	1 Soto	
Don Alvaro	2		Corremegia	10	
Don Alvaro	3		Villagonzalo	8	
Don Alvaro	4		Trujillanos	2	} 10
Don Alvaro	1 Soto		Trujillanos	4	
San Pedro	8		Villagonzalo	1 Soto	
Esparragalco	6	} 10	Villagonzalo	6	
Montijo	4		Trujillanos	4	
Esparragalco	9		Villagonzalo	8	
Esparragalco	10		Villagonzalo	2	
Montijo	4		Villagonzalo	10	
Esparragalco	7		Villagonzalo	5	
Montijo	1 Soto		Villagonzalo	3	
Montijo	6		Villagonzalo	2	
Esparragalco	3		Merida	4	
Montijo	2		Lobos	4	} 20
Esparragalco	5		Pueblo del Pinar	8	
Esparragalco	8		Hennachos	4	
Oliva de Merida	4	} 10	Merida	9	
La Olava	6		Lobos	20	
La Olava	8		Pueblo del Pinar	16	
La Olava	2		Merida	13	
			Pueblo del Pinar	17	

Pueblos

Decimas
con que
entran en
el total

Numeros
que toco
a cada uno

Puebla del Tñm	1 solo.
Lobos	14
Huanchos	5
Puebla del Tñm	8
Huanchos	2 solo.
Alcudia	10
Huanchos	18
Puebla del Tñm	6
Alcudia	7
Huanchos	15
Puebla del Tñm	13
Lobos	11
Lobos	12
Puebla del Tñm	4
Puebla del Tñm	19
Corte de Pelcas	6
Villalva	4
Corte de Pelcas	1 solo.
Villalva	9
Corte de Pelcas	11
Corte de Pelcas	5
Villalva	2
Villalva	6
Corte de Pelcas	10
Villalva	5
Corte de Pelcas	8
Corte de Pelcas	7
Huigora del valle	6
Vogales	6
Puebla de la Reina	8
Vogales	20
Puebla de la Reina	14
Huigora del valle	11
Vogales	19
Puebla de la Reina	12
Huigora del valle	3
Puebla de la Reina	10
Vogales	7
Huigora del valle	16
Huigora del valle	18
Huigora del valle	5 solo.
Huigora del valle	9
Puebla de la Reina	4

Pueblos

32

Decimas
con que
entran en
el total

Numeros
que toco
a cada uno

Vogales	17
Puebla de la Reina	6
Puebla de la Reina	3
Vogales	18
Puebla de la Reina	1 solo.
Puebla de la Reina	2
Vogales	13
Rivera del Trueno	6
Santa Marta	8
La Parra	6
Santa Marta	7
Santa Marta	20
Santa Marta	14
Santa Marta	12
La Parra	14
La Parra	5 solo.
La Parra	5
Santa Marta	19
La Parra	13
Santa Marta	10
Santa Marta	6
Rivera del Trueno	8
Santa Marta	18
La Parra	16
La Parra	15
Rivera del Trueno	2
Rivera del Trueno	9
Rivera del Trueno	11
Rivera del Trueno	11
Rivera del Trueno	1 solo.
Badajoz	4
Salavira la Real	6
Salavira la Real	7
Salavira la Real	5
Badajoz	1 solo.
Salavira la Real	2
Badajoz	6
Salavira la Real	4
Badajoz	3
Salavira la Real	10
Badajoz	8
Salavira la Real	9

No.

ta

En el asocio para componer dos enteros que lo forman
Jerez de los Caballeros, Zahínos y Salvatierra, ha
designado la suerte con el numero primero para un
soldado a este ultimo pueblo, y habiendo tocado tambien
al mismo el numero dos, corresponde el otro soldado
a Zahínos con arreglo a la Ley, por habele tocado
el numero tres.

Por iguales causas corresponde dar a Casas de
Neima con el numero tres, uno de los dos enteros en
asocio con Estuaga y Valencia de las Torres, en
virtud de haber tocado a este ultimo los numeros
uno y dos.

De igual modo corresponde dar a Llera con el numero
tres, uno de los dos enteros en asocio con Higuera de la
Serena y Trasierra, mediante a haber cabido a este los
numeros uno y dos.

Asi mismo corresponde dar a Matagorda de la Serena
con el numero cuatro, uno de los dos enteros en asocio
con Esparragosa de la Serena y Valle de la Serena,
toda vez que cupo a este los numeros uno, dos y
tres.

Del propio modo corresponde dar a Medellin con el
numero tres uno de los dos enteros en asocio con Campa-
nario y Villafranca, por haber correspondido a este los
numeros uno y dos.

Con igual motivo corresponde dar a Hinojosa del
valle con el numero cinco, uno de los dos enteros en
asocio con Orogales y Puebla de la Neima, por haber corres-
pondido a este los numeros uno, dos, tres y cuatro.

Y ultimamente corresponde a la Parra con el numero
tres, uno de los dos enteros en asocio con Santa Cruz
y Pivora del Tramo, por haber correspondido a este



los números uno y dos.

Las ciudades y pueblos de Almendralajó, Badajoz,
 D. Berito, Olivenza, Villanueva de la Serena, Mercu-
 na, Alburquerque, San Vicente, Villafraanca, Higueras
 la Real, Veguinal, Iturza, Cabeza del Orey, Trujillo &
 Cantos, Los Santos, Burlanga y Campuñanero, aparecen
 con una decima mas & en cuyo, en razon a que habiendo
 faltado un soldado y siete decimas para completar el
 & la provincia, por consecuencia de los quebrados,
 hubo necesidad de aumentarlos a aquellas poblacio-
 nes, segun lo determinado en el artículo 22 de la Ley,
 & remplazarlos vigente.

En este estado y habiendo terminado el despa-
 cho de los asuntos para la que fue convocada
 la Dypntacion, nueva lectura y aprobacion
 de la presente acta, declara el Sr. presidente
 terminada esta reunion, de que yo el Sr. inter-
 nio certifico =

E. P.
 J. Salgado

Alonso Voto



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signatures or initials at the bottom of the page.]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





te. En la Ciudad de Badajoz a nueve de
 Gobierno, ^{Donos} Mayo
 Donos Mayo
 Mayor ^{Donos} Mayo
 Galeano ^{Donos} Mayo
 Castro ^{Donos} Mayo
 Megia & Salas ^{Donos} Mayo
 Manuel Vera ^{Donos} Mayo
 Cid Hidalgo ^{Donos} Mayo
 Gomez y Gomez ^{Donos} Mayo
 Foto ^{Donos} Mayo
 Piñero ^{Donos} Mayo
 Modesto de Espinosa ^{Donos} Mayo
 Manuel Vera ^{Donos} Mayo
 Gaspar Vivera ^{Donos} Mayo
 Quirós y Al- ^{Donos} Mayo
 guacil. ^{Donos} Mayo

En la Ciudad de Badajoz a nueve de
 Mayo de mil ochocientos sesenta y siete,
 bajo la presidencia del Señor Gobernador
 de la provincia, se remitió a los Señores que al
 margen se expresan, y precedida la lectura del
 Real Decreto por el que se mandan convocar
 a las Diputaciones provinciales para el día
 primero del corriente mes, se procedió al
 cotejo de las actas presentadas por aquellos
 Señores como Diputados electos, con las remitidas
 al Gobierno de provincia por los respectivos Ju-
 ces de primera instancia, en cumplimiento
 de lo que la Ley previene. Verificado este re-
 quisito se acordó nombrar para el examen
 de dichas actas una Comisión compuesta de los
 Señores Donos, Castro y Salas, y resultando del
 informe emitido por los mismos que no con-
 tienen protesta ni reclamación algunas, las
 de los partidos judiciales de Herrera del Duque,
 Jerez de los Caballeros, Badajoz, Merena, Cas-



tierra, Olivenza, Almodovar, Zafra, Fuente
de Cantos, Mérida y San Quinto, y la Dignatacion
acordo aprobarlas, resolviendo igualmente apro-
bar la de Villanueva de la Serena, en cuya acta
de escrutinio general se hace mención de una
protesta que no aparece en ella consignada,
razón por la cual la Corporacion no puede
atenderla. En tal estado fueron admitidos como
Diputados provinciales por el primero de dichos
partidos el Sr. D. José Donoso Caldeira; por
el segundo el Sr. D. Fernando Megia de Salas;
por el tercero el Sr. D. Antonio de Castro; por
el cuarto los Sres. D. Eduardo Masera de la
Fuente y D. Francisco Gomez y Gomez; por
el quinto los Sres. D. Manuel Hernandez Perea
y D. Esteban Cid Hidalgo; por el sexto el Sr.
D. José Soto; por el séptimo el Sr. D. Luis
Montoro de Espinosa; por el octavo el Sr. D.
Luciano Garcia de Vinuesa; por el noveno el Sr.
D. Antonio Hernandez Viera; por el decimo
los Sres. D. Alonso Piñero y D. José Galeano;
por el undecimo D. Fernando Quiros y Esteban
Carrasco; y por el duodecimo D. Esteban
Gomez Bravo. En su consecuencia y como quie-
ra que los mencionados quince Sres. compongan
la mayoría de la Dignatacion, el Sr. Gobernador

Declaró esta constituida legalmente, nuevo el
 juramento que prestaron los mismos con las
 formalidades de la Ley; manifestando segun-
 damente su Señoría la satisfacción que le
 causaba encontrarse entre los representantes
 de la provincia, ofreciendo al efecto su deci-
 dida Cooperacion y extendiéndose en otras con-
 sideraciones, y en protestas de adhesión a las
 instituciones que nos rigen. Con este motivo
 accedió la Diputación dar un voto de gracias
 al Sr. presidente, a propuesta del Sr. Di-
 putado Hernandez Perea, que contestó al
 del Sr. Gobernador, expresando el agradeci-
 miento y satisfacción con q. el Cuerpo pro-
 vincial había escuchado las elocuentes pala-
 bras del Jefe superior de la provincia.

Procedió acto continuo a la elección de
 presidente, Diputado que represente a la
 provincia y Secretario, con arreglo a lo pre-
 venido en los artículos treinta y siete y cua-
 renta y siete de la Ley, y en su consecuencia
 fue nombrado para el primer cargo el Sr.
 D. José Donoso; para el segundo el Sr.
 D. Antonio de Castro, y para el tercero el

Don Manuel Fernandez Perca.

Procedió del mismo modo con arreglo al artículo cuarenta y siete de la Ley, a la designación de los empleados que hayan de auxiliar al Sr. Secretario en sus trabajos, resultando elegidos Don José María Chacón, Sr. del Consejo provincial, Don Alonso Soto, Oficial primero del mismo y Don Marcelo Domínguez, Contador de fondos provinciales.

Para el debido cumplimiento de lo prevenido en los párrafos sexto y sétimo del artículo cincuenta y cinco de la Ley de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, acordó la Diputación se gire una visita escrupulosa y detenida a los establecimientos de esta Capital y demás de esta provincia, que sean sostenidos por fondos provinciales, y al efecto fueron nombrados para aquel fin los Sres. Diputados que a continuación se expresan

Comisión de visita del Hospital de San Sebastian, Casa Cuna y demás asilos de beneficencia, los Sres. Don Antonio Castro y Don Alonso Piñero.

Y para los Establecimientos de Casas de



Dementes, Casa Cuna y Hospital de San Juan
de Dios de Mérida los Sres Don José Galera
y Don Alonso Pineda

Lo del Hospital de San Juan de Dios y
Casa Cuna de Llerena los Sres Don Eduardo
Mauco y Don Francisco Gomez y Gomez.

Lo de la casa Cuna de Lafragua el Sr Don
Luciano Garcia Villanueva

Lo para el de Villanueva de la Serena
el Sr Don Mariano Gomez Bravo.

Lo para la de Herrera del Duque el
Sr Don José Donoso Calderon.

Lo para la de Jerez a los Caballeros Don
Fernando Megia y Salas.

Asi mismo acuerdo la Diputación nom-
bra para la Inspeccion de Carreteras
a los Sres siguientes.

Carretera de Badajoz a Madrid,
Don Antonio Castro y Don Alonso Pineda

Lo de San Juan del Puerto a Cáceres,
Don Luis Montero y Espinosa, Don

Luciano García & Viñuesa y D^a Antonio
Fernandez Vivar

D^a de Badajoz a Andalucía —
D^a Antonio Fernandez Vivar y D^a Luciano
García & Viñuesa.

D^a de la venta de culbrina a Castuera.
D^a Antonio Fernandez Vivar, D^a Eduardo
Maero, D^a Manuel Fernandez Peria y
D^a Andres Cañal Hidalgo.

D^a de Badajoz a Alburquerque.
D^a Antonio Castro y D^a Jose Soto.
D^a de Badajoz a Jerez D^a Juan de Utrera & Salgado Soto.
Para la Inspeccion del puente de
Medellin.

D^a Fernando Quiros y D^a Mariano Go-
mez Bravo

La Diputación quido enterada de una comunicacion
en que el Sr D^a Manuel Garcia Sanchez man-
tifica en veinte y seis a Julio ultimo haberse
encargado en el mismo dia del Gobierno de esta
provincia para el que ha sido nombrado por Real
orden de quince del mismo mes, y acordó se diri-
ja a dicho Senor una atenta comunicacion espe-
sándole la satisfaccion con que ve la Diputación
que S^a M^a le haya confiado el mando superior de
la provincia.

Se dio cuenta de una instancia a D^a Antonio

Yadon Director facultativo Manicomio de
 Mérida, en solicitud a que se le conceda pa-
 que o edifique casa habitación fundado en el
 cargo que ejerce o para que se le permita
 hacer contratos particulares sin perjuicio de
 atender a su principal obligación. La Cor-
 poración accede acceder a la última parte
 a su solicitud, autorizándole para que
 haga contratos particulares dentro de la po-
 blación en cuanto sea compatible con su
 principal obligación.

Se dio cuenta a una comunicación del Sr.
 Gobernador Civil, fecha veinte y cinco de
 setiembre, para la que se pide copia de la
 Real orden aprobatoria de los veinte y nueve
 mil trescientos, sesenta y ocho y ochenta
 y cuatro centimos invertidos en la compra
 de efectos para el decorado a esta Corporación
 y datados en las cuentas a mil ochocientos
 sesenta y dos y seis quinceavos reales de
 sesenta y tres, así como el presupuesto ori-
 ginal detallado de los efectos y mobiliario
 reclamados para el Tribunal de Cuentas del
 Reino; y como quiera que del examen
 a los antecedentes que obra en la Sala de

la Corporación no aparece dicha Real orden
en el expusado expediente, acorda manifestarlo
así al Sr. Gobernador.

Se dio cuenta de otro del mismo Teniente
dijo y numero de etítil último, manifestando a
la Diputación, que el Excmo. Sr. Duque de
Santiaغو Traverso que se cree dueño del puente que
está sobre el Machate enclavado en la dehesa
de San Martín, término de Valencia de las Torres,
cede a favor de la provincia los derechos que
sobre dicho puente pueda tener, y en vista de
tan generosa oferta y por si el Estado tiene al-
gun derecho sobre referido puente, la Corpora-
ción acorda elevar una exposición a S. M., (cuya
redacción harán los Sres. Fernandez Viera y Fer-
nandez Perea) en solicitud de que sea cedido a
la provincia para su reparación y conservación.

La Diputación acorda que los Sres. Fernandez
Viera y Fernandez Perea, informen sobre la or-
ganización de las Diputaciones de fondos provin-
ciales, en cumplimiento de la comunicación del
Sr. Gobernador de veinte y cinco de Mayo últi-
mo, transcribiendo una Real orden de diez y siete
del mismo sobre este asunto.

Se dio cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento
y mayores contribuyentes del término, peticion-



decido se obligue a la Empresa del Ferrocarril a que construya un camino desde la población a la estación segun habia ofrecido Mr. Dueros, y la Corporacion acorda manifestar al Ayuntamiento que ejerce contra quien correspondia la accion que le convenga ante el tribunal competente por que la Diputacion no tiene facultades para ello.

Quedo enterada la Corporacion de la Real orden de siete de Agosto anterior alando la suspension de pago que se dispuso por Real orden de veinte y cuatro de Marzo ultimo de todos los servicios que se incluyeron en el presupuesto adicional correspondiente al año economico de mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y seis.

Asi mismo quedo enterada de la Real orden de treinta de Abril ultimo en que se declara que los Gobernadores estan obligados a dar conocimiento a las Diputaciones en el termino de treinta dias, (a contar desde el que se le comuniquen) de haber ejecutado o suspendido los acuerdos de las mismas.

La Diputacion acorda que se eleve una exposi-

ción a S^{ta} solicitando el inmediato estableci-
miento en esta provincia a la Guardia rural,
y otra para que se restablezca la Capitanía
Gral, encargando la redacción de dichas expo-
siciones a los Señores Fernandez Terea, Fernandez
Viera y Gomez Bravo.

Nombro así mismo en comisión para que
examinen las cuentas e gastos ocasionados en
la recepción a S^{ta} a los Señores Soto y Castro.

Para el examen del presupuesto Gral
de la provincia, se nombro una comisión
compuesta a los Sres Piñero, Cid, Gomez y Gomez
Gomez Bravo, Fernandez Viera y Maeso.

Se acorda así mismo que otra comisión com-
puesta a los Sres Presidente, Galeano, Mon-
tero de Espinosa Fernandez Viera y Brumera,
giran una visita a los establecimientos de
Instrucción pública y Beneficencia a la Capital.

La Corporación recibió con agradecimiento
las fotografías que ha remitido Mr. Legrange,
acordando se le haga así presente, y que se cele-
bre unos señores mas para el despa-
cho de los negocios pendientes.

En este estado el Sr. presidente decla-
ro cerrada la presente Sesión, señalan-
do para la de mañana la hora de las

once, de que yo el vocal suoy certifico.

@ P

W. G. ...

A. B. S.

M. ...
Peria

Pres. Sesion del dia 10 de Enero de 1867.
Donoso, preside. Abierta a las once de la mañana bajo la
Maestro presidencia del Sr. D. Jose Donoso, y con la
Gomez Bravo asistencia de los Sres. del margen
Galcano
Cortés
Megia & Salas
Juan Perca
Cid Hidalgo
Gonz. y Gonz.
Soto
Pérez
Jov. & Espinosa
Franc. Viera
Franc. Viera
Dionis y Olguin
Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Cid Hidalgo quilito de la provincia en que manifiesta
la necesidad imprescindible que tiene su ofi-
cina para el buen desempeño de la misma
y para atender a todos los servicios que
le son anejos, de que se conscribe la plaza
de auxiliar facultativo que por acuerdo del
Consejo provincial de veinte y cinco de No-
viembre de mil ochocientos sesenta y cinco,
ratificado por la Diputacion en Diciembre
del mismo año, desempeña interinamente
D. Victoriano Marquez. Entrada la



Corporacion de este asunto y teniendo en cuenta
que al citado auxiliar interino se le adeudan
sus haberes, y considerando que en virtud de
la Real orden de catorce de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y cinco, es preciso instar
expediente acreditando la necesidad de la
mencionada plaza, se acuerda: Que se forme
el referido expediente, se eleve a la Superiori-
dad para su aprobacion, y que se abonen
a la cantidad de mil quinientos, no solo los haberes
que tiene debengados hasta el dia sino tam-
bien los que debenguen durante su interinidad.
Asi mismo se dio cuenta a una instancia en
que reclama seis mil cuatrocientos ochenta
du Francisco Moreno Canas, vecino de Ma-
drid, debengados en cincuenta y cuatro meses
en que ha gestionado la liquidacion y abono
de los reditos procedentes de acciones del anti-
guo Banco de San Carlos, correspondientes a
los propios y paritos de varios pueblos de esta
provincia, y en vista de esta reclamacion
y de la multitud de documentos que se
acompanan, se acuerda; que los Sres. Juan de
Perea, Hernandez y Chaves y Chaves, y Chaves,
consultando antecedentes, y propongan la resolu-



cion que proceda.

La Dignitacion quedó enterada con satisfaccion de una comunicacion de D^{na} Florencia Yer, Director de caminos vecinales, acompañando el estado de los trabajos ejecutados por el mismo desde Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco hasta el presente.

Quedó así mismo enterada de la distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, firmada por el Contador de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la Ley y Reglamento de presupuestos y contabilidad provincial vigente.

Se dio cuenta del expediente formado en Oragn acreditando los daños causados por la inundacion ocurrida en mayo & Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, en solicitud de que del fondo de calamidades del presupuesto corriente se destine alguna cantidad al alivio de aquellas desgracias; y enterada la Corpora-

cion con sentimiento de los perjuicios que se
han irrogado, atendiendo a que los fondos de la
provincia son muy escasos se ve en la necesidad,
que deplora, de no poder subvenir al alivio y
remedio de aquellos males.

Se dio cuenta del expediente instando para la
construccion de un puente sobre el Rio Matachel
y de la reunion, que segun acuerdo de la Diputa-
cion de marzo de Febrero del año anterior se
celebró en Almendralejo en veinte y dos de Setiem-
bre del mismo año, bajo la presidencia del Excmo.
y con asistencia de representantes de los pueblos
interesados en la construccion, con el fin de
designar el punto en que dicho puente debe
levantarse; y enterada la Corporacion de que
habiendo resultado empate entre los sitios de-
nominados Pávil de las piedras y Pávil de
Palomas, los Comisionados acordaron que lo
decidiera la Diputacion de acuerdo con el In-
geniero que debe construirlo; la Diputacion
acuerda que el Director de caminos vecinales D.
Florencio Ger, estudie el proyecto en el punto
que crea mas conveniente al servicio publico
y solidez de la obra
Se accede a propuesta del Sr. Megia y Salas,

41

que se eleve al Gobierno de S. M. la apro-
bacion de los estudios y presupuestos del camino
vecinal entre Jerez de los Caballeros y Zafra,
asi como todo lo demas cuya aprobacion corres-
ponde al Gobierno.

Enterada la Diputacion del expediente sus-
tando sobre subvencion a Valencia del Cam-
bio para que construya dos casas destinadas
a habitacion de los Maestros; y la Corporacion
acordo infamar que es de necesidad y se conce-
da la subvencion que el Ayuntamiento solicita,
pues a mas del inconveniente que se toca
alli con frecuencia de no encontrarse casas
particulares donde los Maestros habitan,
cuenta la poderosa razon de que es tan nece-
saria la situacion de aquel Municipio que
se ha visto obligado para cubrir sus cargas
materiales a hacer uso de todos los recargos
que permite la Ley.

En tal estado el Sr. presidente dio por ter-
minada la presente Sesion, sin perjuicio de
continuarla mañana a las doce del dia, de que
yo el Vocal Secretario certifico.

José Donoro

M. D. S.
Manuel Fernandez
Penas

San José, Monday 11th of Enero de 1867.

Donoso, Plena

Masso

Yours Truly

Galcano

Castro

Ategiala Galas

Баша Гера

Edo Toldalgo
L. 2. 8

Yours & Yours

Ручко
1-й

Yolo
Mesa

Jeune Crève

Garcia Ormaza

Quinn & H.

quail.

1

Se abrió a las doce del día bajo la presidencia del Sr. Duque Donoso, y con la asistencia a los Sres del margen.

Lida el acta anterior fue aprobada

Enterada la Corporacion de que la Comision que ha girado la visita al Hospicio y Hospital civil ha adquirido el convencimiento de que en los citados

Establecimientos de beneficencia es tan precario
el estado de los fondos, por falta de pago de las

cantidades que les estan consignadas, que para atender a necesidades imperiosas se ha hecho preciso

usar de sumas considerables del peculio particular

de los Empleados, se acuerda: Que se dirija una

atenta comunicacion al Ex. Gobernador & la pro.

ciencia y fin & que evite el mal, ordenando unme.

diamante, sean satisfechos a la citada Estableci-

[illegible]

entregada como direcionada a um comitê

Del mismo modo a d. 1.º de Mayo de 1882.

De este mismo modo acuerdo nombrar al Sr. Castas,
nombrado como Director de la

en los casos que...

que me preceda a Ley.

En mi propio acuerdo proponer en terna para

...a la Junta de Beneficencia, a los Sres

interior, solo y contra.



de la Junta de Sanidad a los D^{os} Castro, Voto
y P^{ro}uro.

Se dió cuenta de un expediente del pueblo de
Zafra para informar sobre la división del
terreno sobrante de las dehesas boyal, y la Di-
putación acordó se informe que encuentra
bien hecha la división pericial segun también
lo ha estimado la Comisión y Comisión de Ventas.

Iguualmente otro del pueblo de Trujillo para
la venta del sobrante de la dehesa boyal,
acordó así mismo informar por bien practica-
da la división pericial que a la misma se
ha hecho.

La Diputación acordó informar que la divi-
sión hecha por los peritos en el sobrante de
la dehesa boyal y dehesilla de los R^{ios} de
del pueblo de Granja de Torre Hermosa y
de sus propios la encuentra justificada y de
conveniencia para la venta.

La Diputación al examinar y discutir el
presupuesto adicional, ha observado que
estan por ingresar en la Caja provincial va-
rias cantidades que existen en la Tesorería,

procedentes de recargos autorizados y ejecución
que han concluido y perteneciendo a la
provincia el importe de los que se vaya
recaudando por recargos a las contribuciones
y arbitrios autorizados, y debiendo entregarse
cada mes la parte que corresponde por este
concepto a la provincia, segun se haya pre-
venido por una Ley, acuerda: Que se dirija
atenta comunicacion al Sr. Gobernador
de la provincia para que ordene a las ofi-
cinas de Hacienda lo conveniente para sal-
dar los atrasos, y que se separen mensua-
lmente de la Caja provincial las cantidades
que correspondan por los recargos autorizados.
En tal estado el Sr. presidente dio por
terminada la presente sesion, sin perjuicio
de continuarla a las siete de su noche, de
que yo el vocal Srco certifico.

C. P.
José Bonoraga

U. b. S.

Manuel Hernandez
Pérez

Segun-

Acta de Sesión del día 11 de Enero de 1867.

Donoso, ^{te} Pineda
Alonso
Juan. Bravo
Galeano
Castro
Miguel Salas
Juan Perea
Cid Hidalgo
Gomez y Gomez
Voto
Pineda
Montealegre
Vera
Garcia Vivera
Luis y Esteban

Abierta a las siete y su noche, bajo la presidencia del Sr. Don José Donoso, y con la asistencia a los señores del margen.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del presupuesto adicional que se ha de refundir en el ordinario de mil ochocientos sesenta y seis al sesenta y siete, y nuevo examen accedió la Diputación a hacer al mismo las modificaciones siguientes.

El Capítulo primero de la primera Sección donde figuran ochocientos escudos para los mayores gastos ocasionados y que puedan ocasionarse elecciones de Diputados a Cortes y provinciales, fue aprobado.

El Capítulo segundo cuyo gasto adicional figura en el artículo primero doscientos sesenta y siete escudos ochocientos ochenta y tres milésimas se ha reducido a ciento sesenta y siete escudos ochocientos ochenta y tres milésimas; bajándose de consiguiente cien escudos que aparecían para el Director del Instituto, por haberse considerado que no siendo nuevo gasto ni obligación pendiente a pago, no debe tener cabida en el presupuesto adicional, toda vez que tiene consignación en el ordinario. Se aprobó.



los novecientos cuarenta y ocho escudos del artículo segundo correspondiente al mismo Capítulo. Aquella baja reduce a mil ciento veinte y cinco escudos ochocientos ochenta y tres milésimas los mil doscientos veinte y cinco escudos ochocientos ochenta y tres milésimas del Capítulo segundo perteneciente a la primera Sección

Se han discutido y aprobado las partidas de mil quinientos treinta escudos sesenta y tres milésimas, de dos mil doscientos noventa y cuatro escudos trescientas milésimas, & mil quinientos treinta escudos y diez y seis mil quinientos diez y ocho escudos cien milésimas para los gastos que en el presupuesto se detallan, y referentes respectivamente a los Hospitales de San Sebastian, Dementes de Mérida, San Juan de Dios de Mérida y Hospicio.

De manera que el presupuesto adicional en lo relativo a gastos obligatorios han sido aprobados por esta Corporación después de detenido examen con la única baja de cien escudos que se han indicado. Importa pues el presupuesto adicional a gastos obligatorios veinte y tres mil seiscientos noventa y ocho escudos novecientos cincuenta y seis



Milesimas.

Gastos voluntarios

La Diputación provincial consigna en la segunda sección de gastos provinciales, capítulo Tercero, Mil escudos para construcción de una sala & baños en el Hospicio; acuerdo que ha tomado en vista del informe de la Junta de Beneficencia, cuya copia se acompaña.

Consigna además la cantidad de veinte y seis mil ochocientos veinte y cuatro escudos setenta y cuatro milesimas con cargo al capítulo cuarto de la segunda sección para satisfacer los gastos que, por acuerdo del Gobernador y los Diputados provinciales electos, se verificaron según cuenta justificada que tenemos a la vista, para recibir dignamente a S. M. la Reina en la visita con que ha honrado y favorecido a esta provincia.

Los gastos voluntarios que se incluyen en el presupuesto adicional importan veinte y seis mil ochocientos veinte y cuatro

escudos setenta y cuatro milésimas.

Total gral de gastos

Obligatorios - - - - - 23,798,956

Voluntarios - - - - - 27,824,074

Total - - 51,623,030

Atendiendo los ingresos que en el presupuesto se detallan a ciento cincuenta y cuatro mil un escudo, novecientas ochenta y ocho milésimas, resulta un sobrante de ciento dos mil trescientos setenta y ocho y cinco milésimas.

Con las alteraciones expresadas, y en la forma expuesta, se aprueban por la Diputación provincial el presupuesto adicional que se ha de refundir en el ordinario de mil ochocientos sesenta y seis al sesenta y siete.

En tal estado y siendo las once y media de su noche, el Sr. presidente declaró terminada la presente Sesión, sin perjuicio de continuarla mañana a la hora de las doce del día, a que yo el Local Igo certifico.

Jose Donoro
Antonio Benavente
Quinto Mayo
Mariano Lopez
Luis Montes
de Espinosa
Se
Se

Apes

Non del día 12 de Junio de 1867.

Donoso, Pardo

Alonso

Gómez Bravo

Galeano

Castro

Megía & Salas

Yane Pardo

Cid Hidalgo

Gómez y Gómez

Soto

Puero

Montero & López

Gómez Viera

García Brimera

Quirós y Alguacil

Se abrió a las doce del día, bajo la presidencia del Excmo Sr D^o José Donoso, y con la asistencia de los Sres del margen.

Leída el acta anterior fue aprobada.

La Diputación acuerda informar: Que deben enajenarse con arreglo a las leyes de desamortización los aprovechamientos de pastos desde veinte y nueve de Marzo a igual día de Setiembre de cada año, que disfrutaban con sus ganados los vecinos de Villanueva del Trueno en las treinta y cinco Dehesas del Excmo Sr Duque de Alba, en atención a que aparecen arbitra dos dichos aprovechamientos en el periodo que comprende la certificación expedida por el Sr D^o de este Gobierno de provincia en dos del corriente mes y año.

En su mismo acuerdo suscribir por tres ejemplares a la Enciclopedia de Derecho, titulada la Ley, cuya suscripción se pagará por ahora de la partida de imprentas y que se consignen en el presupuesto ordinario para el año de mil ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho una cantidad suficiente a este gasto y otro analogo que pueda ocurrir.

Enterada la Diputación de una Real orden de diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis del Excmo Sr Ministro de la Gobernación para que informe la misma sobre la cuantía que en fianza y sueldo debe prestar y percibir el Depositario de

fondos provinciales, y que se ordena evacuar por
el artículo ciento veinte y cinco de la Real orden de
veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
cinco, acorda, oído el dictamen de la Comisión, informar
Que la fianza de siete mil escudos que en valor efectivo
tiene prestada el de esta provincia, debe disminuirse
y quedar reducido a seis mil escudos y el sueldo
de ochocientos escudos que hoy percibe el Depunta-
do, elevarse a mil; sin perjuicio que el Gobierno
de Y. en vuelva lo que estime conveniente

La Diputación acuerda se pague de imprenta
la cantidad de ciento veinte ^{y cinco} escudos que se adeudan
por esta Corporación a la Administración de la
colección de documentos inéditos del Archivo de
Indias.

Fue presentada el acta del Sr. D. Juan Chantiner
de Santa María y los documentos que pue-
ban su aptitud legal, y confrontada aquella y
examinados estos por la Comisión, propuso la
aprobación de la elección por encontrarse el acta
límpia, y la admisión del Sr. D. Juan Chantiner de
Santa María como Diputado por el partido de
Jerez, acordando en suenta la Corporación sea
admitido dicho Sr. Diputado por el referido partido
visto este expediente y resultando que los señores
que han tratado la dehesa de Garrajito de los propios
de Montemolin para su venta han expresado la



razon de la division de ella en la primera certi-
ficacion que suscriben, cuyas razones considera de
gran valia la Dignitacion: Finiendo a la vez en
cuenta que el terreno es a labor en su totalidad,
y que generalmente se halla dividida la finca
por la naturaleza de su disparte de tiempo
memorial, con sus linderos fijos e invariables
segun puerino o autoriza el articulo ciento
once de la instruccion de treinta y uno de mayo
de mil ochocientos cincuenta y cinco a la Ley de
pauvres de dicho mes. La Dignitacion acuerda
informar como mas conveniente a los intereses del
pueblo, y como mas legal, en consonancia con el
articulo citado, que la venta se verifique en los
terminos que espone la certificacion prime-
ra que firman los dos mercedados, o sea en por-
ciones a menor cantidad.

En tal estado, y siendo la hora de las cuatro a su
tarde el Sr. presidente dio por terminada la
sesion, a que yo el vocal suyo certifico. = Entre uno y
cinco = vale C. #

José Bonoruz

U. B. J.
Manuel Bonoruz
Pria Se

Quinta Sesión del día 12 de Enero de 1867.
Se abrió a las siete de la noche bajo la pre-
sidencia del Sr. D. José Donoro, y con la
asistencia de los Sres del margen.
Leída el acta anterior fue aprobada.
La Diputación acordó elevar una exposición
al Gobierno de S. M. en solicitud de que se
descentralicen los estudios de instrucción
primaria, volviéndose a pagar por los estu-
diantes como antes se verificaba.
Asimismo acordó comisionar a los Sres
Castro y Piñero para que enagenen las made-
ras y demas efectos que existen procedentes
del arco que se levanta enrameros de esta
Capital cuando se dignaron S. S. M. M. visi-
tarla.

Se aprobó la distribución de fondos por capi-
tulos y artículos para satisfacer las obliga-
ciones de febrero, mandando agregar sesenta
tos escudos para la construcción de una estan-
teria con destino al Club provincial.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr.
Gobernador, en que se pide haya una Comi-
sión de dos Sres Diputados a prever el
reconocimiento de las obras del Colegio de internos,

47
y en su virtud fueron designados los Sres
Don Mariano Gomez Bravo y Don Eduardo
Manso.

Hand Arquitecto provincial se propone
con arreglo al parrafo tres del articulo
veinuenta y seis a la Ley de Gobierno de provin-
cia, reformada, teniendo presente la facultad
que a las Diputaciones concede el articulo 3
tres del Real Decreto de primero de octubre
de mil ochocientos veintenta y seis, a los
sujetos siguientes

- 1.º Don Francisco Morales Hernandez.
- 2.º Don Mariano Lopez Sanchez
- 3.º Don Ignacio Maria de Milicena

En tal estado y siendo la hora de las once
o en noche, el Sr. presidente dió por ter-
minada la presente sesion, de que yo el vo-
cal Dno certifico.

C. P.

Jose Domercq

V. B. V.

Manuel Hernandez

Preside

Se

Acta

1.^o del día 15 de Enero de 1867.

Donos, mand.

Mauro

Y. Y. Y.

Gomez B. B.

Castro

Donos Viva

Donos Perca

Soto

Yon y Yonon

Galcano

Montes y Y. Y.

Garcia Comera

Quiray y Y. Y.

Cid Adalga

Abierta a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Don José Donos, y con la asistencia a los Sres. del margen.

Leído el acta anterior fue aprobada

Entrada la Diputación de la comunicación del Alcalde de Cabera del Bruy, acordó aprobar la subasta de los restos de la madera comprada para el uso que allí se contrajo, y que respecto a la que está invertida en el mismo se remite al Alcalde refrendo verifique una nueva subasta bajo el tipo que sualen dos peritos y tenga lugar con asistencia del Síndico y Secretario de Ayuntamiento.

Asimismo quedó enterada de expediente remitido por el Sr. Gobernador, sobre provision a una plaza de practicante del Hospital de San Juan de Dios de Merida, se acuerda: Que no correspondiendo a la Diputación la propuesta para este nombramiento se devuelva al Sr. Gobernador para los efectos oportunos.

La Comisión encargada a visitar los establecimientos provinciales de Instrucción pública, pone en conocimiento de la Diputación que tanto las escuelas Normales de Maestras y maestros, como el Instituto provincial, se han encontrado en un estado satisfactorio, en todos los ramos que respectivamente abraza de cada establecimiento,



en terminos que la Comision propone a la Dignitacion
que se pase oficio a cada uno de los Jefes de los
establecimientos, manifestandolo asi y la Corpora-
cion lo oyó con gusto y acuerdo se lleve a efecto lo
propuesto

La Comision que ha visitado tambien los esta-
blecimientos de beneficencia de esta Capital hace
presente a la Dignitacion que si bien encuentran
subordinamente mejoras en ellas. Lijas del celo de
la Junta y del de los empleados del ramo, estas
podrian llegar a la altura a que esta llamada esta
institucion si se reformasen los reglamentos, en ter-
minos que desapareciera cualquier abuso que
con los existentes no puedan remediarse. La Dign-
tacion enterada acuerdo se escute el celo de la
Junta para que se ocupe de la reforma de los
usos en los particulares que crean deben ser
modificados para llevar el objeto que la Comi-
sion indica.

Dado cuenta de una comunicacion del Director
del Instituto para que se le determine en el caso de
que no tenga efecto la subasta, ni otra medida

vetara para la terminacion de las obras del
Colegio de interior, la Diputacion acuerda sea
por contrata y no por administracion.

La Diputacion acordo asi mismo que los proyectos
de estudios de los caminos vecinales cuyos presump-
tos deben ser aprobados por la Junta de obras
publicas de la provincia se pasen a la misma para
un examen y aprobacion si la mereciere.

Del propio modo acordo que se pase comunicacion
al Sr. Gobernador para que los Directores de
caminos vecinales se ocupen de los estudios de un
camino de Sincla a Herrera; otro de Villanueva
de la Serena, por Coronada a Campanario; otro
de Olivenza a Almendral por Valverde de
Leganes; otro de Villafranca a Rivera del Tago;
otro de Sincla a Hueblas de Alcocer y otro de
Maguilla a Berlanga a enlazar con la carretera
de Culebrin a Castuera, cuyos entre otros estan
designados como vecinales de primer orden por
acuerdo de la Diputacion.

En tal estado el Sr. Presidente dio por termi-
nada la presente sesion, a que yo el Vocal Sr.
certifico.

E. P.

José Donoro

U. E. U.

Manuel Hernandez

Rioja

4 de

Acta segunda Sesión del día 13 de Enero de 1866.

Donato, J. M. D.

Maestro

Pérez

Yonzo Bravo

Castro

Manuel Viera

Man. Pérez

Yonzo y Yonzo

Monte y Yonzo

Isidro

Guerra Vivera

Galeno

Yonzo y Yonzo

Cid Hidalgo

Abierta a las siete de la noche, bajo la presidencia del Sr. Donato, y con la asistencia de los

Actas del Encargado.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Enterrada la Diputación de una comunicación hecha treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis del Presidente de la Junta de Beneficencia, sobre propuesta para el nombramiento de un Depositario para la referida Junta, acuerda: que en virtud de que la Real orden de nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, en que se previene hagan las Diputaciones estas propuestas, esté basada en la facultad que le concedió la Ley sobre el Gobierno y Administración de las provincias, y que le han sido retiradas por el Real Decreto de veinte y uno de Octubre del año anterior, no puede hacer la propuesta a que la comunicación se refiere.

Dado cuenta del expediente instruido para el Ayuntamiento de Méjico sobre excepción de los arbolados de las tenencias llamados Colgados, Hoya, Chaparral, Cerro de las Nubes, Pilones y Comuelo, Pilones, Pilones o Puna y Jaralejo, y resolviendo que en el período desde mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos sesenta y dos no han sido autorizados por el Ayuntamiento aquellos arbolados según aparece de la certificación expedida por

el Sr. del Gobierno & provincia, la D^{ta}ntacion
acordo' informar que debus aceptarse & la cuenta
como conyundida en el parrafo noveno articulo
segundo de la Ley & primero & Mayo & mil
ochocientos cincuenta y cinco.

Seguidamente se dio tambien cuenta del esped
sustenido por el Ayuntamiento & Santa Analia
para la venta del terreno sobrante & la dehesa
boyab, y en cuenta acordo' la D^{ta}ntacion in-
formar que en cuenta bien hecha la division par-
tida por los puntos, atendiendo a los fundamen-
tos que la apoya.

En tal estado y siendo las once & la noche,
el Sr. presidente dio por terminada la sesion,
de que yo el ocal Sr. certifico.

Jose Donoro

U. b. d.

Manuel Hernandez
Perez

Ses Sesion del dia 14 de Mayo de 1867.
Donoro, P^{te} Abierta a las once y media & su mañana,
Mango bajo la presidencia del Sr. D^{to} Jose Donoro,
Pineiro y con la asistencia & los Sres del margen.
Gonz Bravo Leida el acta anterior fue aprobada
Castro Habindose presentado el Sr. D^{to} Juan
San Viera
San Pena



Gomez y Gomez
Mendez de Eyma
Foto
Garcia Vismara
Galeano
Quirós y Alguacil
Cid Hidalgo

Montañas de Santa Maria, juró y tomó asento
en la forma prevenida por la Ley.
La Dignatacion ha examinado la cuenta gene-
ral y su adicional del ejercicio del presupuesto
provincial de mil ochocientos sesenta y
tres a sesenta y cuatro, y las encuentra arre-
gladas, y conformes en el cargo y data; devuel-
vamos al Sr. Gobernador para que las clave
al Tribunal mayor de Cuentas para la resolu-
cion definitiva.

Se dió cuenta del expediente para la reparacion
del puente de Medellin, y como solo falta que
hacer constar en el, segun se ha pedido por la
Seccion de Fomento, si hay consignada cantidad
para esta obra, la Dignatacion acordó se diga
a dicha dependencia que en el presupuesto
que rige hay consignados nueve mil ciento
setenta y seis reales y doscientas milésimas para
este servicio, comunicando se anuncie y se verifi-
que la subasta lo mas pronto posible.

Se dió cuenta del presupuesto provincial
ordinario formado por el Sr. Gobernador de



esta provincia para el año economico de mil
ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos
sesenta y ocho, remitiendo al mismo para los efectos
que señala el artículo diez y ocho de la Ley de catones
de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, y
procediendo a su examen y discusion se acordaron
en él, las modificaciones siguientes.

Gastos obligatorios

Se aprueba el capítulo primero importante
treinta mil doscientos cincuenta y nueve escudos
quinientas milésimas sobre la cantidad que en él
se consignó para el personal de Montes.

Se hace presente al Gobierno y al J. M., que habida
consideracion a que han pasado a dominio particu-
lar los Montes y plantíos en su mayor parte,
se suoa disminuirla, dejando consignacion tan
solo para dos peritos agronomos y cuatro guardas
mayores, numero suficiente a juicio de esta Corpo-
racion.

Los Capítulos segundo y tercero que figuran en
el presupuesto respectivamente por las cantidades
de diez mil y seis mil escudos fueron aprobados.

En el quinto son bajados ciento cincuenta escudos
de los gastos de apertura e impresiones de la
memoria del Instituto, quedando reducido

por lo tanto a cuarenta y cuatro mil seiscientos
setenta y nueve escudos seiscientas milésimas.

Se introducen las siguientes modificaciones
en el capítulo sexto. Se baja mil escudos
a los tres mil que consigna el Hospital de
San Sebastian para compra de medicinas y
efectos de botica, en el de San Juan de Dios de Meri-
da se bajan las estancias a treinta y estas
al precio de ciento noventa maravedíes cada una,
se disminuyen diez escudos en la partida de recom-
posición de vasos, botellas y jicaras; diez en la de
bendas, toallas, paños y servilletas; doce en
la de carbon, y treinta y tres en la de alumbrado;
se le disminuyen los ciento treinta escudos para
recomposición de camas; se bajan a cuatrocientos
el gasto de medicinas, a cincuenta el de útiles de
cocina y a doscientos los de conservación y entre-
tenimiento del edificio. Se adicionan a los
gastos del Hospital el sueldo de ciento ochenta
escudos para un ayudante de topiguero. Se
aumenta el sueldo del profesor de Instrucción
primaria a cuatrocientos cincuenta escudos y
cincuenta para Caid. Con indicadas bajas y
alteraciones, acordadas despues & consideradas

con determinación las necesidades que tiene cada
establecimiento, quedan reducidos los gastos de
Beneficiencia a ciento noventa y seis mil setecientos
setenta escudos doscientos cincuenta y nueve milésimas.

Se apuraban también los cinco mil escudos para
impuestos.

Suman los gastos obligatorios dosien-
tos noventa y ocho mil quinientos noventa
y nueve escudos, trescientas cincuenta
y una milésimas - - - - - 298,599,581

Gastos voluntarios

Se consignó el sueldo de mil doscientos escudos,
y quinientos para gastos de salidas fuera de la
capital en asuntos del suenio, al Director de
caminos vecinales Dⁿ Florencio Goy y Lober,
suprimiendo por innecesaria la otra plaza que
desempeña Dⁿ Julián Henay, y dando cuenta al
Sr. Gobernador para lo que proceda.

Los sueldos de dos ayudantes a sescientos escudos cada
uno, y quinientos para gastos de salidas; ciento cin-
uenta para gastos de escritorio y dibujo del Director,
y noventa mil para peones caballerías e instrumen-
tos; trescientos de gastos de dibujo y escritorio
del Arquitecto provincial; sescientos para
las salidas que haga fuera de la capital



en asuntos del servicio; quinientos, sueldo de
un delineante por no ser suficiente el
único que hoy tiene el Ayuntamiento a
llenar las necesidades del servicio y diez
mil para subvenciones a caminos vecinales.

Y sumando los gastos obligat. 298,599,351
Y los voluntarios - - - 15,950,-
Total de gastos - 314,549,351

Gastos Ordinarios

Director & portador - - - 800
Subvencion publica - - 2,950-
Beneficencia - - - 21,122,64 } 25,165,321
Productos a la venta de
los bancos de Alange - - - 292,710 }
Y unido los gastos - 314,549,351

Hay un déficit de 239,384,030

La Dignidad propone para
enfrentar los recursos ordinarios sig.
Por el 5º sobre el cupo de la
contribucion territorial de 1.208,980,
suponiendo que sea igual al actual - 60.449.
Por el 10º sobre las cuotas de
tarifa del subvencio Industrial

calculadas que sean las mismas
que en la actualidad de crédito. D.
Sete mil doscientos once - - - - - 10721,125

Por el us. p.^o de derechos de
consumos encabezados y arrendados,
calculando que sean los mismos
Arrebatos veinte y siete mil quin-
ientos sesenta y tres cuartos y quinientos
catorce milmarcos que producen
la actualid.^d - - - - - 144.403,580

Por trescientos milmarcos de crédito
en gremios de sal concedidos por
la Ley de presupuestos, calculando
un consumo de cuarenta y siete
mil seiscientos quintales, su
valor diez y siete mil quinien-
tos setenta cuartos, y deduciendo de
esta suma el 50 p.^o de aduana - 18.639, - -

Representan los recursos ordinarios - 234,206,705
y siendo el déficit el de - - - 289.384,50

Resulta un alcance para cubrir las
obligaciones del presupuesto de - - - 55.144,525

La Diputación no obstante este resultado
tiene el convencimiento de que no hay
necesidad de apelar a ignominiosos empré-
stitos con recursos extraordinarios por que
en el presupuesto que sigue hay un so-
brante de consideración que se anota.

53
va' a lo que hoy ocupa a la Diputación,
al firmarse el adicional que se ha de
se fundir en el mismo; y por tanto con
fía en que se aprobará en este término
por el Gobierno de S. M.

Y viendo las tres a la tarde el bo
mado de levanto la sesión, de que
yo el vocal fco certifico

C. P.

José Donoro
Joaquín de Soto

Luciano García
de Cimeras

Juan Luis
Gudalgos

Nicolás de Castro

Mariano Gómez
García

Luis Montero
de Espinosa

Juan de Soto

Juan de Soto

Antonio Benavente

Alonso Prieto

Francisco de Soto

Juan María de Soto

Juan de Soto

U. B. S.

Manuel Hernández
Pérez

J. C.

Seis junta y sesión del día 14 de Mayo de 1867.
 Gob.^o provis. Se abrió a las ocho de la noche, bajo
 Donoso la presidencia del Sr. Gobernador
 Montañés ^{ta} inm. de la provincia, y con asistencia a los Sres.
 Maeso del margen
 Piñero
 Gom. ^o provis.
 Castro
 Benito ^o provis.
 Benito ^o provis.
 Gómez y Gom.^o
 Montañés ^o provis.
 Soto
 García ^o provis.
 Galeano
 Ruiz y elg.
 Cid Hidalgo

Leída el acta anterior fué aprobada.
 Entendida la D^{ta} Junta a la Real c^o
 de veinte y nueve de Diciembre de 66
 por la que se declara la
 caducidad a la concesión que hace años
 se hizo sobre la construcción del Ferrocarril
 a Mérida a Sevilla, y de otro
 Real orden a la misma fecha para
 que nuevamente se emprendan los estu-
 dios y active la construcción, se acordó
 nombrar al Sr. D^{to} D^{to} José María Martínez a lastr^o inm., para
 que se traslade a Sevilla, y acordándose
 con las personas oficiales y particular-
 res a importancia de aquella población,
 practique las gestiones necesarias, a fin
 de promover nuevamente la mejor ma-
 nera de dar vida e impulso al ferrocarril
 más útilísimo que por la desgraciada cir-
 cunstancia a haba quebrado la línea a quien



se hizo la concesion de esta via, no pudo realizarse su construccion en el tiempo en que las esperanzas de la provincia lo deseaban, dando a su vez cuenta a esta Corporacion del resultado de sus gestiones.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Gobernador presidente hizo uso de la palabra, recordando las que habia pronunciado en la primera sesion, y manifestando la satisfaccion que le causaba el celo con que la Diputacion se habia ocupado del despacho de los negocios a su competencia, el afan con que habia procurado fomentar todas las mejoras que debieran redundar en beneficio de la provincia, y la notable unanimidad de aspiraciones y sentimientos e ideas con que cada uno y todos los Sres. Diputados habian siempre respondido a los proyectos, resoluciones y pensamientos que se presentaran: Tributando asimismo elogios a la acertada direccion con que el Sr. Diputado presidente habia dado a las sesiones, y al celo e inteligencia con que ha desempeñado su cometido el Sr. Secretario de la Corporacion, concluyendo y rogando a esta conceda un voto de gracias a los Sres. exprocuradores: La Corporacion lo acordó por unanimidad, y tambien concedió otro de satisfaccion

y el segundo por el de Almendralejo, las actas de su eleccion, que resultaron hallarse conformes con las remitidas al Gobierno de provincia por los respectivos Jueces de primera instancia. En su virtud y no conteniendo las mismas protesta ni reclamacion alguna fueron admitidos y tomaron asiunto los apurados Jues como tales Diputados, jurando el juramento que les fue recibido por el Excmo. Sr. Gobernador con las formalidades que exige el articulo treinta y tres del Reglamento para la ejecucion de la Ley antes citada.

Procediore seguidamente a la eleccion de Presidente y Secretario, con arreglo a lo prescrito en los articulos treinta y siete y cuarenta y siete de la Ley, y en su consecuencia fue nombrada para el primer cargo el Sr. D. Jose Donoso y para el segundo el Sr. D. Andres Cid Hidalgo.

Se dio cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Larra junto Alange sobre excepcion del terreno llamado los Barreros, como de aprovechamiento comun entre dicho pueblo y los de Oliva de Medina, Villaguirzal, Salinas, La Huebla y Alange, y la Dintacion teniendole presente que aquel terreno no ha sido arrendado ni arbitrado segun aparece de la certificacion expedida por la Sra. del Gobierno de provincia con referencia a las montas de propios de aquellos pueblos, cuya circunstancia viene a probar que el mencionado terreno es de aprovechamiento comun.

entre las villas indicadas, guina por que se acceda a la excepcion que del mismo se solicita, por hallarse comprendido en el artículo segundo parrafo tercero de la Ley de primeros de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Terminado se dio cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Valencia del Vinto para la venta del sobrante de la Dehesa Real de dicha villa, y la Dignidad en su carta accede a informar por que se encuentra bien hecha la Division pericial respecto de dicho terreno segun tambien lo ha estimado la Administracion de Hacienda publica y Comision principal de Ventas.

Y igualmente se dio cuenta de otro instruido con el mismo objeto por el Ayuntamiento de Solana, y accede a informar por bien practicada la Division hecha por los peritos para la venta del sobrante de la Dehesa Real de aquel pueblo.

Ultimamente se dio cuenta del proyecto de repartimiento de contribuciones correspondiente al ano economico de mil ochocientos sesenta y siete al sesenta y ocho, y la Dignidad accede quedarlo sobre la mesa para ocuparse del mismo en la Sesion inmediata.

Con lo que se dio por terminada la Sesion, de que yo el Vocal suyo certifico.

C. P.
M. Garcia Sanz

Andrés Cu
Midalgo
Secretario

Se -



Señores

cion del dia 26 de Abril de 1867-

Se abrió a las 12 del dia con asistencia de los Señores del margen.

Leida la anterior, fue aprobada.

Examinado por esta Diputacion provincial el proyecto de repartimiento que a continuacion se inserta, presentado por la Administracion de Hacienda publica, y habiendo hecho presente a este Cuerpo provincial el Sr Diputado por Badajoz D. Antonio Castro, que a la Capital se le inferen perjuicios aumentando el cupo por la traslacion de la utilidad amillanada a la ganaderia de D. Ramon Cueto, que venia figurando en Talavera la Real, en la equivocada creencia de que existia la mencionada ganaderia en poder de los Sres Trewnana y Compañia de esta Capital, siendo asi que si bien esta sociedad la adquirio, instantaneamente la vendio, por cuya causa desaparece la razon para aumentar a Badajoz su cupo por las utilidades graduadas a dicha ganaderia, evidenciandose de este modo el agravio que se origina a Badajoz en el proyecto de reparto

Dono (Presidente)
Mart. de Sta Maria
Cid. Hidalgo
Peto
Vimosa
Cinero
Pavia Viera
Castro
Juan Bravo
Montero de Luján
Solís
Marite
Quirós



presentado por la Administración, el que solicita se repase debidamente. Y habiendo remuelto la Diputación oír al Administrador de Hacienda pública y de conformidad con las explicaciones dadas por el mismo, y no teniendo otro reparo que hacer al proyecto de reparto presentado, acuerda la Diputación aprobarlo, y que sirva de repartimiento como hecho por la misma, con la única modificación de que los cupos por Talavera y Badajoz se reformen en iguales términos que lo que aparece en el repartimiento del presente año económico, supuesto que el cupo de Talavera no sufrió aumento por ir allí de vecinos el Por Cueto, según ha manifestado el Sr. Administrador, acordando a la vez se devuelva el expresado repartimiento al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación, y a fin de que en su día, y cuando la exacción de los impuestos esté autorizada se proceda a exigirlos del modo que establecen las disposiciones vigentes.

Repartimiento.

Seguera imponible 8.403.407 escudos, 921 milésimas = Cupo 1.208.980 escudos = Tanto p/o

de gravamen 14. 100 p %

Nombre de los pueblos.	Siquiera imposible sobre que se han girado los repar- tos de 1866 a '67 y que sirve de base para el presente		Cupo para el tesoro	Escudos mil.
Acedera	8.001	"	1.017	"
Acenchar	65.402	800	8.981	"
Almillores	20.661	100	2.908	"
Almuse	73.075	400	10.102	"
Albuera	10.961	600	1.510	"
Alburquerque	169.327	300	23.804	"
Alconera	25.000	"	3.525	"
Alconchel	94.049	600	12.838	"
Aljiceu	7.610	700	1.073	"
Almudraal	52.897	400	7.452	"
Almudrales	205.996	400	28.605	"
Arroyo de S. Pedro	27.235	500	3.830	"
Atalaya	14.267	359	2.007	"
Arzobispo	159.444	400	22.412	"
Badajoz	648.117	"	88.153	"
Barcasota	98.918	"	13.946	"
Baterno	3.169	200	" 420	"
Benguerencia	21.264	158	2.991	"
Berlanga	95.755	100	12.338	"
Bienvenida	66.900	"	9.432	"
Bodonval	36.000	"	5.076	"
Burguillos	93.920	100	13.238	"
Cabera del Puëy	115.120	"	16.231	"
Cabera la Vaca	27.053	"	3.795	"
Calamonte	10.450	"	1.473	"
Calera	22.501	400	3.172	"
Calzadilla	26.156	500	3.688	"
Campasano y la Puente	113.128	300	15.951	"
Campillo	28.547	"	3.968	"
Capilla	22.363	300	3.150	"
	2363.293	917	327.086	"

Hombres de los pueblos

Suma anterior...	2.363.293	917	327.086	"
Armonita - - - - -	3.319	700	463	"
Arnascalejo - - - - -	2.957	"	396	"
Casas de S. Pedro - - -	23.244	600	3.182	"
Casas de Reina - - - -	21.336	700	2.882	"
Castiblanco - - - - -	30.055	200	4.127	"
Castuera - - - - -	130.438	700	18.175	"
Codorná - - - - -	14.991	900	2.097	"
Cordovilla - - - - -	6.902	"	930	"
Coronada - - - - -	35.161	600	4.946	"
Coste de Peleas - - -	11.968	900	1.609	"
Cristina - - - - -	7.616	200	1.073	"
Chelos - - - - -	22.174	200	3.062	"
Don Alvaro - - - - -	11.756	250	1.651	"
Don Benito - - - - -	302.054	"	41.992	"
Esparragalejo - - - -	11.448	400	1.539	"
Esparragosa de Jarez -	68.000	"	9.588	"
Esparragosa de la Serena	21.148	909	2.916	"
Ferla - - - - -	50.622	700	7.134	"
Fregenal - - - - -	152.016	900	21.433	"
Fuenteabrada - - - -	25.700	"	3.623	"
Fuente de Cantos - - -	118.881	800	16.760	"
Fuente del arco - - -	48.690	"	6.865	"
Fuente del Maestre - -	139.800	"	19.655	"
Fuentes de Leon - - -	45.350	"	6.394	"
Garbayuela - - - - -	9.700	"	1.326	"
Garlitos - - - - -	10.470	"	1.476	"
Gasivilla - - - - -	15.787	300	2.221	"
Granja de Touchermona	40.828	"	5.751	"
Guareña - - - - -	119.996	"	16.919	"
Haba (La) - - - - -	43.503	700	6.105	"
Helechora o Bohonal -	9.864	200	1.390	"
Herrera del Duque - -	65.390	"	9.219	"
Higuera de Vargas - -	40.35	500	5.645	"
Higuera de la Serena	12.275	"	1.729	"
Higuera de Herrera	27.727	500	3.907	"
	4064.506	776	565.266	"



Nombres de los Pueblos			
Suma anterior	4064.506	776	565.266 "
Higuera la Real	86.822	200	11.656 "
Hinojosa del Valle	15.970	"	2.251 "
Hornachos	48.357	100	11.048 "
Jerez de los Caballeros	341.357	600	46.544 "
Lapa (La)	8.510	"	1.199 "
Lobos	44.687	900	6.300 "
Llera	27.964	"	3.911 "
Llerena	133.326	900	18.799 "
Magacela	28.245	600	3.819 "
Maguilla	38.610	"	5.444 "
Malcocinado	10.548	600	1.482 "
Malpartida de la Serena	32.542	100	3.636 "
Manchita	4.867	"	686 "
Medellín	48.663	500	6.849 "
Medina de las Torres	71.892	700	10.136 "
Mengabril	20.229	800	2.848 "
Merida	260.723	900	36.401 "
Morandilla	15.637	700	2.205 "
Monasterio	44.044	400	6.205 "
Montemolin	61.922	700	8.730 "
Montesurubio	60.780	"	8.569 "
Montijo	62.812	"	8.792 "
Morera	20.680	900	2.916 "
Nava	8.003	300	1.106 "
Navalvillar de Pela	47.846	"	6.265 "
Nogales	23.958	400	3.249 "
Oliva de Jerez	54.000	"	7.585 "
Oliva de Merida	27.940	"	5.349 "
	5755.457	776	799.243 "

Nombre
de los pueblos

Suma anterior	5755.457.076	799.213 "
Olivera y S. Jorge	234.439 "	33.855 "
Mellana la Sierra	11.225 712	1.485 "
Mellana la vieja	22.525 "	3.173 "
Palomas	17.190 "	2.423 "
Parra	38.260 "	5.394 "
Penalvado	23.162 835	3.267 "
Pueblo de Mercer	79.600 "	11.223 "
Pueblo de la Calzada	63.230 600	8.915 "
Pueblo del Maestre	29.328 600	4.105 "
Pueblo de Obando	6.725 700	936 "
Pueblo de la Reina	26.259 100	3.655 "
Pueblo del Rio	18.629 500	2.626 "
Pueblo de S. Pedro	45.820 200	6.460 "
Quintana	40.072 "	5.650 "
Rena	5.276 800	738 "
Retamal	9.000 "	1.181 "
Reina	25.458 "	3.612 "
Rio	4.791 500	663 "
Ribera del Fresno	128.880 "	16.423 "
Roca	10.056 800	1.417 "
Salvaleon	39.040 500	5.504 "
Salvatierra	36.801 "	5.064 "
San Pedro	9.750 100	1.367 "
Santa Analia	21.327 500	2.926 "
Santa Marta	46.479 400	6.525 "
Santi-Spiritus	9.630 "	1.357 "
Santos (Los)	111.685 400	15.747 "
San Vicente	116.200 "	16.384 "
Segura de Leon	59.343 "	8.368 "
Simela	82.028 600	11.505 "
Solana	17.503 200	2.464 "
Talarrubias	61.474 900	8.663 "
	7.206.652.23	1001.580 "

Nombres de los pueblos

Suma anterior	7.206.652.023.100.580	"
Salavera la Real...	54.287.600	8.031 "
Saliga	12.289.300	1.707 "
Sanjurjo	8.031. "	1.114 "
Torre de Hig. Semero	22.526. "	3.175 "
Torre mayor	9.146.300	1.289 "
Torre nueva	5.642. "	" 758 "
Tranquera	15.035.300	2.012 "
Trujillos	7.237.200	1.020 "
Utrera	86.558.600	12.204 "
Valdecaballeros	19.622.900	2.742 "
Valdetorres	23.978.800	3.293 "
Valencia de las Torres	72.482.400	7.889 "
Valencia del Montany	20.000.600	2.820 "
Valencia del Puerto	66.174.800	9.330 "
Valle de la Serna	11.328.400	1.574 "
Valle de S. Ana	15.171.900	2.135 "
Valle de Matamoros	10.095. "	1.371 "
Valverde de Burguillos	13.858.300	1.953 "
Valverde de Geyones	47.949.900	6.672 "
Valverde de Heredia	24.335.100	3.321 "

Nombres de los pueblos

Suma anterior...			
Valverde de Mérida	25.471 800	3.592	"
Villafra de los Baños	180.897 300	25.497	"
Villagarcía	43.408 598	6.120	"
Villagornale	37.346 300	5.224	"
Villalba	53.239 800	7.507	"
Villanueva de la			
Sesena	133.248 500	18.783	"
Villan del Fresno	119.253 500	16.806	"
Villar del Rey	44.150 "	6.225	"
Villar de Rena	21.006 900	2.932	"
Villarta de los Montes	16.458 "	2.318	"
Zafra	100.444 "	14.162	"
Zalamea	25.459 300	3.574	"
Zalamea	83.770 "	11.267	"
Zorra Capilla	13.888 900	1.938	"
Zorra junto Alange	43.830 "	6.180	"
Zorzo o Ceraleda	6.131 600	845	"
	8.703.407.921	1.208.980	"

Observaciones

1ª En la rignera líquida imposible del pueblo de Talavera la Real, se han bajado 3.090 escudos, procedentes de la Ganadería de D. Ramon Cueto, la cual para a con



tribuir a' Badajoz en cuya Ciudad se hace el aumento correspondiente.

2.^a En la riqueza líquida imponible del pueblo de Mengabril se han bajado 363 escudos procedentes de la ganadería de D.^a Antonia Garcia, la cual pasa a' contribuir a' Don Benito, en cuya Ciudad se hace el aumento correspondiente.

3.^a Los cupos de todos los demás pueblos de la provincia son los mismos que se fijaron para el actual año económico, por prevenciones a' la Real orden fecha 6 del corriente mes.

Se dio cuenta del presupuesto de la cárcel de la Audiencia territorial formado por el Señor Gobernador de la provincia de Cáceres, relativo a' los gastos e' ingresos de aquel establecimiento para el año económico de mil ochocientos sesenta y siete a' mil ochocientos sesenta y ocho, y la Diputación en su vista acordó estar conforme en la cantidad de los setecientos cincuenta y tres escudos que resultan correspondiente a' esta provincia como mitad de todos

los gastos que se señalasen al establecimiento para su sostenimiento.

Del propio modo acordó aprobar y devolver al Señor Gobernador la distribución de fondos del mes de Mayo próximo ascendente a la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos tres escudos y novecientas cincuenta y seis milésimas.

Se dio cuenta de la comunicación dirigida por el Señor Gobernador fecha de hoy, a la que acompañaba un paquete de la semilla del frondoso árbol Eucalyptus globulus con que se sirve obsequiar a la innumerable D.^{na} Estación Malingre; acordando en consecuencia se den las gracias a este Suo por conducto de Su Señoría Ilma.

También se dio cuenta de la petición hecha por el Archivero provincial D. Manuel Delicado que apoya el Señor Gobernador, dando a conocer la necesidad de que le auxilié otra persona en aquel cargo, y la Diputación convencida de tan justa reclamación, acordó se haga presente al Jefe de S.^{ta} M. para que se sirva nombrar aquella, no obstante de que pueda otro día ser innecesario, cuyo cargo que ya ha existido en dicho Oficio era retribuido de los fondos provinciales con el

sueldo de cinco mil reales, y puesto que los presupuestos se hallan pendientes de aprobacion del Gobierno, puede aumentarse aquella dotacion en el Capitulo correspondiente, caso de que se autorice la creacion de dicho destino que es hoy absolutamente necesaria, o con cargo al Cap. de imprevistos, sino tiene cabida en el proximo presupuesto.

Del propio modo se dio cuenta de la comunicacion pasada al Sr. Gobernador de la Provincia por el Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad, relativa a que manifieste esta Corporacion si acepta o no la plaza de Depositario de esta Junta provincial de Beneficencia, y enal el sueldo que ha de asignarse a la misma en los presupuestos, y se acordó informar, manifestando la necesidad de que sea desempeñado aquel cargo por una persona que reciba sueldo, visto que hasta el dia ningun vocal ha querido prechar con la responsabilidad que lleva consigo el mismo, a cuyo efecto considera que el sueldo que debe asignarse a dicho destino, sea el de seiscientos cuartos, los cuales podran adicionarse al Capitulo correspondiente, o al Capitulo de imprevistos, sino tiene cabida en el proximo presupuesto. Habiendo manifestado el Sr. Gobernador, que deben pasar por esta Capital los Reyes de Portugal, y que el Ayuntamiento de la misma tiene apurados sus recursos para subvenir por si solo a todas las eventualidades

que puedan ocurrir para recibirlos con la dignidad y esplendor que son debidos a tan augustos huéspedes, la Diputación no obstante de que este Ayuntamiento haciendo un esfuerzo contribuirá con cuanto le sea posible, queriendo dar una prueba de su Monarquismo, de unitaria correspondencia Nacional, por la acogida ostentosa y hasta de aclamación con que la Nación Portuguesa recibió a nuestros Reyes y S. M., acuerda de conformidad con el Sr. Gobernador de la provincia, que de la partida de imprentos se paguen los gastos que puedan originarse en tan fausto acontecimiento.

Anímame que se excite a la Junta de Beneficencia provincial, para que proponga a la Dirección General del Reino el nombramiento de un Director ad honorem, del Hospital de San Juan de Dios de Mérida, para que vigile y haga cumplir con exactitud los deberes a todas y a cada una de las personas que funcionan en dicho Establecimiento, por exigirlo así la buena Administración, dado que dicha Junta no puede inspeccionar el establecimiento tan frecuentemente como sea necesario, por hallarse a la distancia de nueve leguas.

Se dio cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Páez en solicitud de que se le exceptúe de la ley



de desamortización ochocientas fanegas para el ganado de labor del terreno Valdeio titulado Calaveras o Espartales, y la Diputación considerando que por lo accidentado del terreno son escasos los pastos que produce, acorda informar que el número de fanegas que se solicita bastará a llenar las necesidades agrícolas que la ley se propone.

También se dio cuenta del informado por el Ayuntamiento de Salvaleón para que se exima igualmente de la ley de desamortización la Dehesa titulada Monte-Porrino con destino al ganado de labor, puesto que es terreno de aprovechamiento común, y la Diputación, vista la certificación del perito agrónomo que certifica que solo una sexta parte de su cabida se halla roturada y que lo demás es terreno escabroso y de malas condiciones, acorda informar que cree necesaria toda la Dehesa para el ganado de labor, y puesto que por otra parte se solicita la excepción como de aprovechamiento común, y se acredite esta cualidad por la Escritura testimonial y cotejada, existiendo solo la singularidad de haberse enajenado en

productos en mil ochocientos cincuenta y tres, lo —
que a no dudas seria efecto de alguna necesidad —
urgente del Ayuntamiento, quien no debe en manera
alguna hacerle perder por ello la cualidad de ser de
comun aprovechamiento, se acordó informar que corres-
ponde se exceptue de la venta por este concepto, llenan-
do a la vez uno y otro objeto de la Ley.

Del propio modo se dio cuenta del expediente instado por
el Ayuntamiento de Hornachos, en solicitud de que se exceptue
de la venta como de aprovechamiento comun los que ejerceen los
pueblos de Hornachos, Sibera del Fresno, Hiera, Puebla del Prior
y Puebla de la Reina en la Dehesa Encomendada de los Gachos, en
los doce quintos que comprende, desde el quince de Marzo al
veinte y nueve de Setiembre, y resultando de las licitaciones y
demas documentos presentados acreditado este extremo, an como
que no han sido apropiados ni arbitrados por ninguna de
las villas que vienen disfrutandolos, la Diputacion informa
que deben ser exceptuados como de aprovechamiento comun.

Con lo que se dio por terminada esta sesion, de
que yo el vocal Secretario certifico =

E. P.

José Amorós

Andrés Cív
Gidalgo
Secretario

Sesion del día 27 de Abril de 1867

Se abrió a las ocho de la noche bajo la presi-

la misma así como el número de cabezas de ganado de
labra para su aprovechamiento, acciéndose informar que con la
mitad de las fanegas de que consta la república dehesa podrá
sostenerse el ganado referido, quedando por lo tanto reducida
la exigencia al número de fanegas mencionado en el punto
mas cercano y comodo que el Ayuntamiento elija.

Examinadas por la Dignidad las Cuentas de la provincia
correspondientes al año económico de mil ochocientos sesenta
y cuatro al sesenta y cinco, y encontrando conformes los
libramientos a las respectivas partidas del presupuesto, acor-
do se eleva al Tribunal mayor de Cuentas para su ultima-
cion.

Se dio cuenta del expediente para las obras del edificio de-
tinado a Colegio de Internos agregado al Instituto de
segunda enseñanza de esta Capital, y resultando del
mismo haber quedado sin efecto por falta de licitadores
las dos subastas celebradas, ha acordado con este motivo se
proceda a la retara, así como que se sustituyan con balco-
nes las ventanillas proyectadas en el segundo piso por encontrar-
se fundadas las razones que a este efecto manifiesta la Junta
de Obras publicas en comunicacion de doce del corriente.

La Dignidad comprendiendo la importancia de
la obra que se está publicando de los documentos
medios mas interesantes del Archivo de Indias, ha
acordado suscribirse a la misma por dos ejemplares
con cargo su importe al Capitulo de impresos, a
cuyo efecto se pasara comunicacion al Sr. Goberna-
dor de la provincia dándole conocimiento de este acuer-
do, con el fin de que se sirva ordenar el pago de



aquella suscripción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, pu-
ría lectura y aprobación de este acta, el Sr. Pre-
sidente declaró cerrada y terminada la presente
Reunión Extraordinaria, de que go el Vocal Se-
cretario certifico.

E. P.
Miguel Sáenz
Andrés Lid
Gudalga
Secretario

Reunión extraordinaria

1ª
Sesión del día 8 de Julio de 1867.

Gobernador
Gómez Bravo
Donoso
Lid Gudalga
Martín de P. M.
Pérez
Montero de Liguera
Solís
Gómez Viera
Galeano
Gómez
Mojas de Salas
Duarte
Soto

Se abrió a las nueve de la mañana con asis-
tencia de los Sres del margen y bajo la presidencia
del Ilmo Sr. Gobernador de la provincia por quien
fue leído un telegrama de convocatoria para que la
Ayuntamiento se ocupe del repartimiento del número
de hombres que corresponda a los Ayuntamientos pa-
ra el recemplazo del ejército en el corriente año.
En mismo leyó otro telegrama de 6 del corriente

mes por el que se faculta a la Diputación para que entienda de todos los asuntos urgentes de la provincia siempre que sean de los testualmente preñados por las leyes como de su competencia.

Se procedió al nombramiento de Presidente y Secretario siendo elegidos por unanimidad respectivamente para dichos cargos los Pres D. Mariano Gomez Bravo y D. José de Poto, declarándose constituida la Diputación.

Se dio cuenta de la ley de 26 de Junio último llamando al servicio de las armas cuarenta mil hombres del alistamiento y sorteo de este año, y de la Real orden del 28 del propio mes dictando reglas para la ejecución de este servicio y por la que se señalan a esta provincia el cupo de mil cincuenta y siete hombres, y la Diputación acordó se fijen inmediatamente edictos anunciando que en el día de mañana a las diez se hará el reparto del cupo y se verificara el sorteo de decimas.

Se dio cuenta de la certificación de un acuerdo de la Diputación provincial de Sevilla, ofreciendo pagar la subvención de tres mil duros por kilómetro a la vía férrea de Mérida a aquella Capital que de antes tenía acordado en la misma forma en

que satisfaga la ruya el Gobierno, y habiéndose
discutido ampliamente sobre el particular, se
acordó, ocuparse sucesivamente de este importante
asunto en otra sesión en razón a lo avanza-
do de la hora.

Y siendo las tres de la tarde, el Sr. Pre-
sidente dio por terminada la sesión de que
yo el Vocal-Secretario certifico =

El P.

M. García Guea

Jose de Soto
Vocal Secio

2ª Sesión del día 8 de Julio de 1867.

Se abrió a las nueve de la noche bajo
la presidencia del Sr. D. Mariano Gomez Bra-
vo y con asistencia de los Sres del margen.
Se dio cuenta del expediente instruido con
motivo de la construccion de una escalera
provisional en el Instituto, por haber sido
derribada a causa de las obras del Colegio
de internos, la de entrada al Establecimiento
y en que se piden los fondos necesarios

Gomez Bravo (Preside)

Gonzalo

Lid. Hidalgo

Mart. de Sta. Maria

Piñero

Montero de Espinosa

Solis

Antea Sierra

Galeano

Gomez

Mejias de Salas

Duarte

Soto

y la Diputación acuerdo, se mande traer el presupuesto de gastos para resolver definitivamente.

La Diputación quedó enterada de la comunicación del Excmo. Por Director general de Administración local fecha nueve de Mayo, aprobando el acuerdo de esta Corporación de veinte y seis de Abril último relativo a la creación de una plaza de Auxiliar del Archivo.

Así mismo quedó enterada la Diputación de la comunicación de veinte y seis de Marzo anterior por la que el Excmo. Por Gobernador participa haberse verificado en diez y ocho del mismo la subasta de las obras de reparación del Puente de Medellín sobre el Guadiana, y de que habían sido adjudicadas a favor de D. Santino Duttril vecino de Ciudad Real, por la cantidad de nueve mil ciento setenta y un reales, y la Corporación acuerdo se esente el celo del Por Gobernador y del Por Diputado del Partido, para que dicha obra se verifique lo mejor y mas pronto posible.

Quedó también enterada de la Real orden de veinte y tres de Febrero último por la que el Excmo. Por Ministro de la Gobernación participa haber sido aprobada por S. M. el expediente relativo a la



creación del cargo de Auxiliar facultativa del arquitecto de la provincia y por consiguiente el acuerdo de la Diputación sobre dicha creación y al abono a D. Victoriano Márquez de los haberes devengados durante su interinidad y mandando se incluya el oportuno crédito como deuda reconocida en el presupuesto, quedando en acordar y proponer oportunamente una plaza de arquitecto de distrito a los fines indicados en la mencionada Real orden.

Se dio cuenta de la reclamación de seis mil cuatrocientos ochenta reales de Don Francisco Moreno Canas, Agente de Madrid por sus honorarios en cincuenta y cuatro meses, en activar las reclamaciones y cobro de los créditos que tenían los pueblos de esta provincia procedentes de acciones del antiguo Banco de San Carlos, y se acordó; Que se adquirieran por los D^{os} Diputados particularmente cuantos datos

convengam en averiguacion de los trabajos
hechos por el Sr. Canas.

Se dio cuenta de un oficio de la Comision de Monumentos historicos y artisticos, pidiendo un crédito para sufragar los gastos que ocasionen los trabajos que le son propios, y la Diputacion acordó, que por la expresada Comision se manifeste la cantidad que anualmente necesita para despues ocuparse de este asunto.

Se dio cuenta del expediente sobre reparacion del puente de la rivera de Obague en solicitud de que la obra se costee de fondos provinciales, y la Diputacion acordó, no poderse acceder a este gasto por ser obra municipal.

Se dio asimismo cuenta de un oficio del Gobierno de provincia de siete del actual en que se manifiesta transcribiendo otro del Alcalde de Puebla de la Calzada, que un moro de los sorteados en aquella villa el siete de Abril para el reclutamiento del ejército del corriente año, ha acreditado no tener la edad y que debe ser baja del total de veinte y cuatro moros sorteados para la distribucion del cuerpo de esta provincia, y la Diputacion acordó, no acceder a esta pretension.

puesto que debió ser deducida en tiempo más oportuno, y que tanto respecto a este caso como a los demás que se presenten sobre inclusión indebida por cualquier concepto, se ruegue al Gobierno de S. M., que deducan en el año próximo del número de moras sorteados en la prov.^a, tantos cuantos hayan en el corriente sido incluidos sin deber serlo.

Se dio cuenta del Expediente instruido por el Ayuntamiento de Alburquerque que en solicitud de excepción de venta como pertenecientes al común, de ^{ciertos} terrenos del mismo, y acordó la Diputación lo estudie y emita su dictamen el Sr. Duarte.

Igualmente acordó que por el Sr. de Soto se estudie y proponga lo que corresponda acerca de los terrenos llamados Lavar y Valhondo, Larracal, Per, Blancos, Sierra del Pendón, Pocito Ganga, y Boyal, en el expediente de excepción instruido por el Ayuntamiento de Figueroa de Vargas.

A instancia del Sr. Galeano, acordó la Diputación se dirija oficio al Altísimo Sr. Gobernador a fin de que lo más pronto posible se verifique en los estudios del puente que está acordado construir sobre el Matachel entre el Pávil de

Palomas y el de las Penas.

Y siendo las once y media de la noche, el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión, de que yo el Vocal-Secretario certifico =

E. P.

Mariano Gomez

Bravo

Jon de Soto
Vocal Secio

1ª Sesión del día 9 de Julio de 1867.

Se abrió a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Gomez Bravo, y con asistencia de los Sres del margen.

En virtud de lo acordado por la Diputación en la Sesión primera del día de ayer, se procedió por la misma a verificar el repartimiento de los mil cuarenta y siete hombres que han correspondido a esta provincia para el recemplazo ordinario del presente año, tomando por base el número de moros sorteados en Abril último. En su consecuencia, y habiéndose girado la regla de proporción, resultó salir a dos décimas y 771 milésimas por cada moro, cuya operación así como la del



sortes de decimas, que tubo lugar segundamente,
son las que se insertan a continuacion:

Pueblos	Número de mo- nos sortados.	Nº. de soldados	Nº. de decimas	Cupo que debe a- portar cada pueblo segun del sorteo de de- cimas	Pueblos	Número de mo- nos sortados	Nº. de soldados	Nº. de decimas	Cupo que debe a- portar cada pue- blo segun del sor- teo de decimas
<u>Partido de</u> <u>Alburquerque</u>					<u>Partido de</u> <u>Badajoz</u>				
Alburquerque	49	22	"	22	Albuera	8	2	2	2
La Codocera	9	2	1	2	Badajoz	145	48	1	48
La Roca	9	2	1	3	Calavera la Real	18	5	"	5
Puebla de Ovando	1	1	4	1		201	55	3	55
San Vicente	42	20	"	20	<u>Partido de</u> <u>Castuera</u>				
Villar del Rey	14	4	2	1	Benguerencia	18	5	"	5
	189	52	6	53	Labera del Buey	40	14	4	14
<u>Partido de</u> <u>Almendralejo</u>					Castuera	41	19	4	20
Almendralejo	94	26	1	26	Extramadura de la Serena	14	3	4	4
Tiencual	36	10	"	10	Figueras de la Serena	24	6	4	4
Corte de Peleas	2	"	6	"	Montemurcio	24	8	"	8
Alfajosa del Valle	6	1	4	1	Malpartida de la Serena	12	3	3	3
Hornachos	36	10	"	10	Peraleda de Naverojo	5	1	4	2
Nogales	11	3	"	3	Simitana	25	6	4	4
Palomas	2	"	6	1	Valle de la Serena	19	5	3	5
Puebla del Prior	4	1	1	2	Zalamea de la Serena	58	16	1	16
Puebla de la Reina	11	3	"	3		345	95	4	96
Rivera del Fresno	30	8	3	4	<u>Partido de</u> <u>Don Benito</u>				
Santa Marta	31	8	6	4	Cristina	4	1	1	1
Tolana	"	"	"	"	Don Benito	116	32	1	33
Villafraanca	52	14	4	14	Guareña	46	12	4	13
Villalba	14	4	4	5	Manchita	2	"	6	1
	332	92	1	93	Medellin	6	1	4	1

Pueblos	Número de su- nos sortados	Nº. de soldados	Nº. de decimas	Cuanto que debe apor- tar cada pueblo del partido de decimas	Pueblos	Número de su- nos sortados	Nº. de soldados	Nº. de decimas	Cuanto que debe a- por- tar cada pueblo del partido de decimas
Segue el partido de Don Benito					Segue el Partido de Herreria				
Apengabril	10	2	8	3	Comunrejo	4	1	1	1
Santa Mualia	16	4	4	5	Villarta de los Montes	14	3	9	4
Reina	1	"	3	"	Valdecaballeros	12	3	3	4
Valdetorres	12	3	3	3					
	213	59	"	60		172	47	7	48
Partido de Jerez					Partido de Jerez				
Badajoz	21	5	8	6	Barcanota	54	15	"	15
Burguillo	44	12	2	13	Jerez de los Caball.	61	16	9	17
Cabera de la Pasa	23	6	4	6	Hija de Jerez	50	13	9	14
Jerez	65	18	"	18	Salvaleon	35	9	7	10
Fuentes de Leon	27	7	5	7	Salvatierra	33	9	1	9
Higuera la Real	57	15	8	16	Valencia del Mombay	10	2	8	3
Segura de Leon	36	10	"	10	Valle de Matamoros	13	3	6	3
Valverde de Burguillo	9	2	5	3	Valle de Sta Ana	17	4	7	5
	282	78	2	79	Lalinos	7	1	9	2
Partido de Fuente de Cantos						280	77	6	78
Atalaya	3	"	8	"	Partido de Herreria				
Bienvenida	45	12	5	12	Abullones	21	5	8	6
Calera de Leon	13	3	6	13	Abrunaga	70	19	4	19
Labradilla	10	2	8	3	Perlonga	48	13	3	14
Fuente de Cantos	59	16	3	14	Campillo	16	4	4	4
Monasterio	33	9	1	9	Casas de Reina	5	1	4	1
Montemolin	27	7	5	8	Fuente del Oro	21	5	8	6
Pueblo del Alacite	13	3	6	4	Jania de Torre-Herrera	21	5	8	6
Osage	22	6	1	6	Higuera de Herreria	2	"	6	"
Valencia del Ventoso	15	4	2	4	Hera	12	3	3	3
	240	66	5	66	Herreria	49	13	6	13
Partido de Herreria del Duque					Malocinado	11	3	"	3
Casas de S. Pedro	12	3	3	3	Magnilla	13	3	6	4
Castilblanco	22	6	1	6	Petamal	9	2	5	3
Fuentelabrada	19	5	3	5	Reina	6	1	7	1
Larbayuela	5	1	4	2	Trancera	4	1	1	2
Melechosa	7	1	7	2	Valencia de la Torre	10	2	8	3
Herreria del Duque	26	7	2	7	Valverde de Herreria	12	3	3	4
Peliche	2	"	6	"	Villagarcia	15	4	2	4
Sinela	32	8	9	9					
Talarubin	17	4	7	5		345	95	6	96

que debe
partido cada que
blo de guerra del por-
to al de guerra.

1
4
4

48

18

19

14

10

9

3

3

8

2

78

6

19

14

4

1

6

6

3

13

3

4

3

1

2

3

4

1

96

Pueblos

Partido de
Merida

Pueblos	Número de uno por sortados	Nº. de soldados	Nº. de decenas	Cuanto que debe a partido cada que blo de guerra del por- to al de guerra
Alange	14	3	9	4
Alpuen	4	1	1	1
Arroyo de S. Serván	18	5	"	5
Calamonte	19	4	7	5
Casasalejo	2	"	6	"
Camomita	3	"	8	1
Cordovilla	11	3	"	3
S. Alvarez	9	2	5	2
Exaragalejo	3	"	8	"
La Jabonilla	7	1	9	2
Oliva de Merida	12	3	3	3
Lobos	8	2	2	2
La Nava	3	"	8	1
Merida	70	19	4	19
Mirandella	8	1	4	2
Montejo	56	18	5	16
Pueblo de la Cabada	25	6	9	7
San Pedro	1	"	3	"
Torremanos	8	1	4	1
Trujillanos	6	1	7	2
Exermejias	4	1	1	1
Salverde de Merida	10	2	8	3
Villagorral	13	3	6	4
Torra junto Alange	38	9	7	9

Partido de
Olivenza

Alconchel	21	5	8	6
Almendral	22	6	1	7
Chules	7	1	9	1
Higuera de Vargas	25	6	9	6
Naveura y San Jorge	43	20	2	20
Caliga	10	2	8	3
Torre de Miguel Semer	12	3	3	3
Salverde de Leganes	20	5	5	5
Villanueva del Fresno	22	6	1	6

Partido de
Pueblo de Alconer

Accedera	1	"	3	"
Paterno	6	1	7	1
Capilla	8	1	4	2

Pueblos

Signe el Partido
de Pueblo de Alcon-
er

Exaragom de Lanes	40	11	1	11
Garlitos	8	1	4	1
Navalvillas de Pela	19	5	3	5
Mellana la Piesra	9	2	5	3
Mellana la Vieja	22	6	1	6
Pueblo de Alconer	29	8	"	8
Penalsordo	22	6	1	6
Suico	1	"	3	"
Santi-Spiritus	14	1	1	1
Torra-Capilla	18	5	"	5

Partido de
La Serena

Campanario y	51	14	1	14
la Juanda				
Coronada	18	5	"	5
Flaba	32	8	9	9
Magacela	27	7	5	7
Villas de Pena	1	"	3	"
Villanueva de la Serena	77	21	4	22

Partido de
Zafra

Alconera	7	1	9	2
Geria	31	8	6	9
Junta del Maestre	54	15	"	15
La Lapa	3	"	8	1
Morera	12	3	3	3
La Parra	21	5	8	6
Los Pantos	49	13	6	14
Medina de la S	24	6	7	7
Torres				
Pueblo de Peto Peron	31	8	6	8
Zafra	43	11	2	11

275 76 2 76

Re



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sumen de los Partidos

Alburquerque	189	52	6	53	Jerez de los Ca	280	47	6	48
Almendralejo	332	92	"	93	Balleas				
Badajoz	201	55	3	55	Glarena	345	95	6	96
Cantueira	345	95	7	96	Merida	341	94	4	95
Don Benito	213	59	"	60	Olivencia	212	58	6	57
Fregenal	282	78	2	79	Puebla de Alcocer	181	50	3	50
Fuente de Cantos	240	66	5	66	Villanueva de la Serena	206	57	2	57
Herrera del Duque	172	47	7	48	Zafra	275	76	2	76

Total... 3.844... 1057 " 1057

Sorteo de las decimas que resultan en el Repartimiento

Pueblos	Decimas con que entran en el sorteo	Número que toco a cada uno	Pueblos	Decimas con que entran en el sorteo	Número que toco a cada uno
La Codonera	5	10 "	Albuera	2	10
La Roca	5		Badajoz	1	
La Roca	"		Villalva	7	
La Roca	"	3	Villalva		3
La Roca	"	6	Badajoz		9
La Codonera	"	2	Villalva		6
La Roca	"	5	Villalva		10
La Codonera	"	4	Villalva		8
La Codonera	"	8	Villalva		7
La Roca	"	10	Albuera		1 soldado
La Roca	"	1 soldado	Villalva		2
La Codonera	"	7	Albuera		5
La Codonera	"	9	Villalva		4
Puebla de Wando	4	10	Villalva		7
Villar del Rey	2		Villalva		4
Forsemayor	4	10	Villalva		4
Puebla de Wando	"		Villalva		4
Villar del Rey	"	2	Villalva		4
Puebla de Wando	"	1 soldado	Villalva		4
Villar del Rey	"	4	Villalva		4
Puebla de Wando	"	9	Villalva		4
Villar del Rey	"	8	Villalva		4
Puebla de Wando	"	10	Villalva		4
Forsemayor	"	7	Villalva		4
Puebla de Wando	"	6	Villalva		4
Forsemayor	"	5	Villalva		4
Forsemayor	"	3	Villalva		4



Decimas con que
entran en
el corte
Número que toco
a cada uno

Pueblos

Palomas	6	} 10
Villafraanca	4	
Villafraanca		8
Palomas		10
Palomas		3
Villafraanca		9
Villafraanca		7
Palomas		1 soldado
Villafraanca		6
Palomas		4
Palomas		2
Palomas		8
Almendrales	1	} 10
Alconera	9	
Alconera		7
Alconera		10
Almendrales		8
Alconera		1 soldado
Alconera		2
Alconera		3
Alconera		8
Alconera		4
Alconera		6
Alconera		9
Corte de Peleas	6	} 20
Santa Marta	6	
La Parra	8	
Santa Marta		20
Corte de Peleas		10
Corte de Peleas		12

Pueblos

La Parra		17
Corte de Peleas		7
Santa Marta		4
Santa Marta		19
Santa Marta		16
Santa Marta		14
Corte de Peleas		9
La Parra		8
Santa Marta		2 sold ^{os}
La Parra		15
Corte de Peleas		9
La Parra		11
Corte de Peleas		6
La Parra		18
La Parra		3
La Parra		1 sold ^{os}
La Parra		13
Puebla del Prior	1	} 10
Zafra	9	
Zafra		4
Zafra		2
Zafra		9
Zafra		8
Puebla del Prior		1 sold ^{os}
Zafra		3
Zafra		6
Zafra		7
Zafra		8
Zafra		10

Pueblos	Número de personas que entran en el sorteo	Número que tocan a cada uno	Pueblos	Número de personas que entran en el sorteo	Número que tocan a cada uno
Jeria	6		Medina de las Torres		2
La Lapa	8	20	Medina de las Torres		10
Puebla de S. Pedro Perer	6		Medina de las Torres		6
Puebla de Sancho Perer		16	La Monera		5
Jeria		10	Jerez de los Caballeros	9	10
Puebla de S. Pedro Perer		7	Salvatierra	1	
Jeria		19	Jerez de los Caballeros		8
La Lapa		12	Jerez de los Caballeros		2
La Lapa		1 soldado	Jerez de los Caballeros		6
Puebla de Sancho Perer		18	Salvatierra		5
La Lapa		4	Jerez de los Caballeros		4
Jeria		2 soldados	Jerez de los Caballeros		7
La Lapa		13	Jerez de los Caballeros		3
Jeria		6	Jerez de los Caballeros		9
Puebla de S. Pedro Perer		5	Jerez de los Caballeros		10
Jeria		3	Jerez de los Caballeros		1 soldado
La Lapa		18	Oliva de Jerez	9	10
Puebla de S. Pedro Perer		9	Villanueva del Fresno	1	
La Lapa		8	Oliva de Jerez		7
Puebla de S. Pedro Perer		20	Oliva de Jerez		4
La Lapa		14	Oliva de Jerez		3
La Lapa		11	Oliva de Jerez		5
Jeria		17	Oliva de Jerez		2
Medina de las Torres	7	10	Oliva de Jerez		10
La Monera	3		Oliva de Jerez		1 soldado
Medina de las Torres		1 soldado	Oliva de Jerez		8
Medina de las Torres		3	Oliva de Jerez		9
La Monera		8	Villanueva del Fresno		6
Medina de las Torres		7	Salvaleon	7	10
La Monera		4	Torre de Miguel Serrano	3	
Medina de las Torres		9	Salvaleon		1 soldado

Pueblos	Decimas con que entran en el corte	Numero que toca a cada uno
Salvalem		9
Salvalem		6
Salvalem		4
Salvalem		2
Forse de Miguel Semer		3
Forse de Miguel Semer		10
Salvalem		5
Forse de Miguel Semer		8
Salvalem		4
Valencia del Montuey	8	10
Olivencia	2	
Valencia del Montuey		4
Olivencia		7
Valencia del Montuey		1 soldado
Olivencia		9
Valencia del Montuey		3
Valencia del Montuey		8
Valencia del Montuey		10
Valencia del Montuey		2
Valencia del Montuey		8
Valencia del Montuey		6
Almendral	1	10
Chelos	9	
Chelos		6
Chelos		7
Chelos		2
Chelos		5
Chelos		10
Chelos		3
Almendral		1 soldado

Pueblos	Decimas con que entran en el corte	Numero que toca a cada uno
Chelos		9
Chelos		8
Chelos		4
Alconchel	8	.
Salverde de Leganes	5	20
Valle de Sta Ana	4	
Alconchel		4
Salverde de Leganes		18
Salverde de Leganes		8
Salverde de Leganes		12
Valle de Santa Ana		11
Alconchel		9
Alconchel		14
Valle de Santa Ana		10
Salverde de Leganes		5
Valle de Santa Ana		25
Valle de Santa Ana		16
Alconchel		7
Alconchel		2
Valle de Sta Ana		18
Valle de Sta Ana		14
Alconchel		9
Salverde de Leganes		6
Alconchel		13
Alconchel		1 soldado
Valle de Sta Ana		3 soldados
Higuera de Vargas	9	20
Salinos	9	
Burguillos	2	
Salinos		13

Pueblos	Personas con que entran en el sorteo.	Numero que toca a cada uno
Higuera de Vargas	11	
Calvinos	20	
Zalvinos	16	
Zalvinos	3	
Zalvinos	18	
Zalvinos	7	
Zalvinos	1 sold ^{do}	
Burguillo	2 sold ^{do}	
Higuera de Vargas	17	
Higuera de Vargas	9	
Zalvinos	6	
Higuera de Vargas	10	
Zalvinos	15	
Burguillo	19	
Higuera de Vargas	5	
Higuera de Vargas	12	
Higuera de Vargas	14	
Higuera de Vargas	4	
Higuera de Vargas	8	
Caliga	8	} 20
Los Santos	6	
Valle de Matamoros	6	
Los Santos	1 sold ^{do}	
Caliga	3	
Caliga	11	
Valle de Matamoros	10	
Los Santos	6	
Los Santos	9	
Caliga	18	
Valle de Matamoros	15	
Caliga	17	
Caliga	5	
Caliga	13	
Caliga	2 sold ^{do}	
Los Santos	16	

Pueblos	Personas con que entran en el sorteo	Numero que toca a cada uno
Los Santos		14
Caliga		12
Valle de Matamoros		4
Valle de Matamoros		20
Los Santos		19
Valle de Matamoros		8
Valle de Matamoros		7
Bodonai	8	} 20
Calbradilla	8	
Calera la Boca	4	
Calbradilla		15
Calera la Boca		13
Calbradilla		5 sold ^{do}
Bodonai		2
Bodonai		3
Calera la Boca		7
Calbradilla		12
Bodonai		1 sold ^{do}
Calbradilla		19
Calbradilla		20
Bodonai		10
Calera la Boca		14
Bodonai		11
Calbradilla		6
Calbradilla		9
Calbradilla		16
Calera la Boca		18
Bodonai		7
Bodonai		4
Bodonai		8
Fuentes de Leon	5	} 10
Valverde de Burguillo	5	
Fuentes de Leon		2
Fuentes de Leon		9
Valverde de Burguillo		10



Señales con
que entran en
el sorteo
Número que
toca a
cada uno

Señales con que
entran en el
sorteo
Número que
toca a cada
uno

Pueblos

Pueblos

Fuentes de Leon	8
Valverde de Burguillos	3
Fuentes de Leon	6
Fuentes de Leon	4
Valverde de Burguillos	1 soldado
Valverde de Burguillos	1
Valverde de Burguillos	7
Higuera la Real	8
Valencia del Ventoso	2
Higuera la Real	4
Valencia del Ventoso	6
Higuera la Real	5
Valencia del Ventoso	3
Higuera la Real	8
Higuera la Real	2
Higuera la Real	9
Higuera la Real	4
Higuera la Real	1 soldado
Higuera la Real	10
Bienvenida	5
Montemolin	5
Montemolin	1 soldado
Montemolin	4
Montemolin	8
Montemolin	5
Bienvenida	7
Bienvenida	9
Montemolin	6
Bienvenida	3
Bienvenida	10
Bienvenida	2
Villagarcia	2
Valencia de las Torres	8

Valencia de las Torres	6
Villagarcia	10
Valencia de las Torres	4
Villagarcia	9
Valencia de las Torres	4
Valencia de las Torres	1 soldado
Valencia de las Torres	3
Valencia de las Torres	5
Valencia de las Torres	2
Valencia de las Torres	8
Pueblo del Maestre	6
Campillo	4
Campillo	2
Campillo	6
Campillo	3
Pueblo del Maestre	9
Pueblo del Maestre	4
Pueblo del Maestre	7
Pueblo del Maestre	5
Pueblo del Maestre	10
Pueblo del Maestre	1 soldado
Campillo	8
Calera de Leon	6
Fuente de Cantos	3
Monasterio	1
Fuente de Cantos	6
Calera de Leon	7
Fuente de Cantos	4
Calera de Leon	3
Calera de Leon	2
Calera de Leon	9
Fuente de Cantos	1 soldado
Calera de Leon	10



Sueltos	Reinas en que entran en el sorteo	Reinas que toco a cada uno
Monasterio		8
Calera de Leon		5
Atalaya	8	
Urague	1	10
Trasmiera	1	
Atalaya		10
Atalaya		2
Urague		9
Atalaya		3
Atalaya		5
Trasmiera		1 soldado
Atalaya		6
Atalaya		7
Atalaya		8
Atalaya		4
Berlanga	3	10
Reina	7	
Reina		7
Reina		6
Reina		8
Reina		5
Reina		2
Reina		9
Berlanga		10
Berlanga		4
Berlanga		1 soldado
Reina		3
Maguilla	6	10
Casas de Reina	4	
Casas de Reina		3
Maguilla		7
Casas de Reina		8
Maguilla		2
Maguilla		9
Maguilla		10
Maguilla		4

Sueltos	Reinas en que entran en el sorteo	Reinas que toco a cada uno
Casas de Reina		5
Maguilla		1 soldado
Casas de Reina		6
Valverde de Herena	3	
Hera	3	10
Arnaga	4	
Valverde de Herena		1 soldado
Hera		6
Arnaga		2
Valverde de Herena		5
Arnaga		4
Arnaga		9
Hera		7
Arnaga		8
Valverde de Herena		3
Hera		10
Ahuillones	8	20
Fuente del Arco	8	
Cabera del Buey	4	
Fuente del Arco		3
Fuente del Arco		4
Ahuillones		10
Fuente del Arco		1 soldado
Cabera del Buey		18
Ahuillones		12
Cabera del Buey		8
Cabera del Buey		16
Ahuillones		17
Ahuillones		14
Fuente del arco		19
Ahuillones		7
Fuente del Arco		13
Ahuillones		7 soldado
Cabera del Buey		9
Ahuillones		5
Fuente del Arco		18

Pueblos

señales con
que entran en
el sorteo
Número que
toca a cada
uno

fuente del Arco	6	
fuente del Arco	20	
Millones	11	
granja de Torre-hormosa	8	} 20
Higuera de Herena	6	
Petamal	5	
Lalamea	1	
granja de Torre-hormosa	14	
Lalamea	4	
Petamal	11	
granja de Torre-hormosa	3 sold ^{os}	
granja de Torre-hormosa	9	
Petamal	12	
Petamal	2	
Petamal	1 sold ^{os}	
Higuera de Herena	10	
Higuera de Herena	18	
granja de Torre-hormosa	16	
Higuera de Herena	7	
granja de Torre-hormosa	8	
granja de Torre-hormosa	14	
Petamal	8	
granja de Torre-hormosa	15	
granja de Torre-hormosa	13	
Higuera de Herena	6	
Higuera de Herena	19	
Higuera de Herena	20	
Herena	6	} 10
Ceraleda de Zaucejo	4	
Herena	14	
Ceraleda de Zaucejo	1 sold ^{os}	
Ceraleda de Zaucejo	6	
Ceraleda de Zaucejo	10	
Herena	2	
Herena	5	
Ceraleda de Zaucejo	9	

Pueblos

señales con
que entran
en el sorteo
Número que
toca a cada
uno

Herena	3	
Herena	7	
Herena	8	
Guintana	9	} 20
Valle de la Serena	3	
Mengabril	8	
Mengabril		
Mengabril		3
Valle de la Serena		20
Valle de la Serena		15
Guintana		7
Guintana		2 sold ^{os}
Guintana		11
Valle de la Serena		19
Mengabril		17
Mengabril		5
Mengabril		12
Mengabril		9
Mengabril		18
Guintana		4
Guintana		8
Mengabril		1 sold ^{os}
Guintana		13
Valle de la Serena		6
Guintana		14
Guintana		10
Guintana		16
Castuera	7	} 10
Malpartida de la Serena	3	
Castuera		5
Castuera		3
Castuera		2
Castuera		1 sold ^{os}
Castuera		6
Castuera		8
Malpartida de la Serena		9
Malpartida de la Serena		4

Pueblos	Decimas con que entran en el sorteo	Numero que toca a cada uno
Malpartida de la Serena		10
Castuera		7
Ysamagora de la Serena	9	} 10
Castilblanco	1	
Ysamagora de la Serena		8
Ysamagora de la Serena		9
Ysamagora de la Serena		7
Ysamagora de la Serena		2
Ysamagora de la Serena		3
Ysamagora de la Serena		10
Ysamagora de la Serena		4
Castilblanco		6
Ysamagora de la Serena		1 soldo
Ysamagora de la Serena		5
Higuera de la Serena	7	} 10
Puenteabrada	3	
Higuera de la Serena		10
Higuera de la Serena		6
Puenteabrada		4
Higuera de la Serena		9
Puenteabrada		7
Higuera de la Serena		5
Higuera de la Serena		3
Puenteabrada		8
Higuera de la Serena		2
Higuera de la Serena		1 soldo
Casas de D. Pedro	3	} 10
Calasrubias	7	
Casas de D. Pedro		9
Calasrubias		1 soldo
Calasrubias		3
Casas de D. Pedro		7
Calasrubias		6
Calasrubias		4
Calasrubias		8
Calasrubias		10

Pueblos	Decimas con que entran en el sorteo	Numero que toca a cada uno
Casas de D. Pedro		5
Calasrubias		2
Garbayuela	4	} 10
Peliche	6	
Peliche		2
Peliche		5
Garbayuela		9
Garbayuela		1 soldo
Peliche		4
Garbayuela		6
Peliche		7
Peliche		8
Garbayuela		10
Peliche		3
Helechosa	9	} 10
Camurrojo	1	
Helechosa		3
Helechosa		10
Helechosa		7
Helechosa		9
Helechosa		1 soldo
Helechosa		2
Helechosa		5
Helechosa		8
Camurrojo		6
Helechosa		4
Herrera del Duque	2	} 20
Simela	9	
Villarta	9	} 20
Simela		6
Herrera del Duque		9
Villarta		16
Villarta		19
Villarta		3 soldo
Herrera del Duque		12
Villarta		17





Pueblos	Señales con que entran en el sorteo	Número que toca a cada uno	Pueblos	Señales con que entran en el sorteo	Número que toca a cada uno
Villarta		14	Navalvillar de Pela		7
Villarta		11	Capilla		6
Siruela		13	Capilla		5
Siruela		20	Alcedera		3
Siruela		7	Alcedera		10
Siruela		2	Capilla		1 solo =
Siruela		18	Alcedera		2
Siruela		1 solo =	Navalvillar de Pela		4
Villarta		5	Jarritos	4	} 10
Siruela		10	Santi-Spiritus	1	
Villarta		15	Orellana la Sierra	5	} 10
Villarta		8	Jarritos	3	
Siruela		4	Santi-Spiritus	8	
Valdecaballeros	3	} 10	Orellana la Sierra	5	
Baterno	7		Jarritos	2	
Baterno		7	Orellana la Sierra	1 solo =	
Valdecaballeros		9	Jarritos	10	
Baterno		10	Orellana la Sierra	4	
Baterno		3	Orellana la Sierra	6	
Baterno		6	Orellana la Sierra	7	
Baterno		8	Jarritos	9	
Baterno		2	Yunquera de Lanes	1	} 10
Valdecaballeros		5	La Haba	9	
Valdecaballeros		1 solo =	La Haba	7	
Baterno		4	La Haba	2	
Alcedera	3	} 10	Yunquera de Lanes	4	
Capilla	4		La Haba	9	
Navalvillar de Pela	3		La Haba	1	
Capilla		9	La Haba	8	
Navalvillar de Pela		8	La Haba	10	

Pueblos	Personas con que cubran en el sorteo	Número que toca a cada uno	Pueblos	Personas con que cubran en el sorteo	Número que toca a cada uno
La Haba		6	Reina		3
La Haba		5	Valdetorres		6
La Haba		3	Valdetorres		7
Mellana la vieja	1	10	Reina		9
Peñalsordo	1		Villanueva de la Reina		1 soldado
Risco	3		Villan ^a de la Reina		5
Magacela	1		Villan ^a de la Reina		8
Magacela		4	Valdetorres		10
Magacela		3	Don Benito	1	10
Mellana la vieja		9	Medellin	7	
Magacela		9	Gobon	2	
Peñalsordo		10	Gobon		2
Risco		1 soldado	Medellin		5
Risco		6	Medellin		9
Magacela		2	Don Benito		1 soldado
Risco		5	Medellin		8
Magacela		8	Medellin		3
Campanario	1	10	Medellin		4
Villar de Reina	3		Gobon		7
Manchita	6		Medellin		10
Villar de Reina		5	Medellin		6
Manchita		6	Guareña	7	10
Manchita		10	Oliva de Mérida	3	
Campanario		8	Guareña		8
Villar de Reina		2	Guareña		6
Manchita		9	Guareña		3
Manchita		3	Oliva de Mérida		2
Villar de Reina		7	Guareña		5
Manchita		4	Guareña		10
Manchita		1 soldado	Oliva de Mérida		4
Villanueva de la Reina	4	10	Guareña		9
Reina	3		Oliva de Mérida		7
Valdetorres	3		Guareña		1 soldado
Reina		2	Cristina	1	10
Villan ^a de la Reina		4	Atlanje	9	
			Cristina		3

200

20

20

20

Pueblos

Denmas con
que entran
en el sorteo
Número
que toco a
cada uno

Pueblos

Denmas con
que entran
en el sorteo
Número que
toco a cada
uno 75

Alange	1 soldo
Alange	2
Alange	5
Alange	10
Alange	9
Alange	4
Alange	6
Alange	7
Alange	8
Santa Analia	4
Larrascalego	6
Santa Analia	3
Larrascalego	4
Larrascalego	5
Santa Analia	8
Larrascalego	9
Santa Analia	2
Santa Analia	1 soldo
Larrascalego	9
Larrascalego	10
Larrascalego	6
Aljucen	1
La Jasso villa	9
La Jasso villa	10
Aljucen	9
La Jasso villa	2
La Jasso villa	8
La Jasso villa	7
La Jasso villa	3
La Jasso villa	6
La Jasso villa	4
La Jasso villa	8
La Jasso villa	1
Calamonte	7
San Pedro	3
San Pedro	5
Calamonte	4
San Pedro	6

Calamonte	9
Calamonte	1 soldo
Calamonte	2
San Pedro	3
Calamonte	7
Calamonte	8
Calamonte	10
Salverde de Merida	8
Carmonita	8
Merida	4
Salverde de Merida	18
Carmonita	6
Salverde de Merida	15
Salverde de Merida	12
Merida	14
Carmonita	5
Merida	11
Carmonita	19
Carmonita	17
Salverde de Merida	8
Salverde de Merida	16
Salverde de Merida	4
Salverde de Merida	3
Carmonita	7
Merida	9
Carmonita	10
Carmonita	12
Merida	20
Salverde de Merida	2 soldo
Carmonita	1 soldo
Don Alvaro	5
Montijo	5
Don Alvaro	8
Don Alvaro	5
Montijo	1 soldo
Montijo	7
Don Alvaro	10
Montijo	9



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pueblos	Decenas m que entran en el sorteo	Número que toca a cada uno
Don Alvaro		2
Montijo		3
Montijo		6
Don Alvaro		4
Esparragalejo	8	} 20
La Nava	8	
Mirandilla	4	
Esparragalejo		9
Mirandilla		20
La Nava		16
La Nava		15
Esparragalejo		12
Esparragalejo		13
La Nava		1 soldo
Esparragalejo		19
La Nava		2
Esparragalejo		10
Mirandilla		3 soldo
Mirandilla		6
La Nava		17
Mirandilla		14
Esparragalejo		15
La Nava		18
Esparragalejo		11
La Nava		8
Esparragalejo		4
La Nava		14
Puebla de la Calzada	9	} 10
Torreminja	1	
Puebla de la Calzada		10
Puebla de la Calzada		1
Puebla de la Calzada		3
Puebla de la Calzada		8
Torreminja		9
Puebla de la Calzada		7

Pueblos	Decenas m que entran en el sorteo	Número que toca a cada uno
Puebla de la Calzada		1 soldo
Puebla de la Calzada		4
Puebla de la Calzada		6
Puebla de la Calzada		2
Trujillanos	7	} 20
Villagorral	6	
Torra junto Alarje	7	
Villagorral		14
Torra junto Alarje		5
Trujillanos		18
Torra junto Alarje		12
Torra junto Alarje		13
Trujillanos		14
Villagorral		3
Trujillanos		15
Trujillanos		4 soldo
Villagorral		10
Villagorral		2
Trujillanos		16
Villagorral		20
Torra junto Alarje		9
Torra junto Alarje		11
Torra junto Alarje		8
Trujillanos		19
Villagorral		1 soldo
Trujillanos		7
Torra junto Alarje		6

Nota

En el sorteo para componer dos enteros, que los forman los pueblos de Salverde de Leganés, Valle





de Santa Ana y Alcombel ha designado la suerte con el número primero para un soldado a este último pueblo, y habiendo tocado también al mismo el número dos, corresponde el otro soldado al Valle de Santa Ana, con arreglo a la ley por haberle tocado el número tres.

Por iguales causas corresponde dar a Caladilla con el número cinco, uno de los dos enteros en asociación con Labera de la Baza y Donal, en virtud de haber tocado a este último los números uno, dos, tres y cuatro.

De igual modo corresponde dar a la granja de Corse-hermosa con el número tres uno de los dos enteros en asociación con la Higuera de Glerena, Zalamea y Retamal por haber caído a este los números uno y dos.

Del propio modo corresponde dar a Villanta con el número tres, uno de los dos enteros en asociación con Herrera del Duque y Piruela, por haber correspondido a este los números uno y dos.

Por igual motivo corresponde dar

a Tirandilla con el número tres, uno de los dos enteros en arreo con Esparragalejo y la Nava, por haber correspondido a este los números uno y dos.

Ultimamente corresponde dar a Trujillos con el número cuatro, uno de los dos enteros, en arreo con Lanza junto Alarje y Villagorral, por haber correspondido a este los números uno dos y tres.

Las Ciudades y pueblos de Badajoz, Don Benito Villanueva de la Serena, Almen-
dralejo y Alburquerque, aparecen con una decena mas de su cuerpo en raron a que habien-
do faltado cinco decenas para completar el de la provincia por consecuencia de los que-
brados, hubo necesidad de aumentarlas a aquellas poblaciones, segun lo determinado en el artículo veinte y dos de la ley de reemplaros vigente.

Se dio cuenta del expediente instruido para la venta de los terrenos denominados Laguna grande o Ichera del Caballo y parte del denominado Calaverma o Esparragales de los propios de Torre de Miguel Sesmero, y la diputacion de conformidad con el dictamen de la Administracion

de Hacienda y de la Comision de ventas, a-
cordo informar, deben ser vendidos en la for-
ma senalada por los peritos.

Enterada an mismo la Corporacion
que respecto al expediente de excepcion de ven-
ta de Alburquerque, resultan apropiados todos
los terrenos que se mencionan en la certifica-
cion del Secretario del Gobierno en los que
corresponden al pueblo, el derecho de las yer-
bas de invernada, procede, no se exceptuen de
la venta estos derechos pero no asi el arbolado
que se contiene en los mismos terrenos de do-
minio particular que no resultan apropia-
dos ni arbitrados durante los años del
treinta y cinco al sesenta y cinco.

La Diputacion acordo informar
respecto al expediente de excepcion de Figueras
de Sanga, teniendo presente la certificacion
del Secretario del Gobierno, que no deben
exceptuarse de la venta todos los terrenos
que de aquella resultan apropiados o arbi-
trados.

Enterada la Diputacion del exe-
diente formado a solicitud de D. Elodora
Puma sobre jubilacion de su Tor Padre, y
convencida de la exactitud de lo expuesto

y del celo, inteligencia e integridad con que
ese funcionario ha desempeñado sus cargos,
pero encontrándose sin facultades para con-
ceder pensiones ni jubilación de ninguna
clase, tiene el sentimiento de no poder acce-
der a esa pretension, y acuerda, vuelva a la
Junta de donde procede.

Y siendo la hora de las tres de la
tarde, se dió por terminada esta sesion, de
que yo el Vocal-Secretario certifico = S,

C. P.

Sr. Mariano Gomez
Bravo

Jose de Soto
Vocal Secretario

2^a Sesion del dia 9 de Julio de 1867.

Se abrió a las nueve y media de la noche bajo la
presidencia del Ilustre Por Gobernador de esta pro-
vincia y con asistencia de los Sres del margen.

Leida el acta anterior, quedo aprobada.

Se dió cuenta del expediente promovido en vir-
tud de una comunicacion del Sr Director del
Instituto provincial sobre la conveniencia de en-
sanchezar dos catedras, y la Diputacion despues
de haber escuchado al Sr Arquitecto de la



provincia, y despues de haber examinado las catedras una Comision de su seno, acordó no acceder a su gauto por considerarlo innecesario por ahora.

La Corporacion, en vista del presupuesto formado para la construccion de la escalera provisional del Instituto, acordó se satisfaga lo presupuestado con cargo á la partida de imprentos.

La Diputacion quedó enterada de la Real Orden de veinte y seis del anterior en que participa el Por Ministro de la Gobernacion, que S. M. se ha dignado autorizar la creacion de la plaza de Depontario de la Junta provincial de Beneficencia retribuida con el haber anual de seiscientos cuartos.

En vista de la peticion hecha á una Comision de esta Corporacion que pasó á visitar el Hospicio, por el Maestro de escuela del Establecimiento acerca de encontrarse fuicemente imposibilitado para continuar desempeñando su cargo y que deseara se le señalara una jubilacion para substituir, acuerda la Diputacion, se oficie á la Junta de Instruccion publica de la provincia para que le reemplaze en la forma prevenida por las leyes.

La Diputacion quedó enterada y mandó

se archive el Estado presentado por el Último Por Gobernador y en que se manifiesta clasificados según los artículos del presupuesto aprobado para el ejercicio de mil ochocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco, los ingresos calculados en el mismo, los de que se hace cargo en la cuenta del propio ejercicio, y que como Gobernador de la provincia ha formado para los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y uno de la Ley de presupuestos y Contabilidad provincial de veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco y con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro del Reglamento, como realizados en el mismo periodo, los créditos autorizados por los diferentes servicios de dicho presupuesto, las cantidades libradas y las diferencias que resultan.

Igualmente queda enterada la Diputación de una nota en que D. Aquilino Hernandez hace constar los efectos pertenecientes a esta Corporación y que proceden de los preparativos para la recepción de S. M. los Reyes de Portugal, y acordado se archive dicha nota y se conserven los efectos.

Se dio cuenta de una instancia de los Ayuntamientos de Almendral y Torre de Miguel Serrano en solicitud de que sea considerado como carretera provincial un camino que debe construirse entre Almendral y Almendralejo, en

vez del el de Albuera a Almendralejo que esta comprendido en el plan de carreteras provinciales, la Diputación acordó se tenga presente esta petición en la reunión próxima, así como la subvención que en ella piden para el camino que debe unir dichos dos pueblos.

Continuando la discusión acerca de la subvención al Ferro-Carril de Mérida a Sevilla, se dio cuenta de la siguiente proposición: Pedimos a la Diputación se sirva acordar se aplaque la cuestión de subvención del Ferro-Carril de Mérida a Sevilla, hasta que haya reunidos en este recinto mayor representación provincial, y que se convoque a Sesión extraordinaria para este solo objeto, porque tratándose de una cuestión de tanto interés para la provincia y que la afecta en o-
puesto sentido, justo es que así se haga y que venga con los datos necesarios para ventilar una cuestión de tanta trascendencia. Cid Hidalgo = Duarte = Donoso = Peto = Habiendo usado de la palabra en pro y en contra de esta proposición varios Pres. Diputados y puesta a votación que se verificó nominalmente, fue desechada por nueve votos contra cuatro en la forma siguiente: Señores que dijeron no.
Montero de Espinosa = Martínez de Santa

Maria = Mejias de Salas = Pinero = Galeano = Polis-
fomer = Fernander = y fomer Bravo = Total 9.

Señores que dijeron Si.

Donoso = Vid = Duarte = Poto = Total 4.

Acto continuo se procedió a la discusión del modo y forma en que había de verificarse la subvención y se acordó sostener la oferta hecha con este motivo en mil ochocientos sesenta y uno con la modificación de que el pago se verificase en los propios términos que lo haga el go-
bierno por la subvención que dé a esta línea. acordándose también se dirija una comunicación a la Diputación provincial de Sevilla para que tenga conocimiento de este acuerdo que se elevaba asimismo para su aprobación al go-
bierno de S. M. Salvan sus votos como contra-
rios a este pensamiento los Sres Donoso, Vid, Duarte y Poto, fundándose en que no concep-
túan Subsistente el acuerdo de la Diputación anterior a que dicho asunto se refiera, toda-
vez que por falta del concesionario queda sin efecto la construcción de mencionado Ferro-Carril,
y además porque variándose la manera de hacerse el pago de la subvención y también el trabajo de la línea, consideran desligada la provincia de su compromiso. Si a esto se une el que esta no se halla dotada de carreteras



y caminos veniales por donde puedan afluir los productos de los pueblos a los puntos que la línea recorra, considerando an 'mínimo' el estado angustioso de la provincia por la falta de cosecha y escasez de numerario, cuyos efectos no saben hasta donde podrán prolongarse, y creyendo también que dicha vía no ha de reportar a la generalidad de la provincia beneficios que compensen los sacrificios que se le imponen, tienen el disgusto de disentir de sus compañeros en este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, previa lectura y aprobacion de esta acta, el Por Presidente declaró cesada y terminada la presente reunion extraordinaria, de que yo el Vocal Secretario certifico =

El P.

M. Garcia Saura

Jose Cortes
Vocal Seco

Reunion extraordinaria

= Sesion del dia

veinte y cinco de Julio de 1867.

Seis

Gober. accid. tal
Presidente.

José Bravo.

José Viera. de los Sres del margen y bajo la presidencia del

José Perea

Mart. 2.ª M. =

Donoso

José

Pérez

Guerra

Guerra

Guerra

Soto

Se abrió a las seis de la tarde con asistencia de los Sres del margen y bajo la presidencia del Sr Don Ramón de Castro, Gobernador accidental de la provincia que leyó el decreto de convocatoria de este Gobierno de provincia de 18 del corriente en virtud de la Real orden de 12 del presente mes comunicada por el Excmo Sr Ministro de la Gobernación a fin de que se conceda crédito para la formación de una compañía de cincuenta hombres que sea considerada como guardia rural interior y se dedique a la protección de las personas, a la seguridad de los caminos y campos y a la persecución de los criminales y partidas que intentasen trastornar el orden público.

Fueron nombrados por unanimidad para los cargos de Presidente y Secretario los Sres D. Mariano José Bravo y D. José de Soto, declarándose constituida la Diputación.

Se dio cuenta de la Real orden arriba mencionada, y que ha dado motivo a esta reunión y la Diputación acordó ocuparse de ella en la Sesión próxima.

También se dio cuenta de una

atenta comunicacion del Ilmo Sr D. Manuel Garcia Sanchez, fecha 24 de Julio manifestando, como en el Gobierno de esta provincia del que queda encargado el Sr Secretario D. Ramon de Castro, por haber sido nombrado por Real Decreto de 14 del actual para el Gobierno de la de Huelva, despidiendole al propio tiempo de la Corporacion, expresando su agradecimiento por la cooperacion que en ella siempre ha encontrado y el sentimiento de amistad y cariño que profesa a la provincia en general, y principalmente a cada uno de los Sres que componen la Corporacion; en virtud se acuerda, corresponder a S. S. Ilmas en los mismos terminos, pasandole otra haciendo constar el sentimiento que los Representantes de la provincia tienen en verse privados de tan digno e ilustrado Gobernador, a la par que de tan bueno y leal amigo.

Unanimemente se dio cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr Director general de Agricultura, industria y Comercio, por la que S. M. con fecha 14 del corriente ha aprobado la distribucion de la fuerza para el planear

imiento de la Guardia rural que ha consuepo-
rido a esta provincia, ascendiendo a 278 hom-
bres de infanteria y caballeria, para que
cuando por el Ministerio de la Gobernacion
se remita el presupuesto de gastos para su
sostenimiento, la Diputacion pueda incluírlo
en el adicional que ha de formarse en la
epoca oportuna, y enterada de todo, acordó su
cumplimiento en tiempo conveniente

Y siendo las ocho de la noche se dió por
terminada la sesion de que yo el vocal Secre-
tario certifico =

El P. accio.

Don Clemente

Ramon de bautista

Sesion del dia 26 de Julio de 1867

Don
Joaquín - Prud^{te}
Gómez Bravo
Joaquín Viera
Joaquín Perea
Jta Maria
Donato
Salas
Pintero
Simera
Gueros
Loto

Se abrió a las doce de la mañana con
asistencia de los Pres del margen, y bajo la
presidencia del Por Gobernador de la provin-
cia.

Se dió cuenta de una comunicacion
fecha de hoy, por la que el Por D. Luciano
Marín participa haberse encargado en este
dia del Gobierno de la provincia, mediante



a' haber sido nombrado por S. M. en Real Decreto de diez y siete del corriente para dicho cargo, y la Diputación acordó se dirija una atenta comunicación a su Señoría expresándole la satisfacción que le ha producido su nombramiento, y la seguridad de que con la reconocida ilustración que le distingue, se consagrará al desarrollo de los intereses morales y materiales de la provincia.

La Diputación quedó enterada de que por el Ilmo. Sr. Director general de obras públicas se comunicó en cmo del actual, haberse fijado por S. M. la plantilla de que ha de constar el personal para el servicio de caminos vecinales, compuesta de un Director con mil doscientos cuarenta anuales, y doscientos cincuenta de gratificación; dos ayudantes con el de seiscientos y ciento cincuenta cada uno de gratificación, y un delineante con seiscientos. Del mismo modo quedó enterada por la misma comunicación, de que D. Florencio Jor y Lober continuará como Director de caminos, quedando suprimida la que desempeñaba D. Julian Hernán, po-

mientras en conocimiento de los interesados —
a los efectos oportunos.

Se acordó por la Diputación que se in-
cluya el crédito de 1.207 cuerdos mensuales que
se necesitan para el sostenimiento de los cuarenta
y cuatro hombres de guardia rural interina a
que se refiere la Real orden convocatoria, en
el Capítulo del presupuesto, y caso de que esto ya
no pudiera tener lugar, que se pida autorización
al Gobierno de S. M. para girar en suspensión
las cantidades que para tal objeto sean neces-
rias, hasta que puedan ser comprendidas en
el primer presupuesto que se forme.

Se dio cuenta del expediente de Exaragona
de Lares en que solicita se le autorice la fa-
cultad de la venta a la exclusiva al por menor
de los artículos de consumo, y de conformidad
con lo informado por la Administración de
Hacienda pública, la Diputación acordó ac-
ceder a lo que solicita.

Por el Sr. Fernander Nera se pro-
puso a la Diputación se dirija una exposi-
ción a S. M. en solicitud de que se in-
cluya en el plan general de carreteras

del Estado, una que partiendo del Apicadero de la Zarza en la línea férrea de Ciudad Real a esta Capital, termine en los baños medicinales de Manje, y habiéndose acordado elevar la referida instancia, fue designado para que la redacte el mismo Sr. Fernandez.

Dada cuenta nuevamente de la solicitud de los Ayuntamientos de Torre de Miguel Serra y la Almenara que quedó pendiente en la reunión anterior, se acordó suspender la resolución de este expediente, hasta que se recibieran los presupuestos aprobados.

El Sr. Gobernador Presidente manifestó su decidido empeño de contribuir por todos los medios que se encuentran a su alcance al desarrollo de los intereses de esta provincia, a fomentar la construcción de caminos vecinales y a dar gran impulso al desenvolvimiento moral e intelectual de los pueblos, y la Corporación acordó por unanimidad un voto de gracias a dicho Sr. y le ofreció su leal cooperación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación

de esta acta, el Sr. Gobernador Presidente dio
por terminada la presente reunion extraordinaria, de
que yo el Vocal-Secretario certifico=

El P.
Luciano Martin

Jose de Soto
Dipdo. Secario

Reunion ordinaria

Señon del 6 de Noviembre del 1867

Amores

Gobernador Presidente
Amores
Gobernador
Consejo
Amores
Santa Maria
Voto
Madr. de la Estala
Quarles
Gomez Bravo
Dencia
Quiron
Maceda

Se abrió a las nueve de la noche, con asistencia
de los Amores del margen y bajo la presidencia
del Illmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia
por quien fue leído el Real Decreto de convocacio-
na de 16 de Octubre ultimo para la segunda
Reunion ordinaria del presente año, declarandose
en seguida constituida la Diputacion.

Fueron nombrados presidente y secretario respecti-
vamente los Amores D. Juan de Soto y D. Amores
Cid, Aldarago

Fue admitido como Diputado y puesto el juramento
por precedido el Sr. D. Santiago Martinez



de la misma digno por el partido de la Puebla de
Alcor

Se dio cuenta de una comunicacion del Director de caminos
nacionales, solicitando se aumente una partida para el
gasto de escritorios y gratificaciones hasta completar la
que habia presupuestada para el año actual la corpora-
cion y que ha sido suprimida en la plantilla aprobada
por S. E. para el personal de caminos nacionales y la
Diputacion acordó que se tñe' á lo dispuesto por el
Gobierno de S. E.

Iguualmente se dio cuenta de una comunicacion de
26 de Julio del corriente año por la cual el Sr. Gobernador
de la provincia envia á la Diputacion para que aumen-
te la cantidad necesaria á cubrir el personal de caminos
nacionales propuesta por el Ingeniero jefe de obras publicas
y la corporacion acuerda se continúe con el personal apro-
bado en la plantilla por que considera innecarios el aumento

Del mismo modo se dio cuenta de una comunicacion
de la Junta provincial de beneficencia fecha 21 de Ago-
sto pudiendo se consignar en el presupuesto la suma necesaria
para el aumento de una plaza de Medico Cirujano
y dos de practicantes con Dots. con Dots. al Hospital
de S. Sebastian de esta ciudad y la Diputacion acuerda
no háber lugar al aumento que se solicita por crearse

suficientes los que tiene anagados el Establecimiento
Tambien se dio cuenta de otra comunicacion de la
misma fecha y de la misma fuente haciendo
presente la conveniencia de aumentar una plaza de
maestro y de un ayudante en el Hospicio provincial
y la Dyputacion acuerda no acceder a la peticion
por que considera suficientemente dotado el Hospicio
con los profesores que hoy tiene

La Dyputacion quedo enterada de la R.O. de
una de Julio ultimo resolviendo que estas Corporaciones
nombren Secretario en cada Muniion ordinaria e
extraordinaria a que sean convocadas

Se dio cuenta de una comunicacion fecha 20 de
Julio del Sr. Gobernador civil de la provincia, transmi-
tiendo un oficio del Alcalde de Simula participan-
do que en veinte del mismo mes hubo en aquella
poblacion un incendio que redujo a cenizas cuatro
casas de unos trabajadores, ocasionando a los socos
en esta Degracia y la Dyputacion con mucho senti-
miento acuerda no acceder a lo que el Alcalde pedia
por la manep de fondos

La Corporacion quedo enterada con satisfaccion
de un telegrama de veinte y uno de agosto al Sr.
Gobernador civil de la provincia por el cual el Excmo
Sr. Ministro de Marina da las gracias en nombre del
S.M. y del Gobierno por la recepcion que se tuvo en
S. I. M. M. los Reyes de Portugal

Iguatmente se dio cuenta de una comunicacion del

16 de Setiembre por la que el Gobernador de la p⁸⁵
provincia manifiesta los servicios prestados por el
Ingeniero de la Empresa de Fierro-carri de Ciudad
Real a Badajoz D. Arturo Clemente y por el
Inspector de Vigilancia pública D. Cristóbal Maguerra
que fueron encargados del Decano, Decano municipal
y servicios de la Urbanidad de esta capital con
motivo de la recepción de S. J. M. M. F. J. y carta
a la Corporación para que les expone su constitución
en la forma que viene comunmente, indicando pudiera
consistir en algunas sumas en metálico y la Diputación
acuerda se den las gracias a esos señores por medio
de una atenta comunicación.

La Diputación escuchó con satisfacción la comuni-
cación fecha 17 de Setiembre último del Sr. Gobernador
de la provincia manifestando haber remitido al Sr. San-
to Ministro de la Gobernación un estado de la situación
económica de todos los pueblos y citando el celo de esta
Corporación para que contribuya a proporcionar trabajo
a los sus mil noventa y dos brazos, que lo necesitan y
se acuerda cooperar en lo posible para remediar la catas-
trofe.

Fue dada entrada la Diputación de la comunicación de 13
de Setiembre último en que el Sr. D. Luciano Martín
participa haber creado en aquel día en el cargo de
Gobernador de esta provincia a fin de encargarse del
de secretaría de la de Madrid para que fue nomi-
brado por Real Decreto de 21 de agosto
y la Corporación acuerda se conteste atentamente

a su Honra manifestándole la satisfacción con que
veo su Administración y el sentimiento con que acompaño
su marcha

La Diputación queda enterada de la Real orden
de doce de Setiembre último resolviendo que los Diputados
provinciales no tienen derecho al abono de Dietas
honorarios o gratificaciones cuando desempeñen las
comisiones a que se refieren los números 5º y 6º del
artículo 55 de la ley, ni cuando asistan a la recepción
de obras públicas; pero que pueden reclamar los
gastos que se les ocasionen en la inspección y recepción
de carreteras o en el desempeño de encargos como
Diputados provinciales, cuyo abono debe hacerse con apli-
cación a la partida de supevitos, previo acuerdo del Sobera-
nador y la Diputación

Del mismo modo queda enterada la Corporación
de la Real orden fecha 12 de Setiembre último comu-
nicada por conducto del Ministerio de la Gobernación
y por la cual el Sr. D. Estan. Sr. Ministro de Gracia y
Justicia previene se facilite a los Diocanos los datos
y noticias que puedan para hacer el arreglo parro-
quial y que comprenda también obras prevenciones
sobre las fábricas de las parroquias y las congre-
gaciones para culto y blene.

Se dio cuenta de la comunicación que en 20
de Octubre dirige el Sr. Gobernador a la provincia
refiriendo a otra del Alcalde de una hospital relativa
a que se conceda subvención a la carca de este pueblo
por consecuencia de los crecidos gastos que ocasiona



la aglomeracion de presos por razon de las circunstancias
publicas que se aturnisan y la Deyutacion acuerda no
acceder porque este gasto no corresponde á la provincia
si bien para lo que aun por Marinda se carece de Datos
para estimar el gasto que ocasionan.

La Deyutacion quida entrada de la comunicacion y
Dirijida por el Althno Sr D José de Torres Villademana
en cuatro de Octubre último participando haber tomado
posesion en Dicho dia del cargo de Gobernador de
la provincia para que fue nombrado por Real Decre-
to de 11 de agosto anterior, ofreciendo al mismo ti-
empo su apoyo en todos los asuntos del Servicio
y su consideracion particular hacia todos los Señores
Diputados, y la Corporacion acuerda se conteste atenta-
mente á L. L. E. haciendole presente la satisfaccion
con que le ve al frente de la provincia y la
cooperacion que esta Deyutada á su persona.

Se dio cuenta de los acuerdos, y reglamentos, de los
Ayuntamientos de Alcora y Sagunto en lo relativo á
de autorizacion para abastecer bujias de bitacion para
el abastecimiento de carne al público que han sido
suministrados por el Sr. Gobernador para que esta
Corporacion informe, y en su virtud acuerda informar.

que puede entenderse á lo que se intentan
Se dio cuenta de la pretension del administra-
dor de la coleccion de Documentos del Archivo de
Indias solicitando continue la corporacion sujeta
en verso de dos ejemplares á veinte y cinco, segun
su primer acuerdo y la Dyputación acuerda mantener
la funcion de dos ejemplares segun viene satisfa-
ciendo

La Dyputación queda enterada de la Res-
olucion de 24 de Setiembre último por la que se p-
rescribe: 1º; que las certificaciones que se solicitan
referentes á los acuerdos ó documentos de las Dyputa-
ciones cuando no se hallan reunidas, deben expedirse
por el Archivero de la provincia previa orden
del Gobernador y con su Visto Bueno; 2º-
que en el intermedio de una reunion á otra no hay
posibilidad de que ningun vocal ó empleado actue
como Secretario ni desempeñe funciones que supongan
que la corporacion está en ejercicio. 3º que cuando
estén reunidas las Dyputaciones deben rendir cuenta
de los gastos del material de la Secretaria los Dypu-
tados que desempeñen las funciones de Secretarios
autorizando dichos documentos por los Presidentes
de las mismas, y que cuando no están reunidas
no puede haber gastos en la Secretaria y por
haber inactividad la abstencion de cuenta

Se dio cuenta de una comunicacion del Gobierno
de provincia fecha 18. de Octubre último tratand

87
Ora del Malde de Matocinado en que participa
que en el dia nueve del mismo mes se ley
presentaron tres brazos, padez en representacion
pacifica de otros de su clan, en demanda de
trabajo y jornal, solicitando a su vez el abate
se abran otras publicas con que remediar la calamidad
y la Diputacion acuerda se tenga presente
cuando se trate de la cuestion general de trabajo.

Iguualmente se dio cuenta de la instancia
de Victoria Albano, viuda de Busquillo, en solicitud
de que se le abran en metatlico por el estorbo de la
Cuna de Lofra, siete batillos, que se le demandan
al exposito Victor y que ella ha suplido segun
su propio puntio hasta la edad de su hijo, y la
Diputacion acuerda se pase la instancia a la
Junta provincial de Beneficencia para que
sean abonados en metatlico los siete batillos si antes
ya no consta que estan satisfechos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, siendo
las once y media de la noche, el Sr. Gobernador presi
dente dio por terminada la sesion del cuerpo el vocal y
Secretario certifica.

U.P.
F. Saldaña

Diputado Leñio
Andrés Cid Hidalgo

Amon del dia 7. de Noviembre de 1867

Abierta a las doce del dia, bajo la presidencia
del Sr. D. Jose De Soto y con asistencia de los

Ignacio
Soto, Pres.
Guillermo Viza
Santa Maria



Donce del margen, se leyó el acta de la anterior
Sesión de Mayo y quedó aprobada
Diciendo la Diputación del telegrama del Gobierno
de 18 de Mayo autorizando la emisión de fondos provinciales
en billetes hipotecarios al portador que se emitieran al
interior de la zona de estudio del convenio celebrada entre el Ayuntamiento de Alameda
y el Banco de España aprobados por Real Decreto
fecha diez y ocho de octubre próximo pasado tras
acordado en sesión de hoy; 1º. Suprimiendo 50,000 pesetas
en dichos billetes y en los planes establecidos en la
ley manifestando al mismo tiempo su sustitución
por no poder intervenir por mayor cantidad
en dicha negociación, toda vez que la falta de recaudo
de los contribuyentes debida a las obligaciones que
tienen contraídas por compra de bienes nacionales, la
carencia del trigo, primer alimento para la clase pro-
letaria que está sosteniendo y la Depreciación en que
se hallan los ganados y frutos que contribuyen a la
riqueza de esta provincia no la permitan llevar su
producción a mayor altura - 2º. Fue al mismo
tiempo de consignar en el presupuesto adicional que
se ha de refundir en el ordinario corriente en el
capítulo de gastos correspondientes los cincuenta mil
pesetas se lleven también al capítulo de ingresos respectivos
para la cantidad o la conveniencia pasaron en el
caso al Excmo. de acuerdo con la Diputación o
de los concejales en unión de los Diputados que se
encuentran en la capital de negociar los bille-
tes a los tipos oficiales que se cobren en las



Adica, y 9º: Fue desde luego se giren en
supremo a favor del Depositario de fondos provin-
ciales las cantidades que sean indispensables
para pagar los gastos que vayan viniendo
quedando en la caja con los seguros, cose-
pondientes y formalizándose los libran-
tos que se expidan tan luego como se reciba
en la provincia el presupuesto adicional
aprobado.

Y siendo las tres y media de la tarde
el Sr. Presidente dio por terminada la
sesion de que yo el Secretario certifico

J. P.
Jorecibito

Diputado Sr. D.
Andrés de
Hidalgo

Señores
Sr. D. Presidente
Sr. D. Nera
Sr. D. Maria
Sr. D.
Sr. D. Nera
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.

El dia 8 de Noviembre de 1867
Reunida a las once de la mañana bajo la
presidencia del Sr. D. Jorecibito, con asistencia
de los Señores de margen, y leida el acta de
la anterior quedó aprobada
La Diputacion ha examinado con toda

el número y determinando pormenor las cuentas
ordinarias y extraordinarias relativas al año económico
de 1865 a 1866 que encontrando reparo alguno
que oponga a ellas acuerdo se eleva a la Tribunal
de cuentas para los efectos de la ley

Se lee una comunicación del Excmo Sr. Gober-
nador de la provincia fecha de hoy manifes-
tando que provisionalmente ha suspendido a los
empleados interinos del ramo de montes y haun-
do ver la conveniencia y equidad de que se acuerde
el pago de sus haberes devengados hasta el día
en que llegue la creación a noticia de los interesados
y la Diputación acordó que se les satisfaga
de la partida de imprentas, encomendando al Sr.
Gobernador ordenar se haga saber su providencia
a los interesados sin pérdida de tiempo

Así mismo enterada la Diputación de una
instancia de D. Valeriano García Bonater exajuda-
nte de comisos, manifestando para que se le satisfaga
la cantidad correspondiente a los veinte y seis
días del mes de Julio que desempeña su cargo
y la Diputación acordó se verifique así con cargo
al capítulo de imprentas, conformándose con la
propuesta por el Sr. Gobernador

Así mismo quedó enterada la Diputación
de una comunicación del Contador de fondos provin-
ciales para que quede como auxiliar de la
contaduría con carácter definitivo D. Esteban
Faramago y habiendo defendido el Sr. Gobernador

89
para que por la Dyputación se acuerde sobre
la particular, esta Corporacion esten auiso
falta esta putacion acorde averse a ella p
en los terminos solicitados,

Iguualmente se entuso la Dyputación de
una comunicacion del aydante del Director
de caminos vecinales, D. Antonio Remterp
para que se le faciliten los fondos necesarios
para traer a esta capital las bombas em-
plazadas en el puente de Medellin pertene-
cientes a la provincia y acordó que se paguen
dicho gasto con cargo al capitulo de
suplementos,

Tambien quedo enterada la Dyputación
de una comunicacion del Illmo Sr. Goberna-
dor de la provincia, con la que acompaña
el presupuesto ordinario del Instituto de
2.ª Enseñanza relativo al año economico
actual que fue devuelto por carecer del requi-
sito de examen de la Junta de Instrucción
publica y reproduce el mismo acuerdo que
sobre el mismo se debió tomar. La
Dyputación por cuya sesion este cuerpo provin-
cial no hace otras alteraciones que las figura-
das al examinar el presupuesto general ordinario

Se dio cuenta de la instancia presentada p
por Don Felipe Olvera y Delgado en
solicitud de que se le conceda una pensión para
continuar sus estudios en la Junta Superior

de pintura, y atendidas las especialísimas circunstancias que concurren en este caso, a su aplicación y progreso en el arte de la pintura acordó se le señalen y consignen en los presupuestos trescientos, enudos, años.

La misma pensión se acordó respecto al joven D. José Caballero que reúne las mismas circunstancias.

Se dio cuenta en la propia forma de una instancia de D. Faust. Petamal y Morán de Cienfuegos pidiendo se le otorgue por la Diputación una pensión para continuar la carrera de Ingeniero Agrónomo en la Escuela de e. tranjero y la Diputación en vista de lo que expone y atendiendo a las especiales circunstancias que en este sujeto concurren acordó señalarle la pensión de trescientos, enudos.

En este estado y unido las tres y media de la tarde a Gr. Presidente dio por terminada la sesión de que yo el vocal Secretario certifico.

U. P.
José de Soto

Diputado Secretario
Andrés Cid
Hidalgo

Ante mí
Jefe, Sind. P.
Manuel Pura
Santa Elena
Donoso
Com. Bravo
D. Rafael
García

Unión del día 8 de Noviembre del 1867

Atestada a las ocho de la noche, bajo la presidencia del Sr. D. José Soto con asistencia de los señores del margen y leído el acta de la anterior quince y aprobada por el Sr. Presidente a la Diputación del presupuesto.



Estimado
Macedo
Castro
Membre de la Asunta

adicional que ha de refundirse en el ordinario del p
actual ano economico de mil ochocientos sesenta y siete
a sesenta y ocho, y la incorporacion en la Asunta
lo aprueba en los terminos siguientes

Gastos Obligatorio

Se aprueba sin alteracion el capitulo primero, cuyo gas
to importan mil noventa y siete ochocientos noventa y
ochenta milisimas para pago de personal del p
vasto de Montez

Tambien se aprueba sin modificacion alguna el
capitulo segundo, cuyo gasto ascenden a sesenta y cinco
mil ochocientos treinta y dos ochocientos sesenta y
correspondientes ochocientos treinta y dos ochocientos
milisimas al articulo primero y sesenta y cinco mil
al quinto

En el capitulo tercero cuyo gasto ascenden a tres
mil cuatrocientos diez y nueve ochocientos sesenta y
y seis milisimas para gastos de construccion de un
Presidio Carreccional, no se hace tampoco atencion
por ser gastos procedentes

Los siete mil ochocientos ochenta y cinco milisimas
ciento sesenta y cuatro milisimas que como
concepto de mudas provinciales figuran en el
capitulo 4.º, se purgan tambien suficientemente



justificar.

Disputado el capítulo quinto resultó aprobada
introduciendo la partida de mil cuados que se consig-
nan para premios a los maestros que mas sep-
han distinguido desde los años de mil ochocientos,
setenta y dos a mil ochocientos setenta y siete ambos,
inclusive, y rebajando tambien cinco cuarenta cuados,
que se figuran en el presupuesto del Instituto para
gastos de apertura e impresion de la memoria. Era
preciso justificar completamente que en dicho año,
no solo se habian devengado los premios que se
figuran, sino que sobre ello, hubiera recaido la
superior aprobacion. Al dia en que esto tenga lugar
y asi se acredite, esta Corporacion congruara con
el mayor gusto dicha suma en el primer pre-
supuesto que forme por que crea este servicio útil.
Con respecto a la partida del Instituto que se
elimina, ya se dijo al votar el presupuesto ordi-
nario que para gastos de apertura e impresion de
la memoria eran suficientes, no ya cubriendo los cin-
ta cuados como ahora se pide, sino cinco cuarenta. Que-
dan, pues, reducidos los gastos del capítulo quinto a
treinta y tres mil doscientos, cuarenta y siete cuados,
ciento noventa y cuatro milésimas.

Se introducen las alteraciones que a continuacion
se aprueban en el capítulo 6.º. No se aprueban los
ochenta cuados para gastos de material de la Dipu-
tación, por que sobra lo que surge para la Diputación

31
con pagando cincuenta reales para un destino
que la ley hace obligatorio y gratuito a uno de
los individuos que componen la Junta de Ample-
na. Se acuerda tambien la cantidad que en el
presupuesto del Hospital de S. Sebastian se
destina para pago de una casa, toda vez que
para aprobar este gasto hecho era menor que
se hubiera verificado con cargo a un credito del
presupuesto y que se hubieran llenado al librarse
a cabo los requisitos establecidos en la ley. Se bajan
tambien los cuatrocientos reales figurados para impre-
ntas en el Hospital de Domingos de Merida por que
son muy suficientes para este concepto los dineros
que aparecen en el ordinario; y no encontrandose
tampoco justificada la necesidad de los ochenta y
nueve para gastos de la oficina de la Direccion con-
stituto a un nuevo despacho, tambien se acuerda

Los gastos adicionales del Hospital de S. Juan
de Dios de Merida, exceptuados los suelta y cinco
reales setenta y cinco milsimas para conduc-
cion de la coleccion de pesas y medidas, tampoco
se aprueban por que no se encuentran bastante-
mente justificadas las nuevas necesidades que
se piden. Se bajan por consiguiente en el capitulo
sete mil novecientos once reales, cincuenta mil-
simas que deducidos de los catorce mil trescientos
noventa y uno reales, noventa y siete y ochenta
milsimas, se reducen a doce mil cuatrocientos
ochenta y cinco reales setenta y siete y ochenta milsimas
Se aprueba el capitulo setimo

Center, Voluntary,

Rennen

Sección Pa

Unter Obligationen

	<u>Capital</u>	<u>Dollars</u>	<u>Cts.</u>
"	10	-	-
"	20	1099	988
"	30	65,232	300
"	40	13419	726
"	50	7385	174
"	60	33,247	174
"	70	12480	368
"	75	753	"
(1)	Total	133,617	750

Sección Segunda

Quinto, voluntario,

Capitulos	20	3798	817
"	40	50555	540
Total		54.354	357

Re



<u>Sumen General</u>		<u>Escudos</u>	<u>Mrs.</u>
Factor obligatorio	-----	133617	756
Adem voluntario	-----	54354	357
<u>Total general</u>		187972	107

Y Importan los ingresos del presupuesto adicional segun detalladamente y por de
presentes conceptos se expresan en el summa 238117-382

<u>Comparacion</u>	
Factor	----- 187972-107
Ingresos	----- 238117-382
<u>Cobranza</u> ----- 50145-275	

Y partiendo en deficit en el presupuesto ordinario
que se ha de refundir en este adicional de setenta
y siete mil ochocientos cuatro reales, trescientos
veinte y cinco milisimos, ofrece la refundicion
el siguiente resultado

Cobranza de ingresos del adicional	----- 50145-275
Deficit del presupuesto ordinario	----- 77804-325
<u>Deficit que resulta</u>	
<u>despues de refundido el presupuesto adicional</u>	
<u>en el ordinario de 1867 a 1868</u> ----- 27659-050	

En este modo y sunda las concen
moria de la noche al Sr. Penden

levantó la sesión de que certifico =

*Quando estuvo
a la fuente*
J. P. D. Antonio Benavente
Juan M. de Fr. Mariano Gomez
Gómez Antonio de Castro Bravo

Roman Monte Santa de la R.
Jose Donoro sala de la R.

Disputado. Lino
Andrés de la R.

Sesión del día 9 de Noviembre

Acto Presidencia de la mañana, bajo la
presidencia del Sr. D. Fr. de Arto con asistencia
de los Srs. de Marqu y leida el acta
de la anterior, queda aprobada

Por el Diputado Sr. Duarte se propone
a la Corporación y esto lo acuerda así que se
estudiará por el Director de caminos vecinales
uno que parte de Villar del Rey terminando
en Almarquique y otro que principia en Villar
del Rey y termina en el Montijo

Se procedió al examen y discusión del presupuesto
ordinario para el ejercicio del año económico
de mil ochocientos sesenta y ocho al Montijo
y nueve y la Diputación acordó las modificaciones
siguientes

En el Capítulo 5.º que se bajen con unido
en la partida de gastos para la apertura e
impresión de la Memoria del Municipio provin
cial

Que se asignen sin mil reales que
según el Arquitecto provincial son
necesarios para labrar a las obras
extraordinarias en el Colegio de Internos - 6000 -

Además que se bajen sesenta reales por por Materie congnado el Director y maestros segundo y tercero de la Junta Nacional de Estudios, mas cada uno de sueldo que por planta le corresponde por no hallarse autorizado previamente este aumento de sueldo, en conformidad á la Real orden de catorce de Diciembre de 1865 - - - - -

600

En el Capitulo 6.º

Que se bajen los ochenta reales que se consignan para material de la Dependencia de la Junta de Beneficencia.

80

Que se bajen sesenta reales en la partida de Utensilios referente al Hospital de S. Sebastian - - - - -

600

Tambien mil y quinientos en la partida para compra de Medicinas y efectos de botica - - - - -

1.500

Igualmente ochocientos reales para la adquisicion de solo cincuenta relaciones a que debe reducirse la compra de lino que se presupone - - - - -

800

Tambien cuatrocientos cincuenta reales de los noventa que se consignan para la adquisicion de docientos cobertores cuyo sueldo debe reducirse á cinco - - - - -

450

A demas quinientos reales de la partida de gastos generales imprevistos, del Hospital de S. Sebastian - - - - -

500

Que tambien se bajen docientos reales de los cuatrocientos que en el Hospital de S. Sebastian se presupone para la adquisicion de Medicinas - - - - -

200

Altreinta y cinco cuarenta y sus mu-
dos por el haber de un ~~establecimiento~~

Bajas
146 - "

Veinte mudos de los ochenta que
se consignan para gastos de oficina de
la Direccion y Dependencia del mismo
establecimiento

20 - "

Trescientos mudos de los cincuenta
que se consignan para sufragios del
mismo establecimiento

300 - "

Ses mil ciento cuarenta y siete mu-
dos, sesenta y cinco mudos y nueve m.

que se presuponen para la construccion
de una cruz para la sala de baños
de nueva planta, en atencion a que no
puede tener efecto por ahora esta
obra que depende inicialmente de
la construccion de la traza de aguas
que el Ayuntamiento se propone
llevar a la ciudad de Merida
y que no ha principado este trabajo,
sin cuyo requisito no pueden darse los

6157 - 659

Altreinta y nueve mudos que valen
alrededor de cinco arrobas de aceite por
cruce suficiente y los ganados restantes
para este servicio

99 - "

Setecientos mudos de los mil que se
consignan para compra de medicinas y
drogas de San Juan de Dios de Merida

500 - "

Ultimamente cinco cincuenta
mudos de los mil quinientos que se presupo-
nen en el establecimiento de San Juan de
Dios de Merida para compra de medi-
cinas

150 - "

Con cuyas atenciones



queda el capítulo quinto aumentado hasta la
cantidad de cincuenta y tres mil quinien-
tos dos reales trececientas milmarcas - 53,602 - 300

Además queda reducido el capítulo
seis con las bajas acordadas a cuatro
marcas y diez mil novecientos diez
y nueve reales ochocientos milmarcas 196,419 - 300

Capítulo voluntario

Que se asignen a los señores
por cincuenta reales en destino al perso-
nal y material de caminos, manatiz en
la forma siguiente

Personal

Sueldo de un Director de caminos manatiz 1200 - "

Id. de los Ayudantes a Suspendidos, reales
unos " 1200 - "

Id. de un Subayudante a Suspendidos reales
dos " 600 - "

Gratificación por los gastos de oficina
del Director, doce reales mensuales 240 - "

Id. por id. de los dos Ayudantes Suspendi-
dos reales 300 - "

Total 3540 - "

Material

Cuma anterior 3.550 - "

Obras de movimiento o replantaciones
de tierra, pozos, caballerías e instrumentos
por mil mudos - - - - - 1000 - "

Subvenciones para caminos vecinales - - - - -
diez mil mudos - - - - - 10000 - "

Total - - - - - 11000 - "

Personas

Personas - - - - - 3550 - "

Material - - - - - 11000 - "

Total 14550 - "

Que se consignen del mismo presupuesto y ochos
mil ochocientos treinta y seis mudos, ciento
veinte y cinco mil quinientos con destino al
personal y materiales del Arquitecto pro-
vincial, guardia rural interina, sujecio-
nes, gratificaciones y pensiones en los
terminos siguientes =

Gastos de dibujo y honorario del Arquitecto
provincial trescientos mudos - - - - - 300 - "

Gastos del mismo y su delibante en la
salidas fuera de la capital en asuntos
del Servicio, seiscientos mudos - - - - - 600 - "

Sueldo de un auxiliar del Arquitecto
propuesto por la Diputación con el
sueldo de quinientos mudos - - - - - 500 - "

Guardia rural interina

Un jefe setecientos veinte mudos 720 - "

Un subjefe cuatrocientos ochenta - 480 - "

Un sargento trescientos sesenta 360 - "

Un cabo trescientos veinte y cuatro 324 - "

Cinuenta guardias a setecientos m. diarios 2600 - "

Cuma - - - - - 11.484 - "



Suma anterior - 15.884 - 95

Para reintegrar al Depositario de fondos provin-
ciales por suplementos hechos en varias
épocas anteriores a la vigente ley provincial
de contabilidad a la Secretaría del Gobierno
de provincia en virtud de ordenes superiores
supeditando sin duda alguna por la necesidad
de atender a gastos imprescindibles, toda-
vez que entonces las consignaciones del
material de la Secretaría eran insuficientes
al objeto, pues por ser así se ha aumentado
posteriormente en mil dineros nuevos
que paga la provincia por la comision
de libros de cuenta, mil trescientos cin-
cuenta y dos nuevos, cuatro veinte y cinco
mil ochocientos.

1352 - 125

Subscripcion al periódico la Constitucion ap-
por ocho exemplares, cuarenta nuevos.

40 - "

Como gratificacion al auxiliar de la
Secretaria D. Juanito Terramago Cabal-
gantez, veinte nuevos.

60 - "

Por pensiones a D. Felipe Chica
y Delgado, D. José Caballero para auxi-
liarles en sus estudios en la Escuela superior
de pintura, en la que han obtenido la
nota de sobresaliente, por carrear de
medios para continuar sus estudios, y
otra a D. Francisco Melendez y Morera
para que pueda continuar su estudio, de
fugitivos agronomos en el extranjero para
carrear tambien de medios para ellos
novecientos, nuevos.

900 - "

Suma - 18236 - 125

Suma anterior 18.236-125

Que habiendon hecho asignacion á esta provincia para el establecimiento de la Guardia Moras en union de otras de los mil quinientos hombres que el Gobierno de Y. M. destiná cada año á este servicio y siendo de cuenta de estas el sostenimiento hasta tanto que sea un gasto general de la Ciudad á provision de que pueda establecerse en el ejercicio de este presupuesto se conguen con objeto al gasto que pueda ocasionar cincuenta mil reales

50 000 "

Total 68.236-125

Y no habiendon alteracion en los demas capitulos, resulta un total de gastos de este presupuesto de trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco mil quinientos y setenta y cinco mil quinientos

393870-725

Importe del presupuesto de ingresos
Ordinario

Por los los capitulos comprendidos en la primera seccion, trescientos ochenta mil quinientos, siete reales, ochocientos y setenta y siete mil quinientos

308607-377

Adem de ingresos extraordinarios

Por un aumento al recargo sobre la contribucion territorial de un cinco pto como ingreso extraordinario con el cual que corresponde á esta provincia sea otro tanto como importa el ingreso ordinario, suma mil cuatrocientos cincuenta y nueve reales

60459-

Suma 369066-377



Cuentas anteriores - 369066-877
 Por otro id) de un diez por ciento sobre
 el importe de la contribucion industrial y de
 comercio sobre la cuota que recarga el
 heroso, diez mil ochocientos sesenta y cinco
 cuartos quince y siete milésimas - 10875-517
 Total - 379942-394

Comparacion

Total general de gastos - 393870-725
 Id. de ingresos ordinarios y extraordinarios - 379942-394
 Deficit - 13928-331

Resultando por consiguiente un Deficit de tres mil novecien-
 tos, veinte y ocho cuartos, trescientos treinta y una milésimas
 para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos, pero que
 a juicio de la Diputacion y a juzgar por las economias que
 ha sido ya realizadas en el ejercicio del presupuesto segun se
 batian a juzgar el Deficit que se suelta. En este estado
 y siendo las diez de la noche el Sr. Presidente levanta
 la sesion firmando este acta los Srs. Diputados de que fue
 el vocal Secretario certifica -

E. P.

Josecristoto Antonio Hernandez
 Mariano Gomez Roman Duarte
 Eduardo Marco Bravo Juan, M. J. de A.
 de la fuente de Mani
 Jose Romero
 Antonio de Castella

Andas luv
Gudalge

Union des dia 11 de Novembre de 1867

Gomez Bravo

Monte de la Alamo

Visto el expediente y plano con la memoria descriptiva y presupuesto del camino vecinal de Buñivencia a Fuente de Cantos, la Diputación no tiene otra alguna que oponer en el mismo y devuélvase para su terminación.

Examinado el que remite la Junta de Beneficencia sobre las inscripciones que deben hacerse los liberos inscritos en el Registro de la Población, y resultando que los bienes del Hospital de S. Juan de Dios de Merida, que viene incluyendo el gasto que ocasiona en el presupuesto provincial, se han inscripto a nombre del Ayuntamiento, la Diputación acuerda que se tenga muy en cuenta esta circunstancia y que se remita a la Junta de Beneficencia

92
para que acumule al mismo todos los datos y noticias
necarias que sirven de instruccion para el asunto
presente otro dia y ocuparse la Dyputacion de
la supresion de este establecimiento en dicha unida
con el caracter de provincial si lo creyere oportuno

Quita la solicitud de Frand. Hernandez Montero
contrabista de sustento de pan a los Estableci-
mientos de beneficencia de esta Capital desde
10 de Setiembre de 1866 a fin de Agosto
de 67: por que se obligo a provenir de este articulo
no obstante que la Junta habia limitado el termi-
no a medio año de lo que resulta una verdadera
Divergencia entre una condicion y la proporcion
pero esta fue aceptada y la Junta que no puede
negar el no saber leer ni escribir porque lo hacia
y como con el proposito de obtener ventajas; esto
no obstante, y considerando la Dyputacion que
por equidad debe reintegrarse algun perjuicio, y
visto el consumo de pan en el mes de Mayo Junio
Julio y Agosto del presente año en que el trigo
ha estado un tipo mas elevado, acuerda la
Dyputacion se le pague cuatro mil reales de lo mis-
mo articulo o de de impuestos de establecimiento
cuidando en lo sucesivo evitar que resulten Divergencias
en los actos de subasta y de establecer como condicion
precisa en todas que por cualquier concepto o circun-
stancia puede tener lugar reclamacion alguna por
razon de perjuicio.

La Dyputacion cumpliendo el deber de adminis-
trar con economia los fondos de la Prov. acuerda
se dirija una comunicacion al Sr. Presidente

de la Junta de Beneficencia para que cubra
el alto de sus individuos, y que se haga cargo
alguno de ellos del Diputado de la Junta, y si
el Sr. Presidente así lo obtuviere, que con certifica-
cion de este acuerdo se digna dirigir comunicacion
ala Direccion general del ramo para que declare
supleniendo la plaza creada que por vacante el
cargo los individuos de la Junta, fue necesario estable-
cer con dotacion en contrario a lo dispuesto por la ley que
encomienda este cargo gratuitamente a un individuo de
la Junta

Visto el expediente del Establecimiento del Carmen
de Merida para que se haga un cunuche en el mismo
cuyo coste asciende a cincuenta y un mil novecientos ochenta
y cuatro reales trescientos cinco mil quinientos y la
apuesta por la Junta de Beneficencia, la Diputacion
acordo no otorgar por ahora de gran necesidad esta
obra sin perjuicio de que la Junta pueda mandar
formar un proyecto capaz de acoger los que existen
en el del Carmen de Merida por si ofrece mayor
economia y pueda tomarse en consideracion otro dia

Enterada la Diputacion de una comunicacion
del Presidente de la Junta de Beneficencia para que sean
dotados con mayores sueldos los Profesores medicos superiores
del Establecimiento de esta Capital, acuerda se provean
las dos plazas referidas con arreglo a la ley dotanda-
las con el sueldo de cincuenta reales anuales cada
una y provistas como de numeraria en conformidad
a las prevenciones del Reglamento de treinta de
Junio de 1858 y Disposiciones posteriores, no
estimando procedente el aumento de sueldo



alor gub^o uemp^oian internamente en la actualidad.

En este estado y sendo las siete de la noche, el Sr. Presidente levanto' la sesion seg^o que ya el vocal Secretario certifica =

J. P.
Jose Luis Soto

Diputado señr
Andrés
Gidalgo

Amores
Gobernador, Preside.
Soto
Fundador Sierra
Santa Maria
Donoso
Gomez Bravero
Duarte
Cabrera
Mancera
Mast^a de la Plata

Union del día 12 de Noviembre de 1867

Abierta a las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Gobernador de la provincia, con asistencia de los señores del margen y leida el acta de la anterior que es aprobada.

Se dio cuenta de un expediente del rematante de comunal del pueblo de la Roca en solicitud de que se le permitiera subir dos cuartos al cuarte' No. de aceite, y visto lo informado por el ayuntamiento, la Diputacion acordó no haber lugar a la subida que solia.
La Diputacion de conformidad con el



El Gobernador acuerda que del capítulo de mejoras
vistos se paguen diez mil reales para amueblar
y decorar una sala de conferencias en el Gobier-
no de provincia con destino a la misma cor-
poración provincial.

Al mismo acordó que se considere como
continuación del camino vecinal de Olivenza al Almen-
dal el trazo desde este punto a la Torre. Que este trazo
ya en construcción como los demás caminos estudiados, apro-
bados o pendientes de la aprobación del Sr. Gobernador en
la actualidad, y que la Diputación sujeta como vecina-
les de primer orden, se subvencionen con el 25 por 100
del coste de la obra y que en la actualidad se faculte
a los pueblos obligados a su construcción la cantidad que
a prorrata de aquéllos, les corresponda, de los cien mil
reales aprobados en el presupuesto vigente.

La Diputación acuerda se reproduzca la
solicitud de J. M. en suero último sobre devolutiva-
ción de los fondos de primera enseñanza.

Entrada la Corporación a que D. José Mariano
Pérez, vecino de Madrid, ha producido reclamación
ante la Dirección general de la Quila en nombre
de la Casa Hospicio y Hospital de S. Sebastián de
esta Capital con protesta. De prurita poder
sobre la liquidación y convenion de ciertos créditos poste-
riores a dichos establecimientos de beneficencia
provincial, se acuerda que por el Sr. Don Juan
Martínez de Santa María en representación
de la Corporación se otorgue poder bastante

al referido D. Jose Mariano Pizarro para que
gubene tanto sobre los creditos, que ha reclama
do como sobre cualesquiera otros que pueda tener
la provincia del mismo o analogo genero facul
tándose al apoderado Sr. Marqués de Santa Maria
para que interinda en todo lo referente a este
asunto hasta su terminacion, a cuyo efecto
se expedira certificacion que acredite que los
Establecimientos de beneficencia de esta capi
tal estan sostenidos por la provincia a quien por
lo mismo compete las reclamaciones de derechos
que puedan corresponderle.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Gobernador tratada en un telegrama del Excmo
Sr. Ministro de Hacienda proponiendo a la
Diputacion la union de billetes hipotecarios
en favor del Banco de España y enterada la
Corporacion acuerda se conteste al Sr. Gobernador
para que lo haga a S.E., que no puede ceder
las referidas acciones en razon a la exigencia
de su suscripcion, dando las gracias al apoderado
Sr. Ministro por su atencion, y al Banco de
España por su deferencia.

La Diputacion acuerda que interine
comienza el proximo año económico, sean satis
fechos con cargo a la partida de empréstito,
los treinta y cinco mil y ochocientos mil quinientos
que importa desde el presente mes hasta
la epoca indicada la sucion a los ocho
ejemplares del periódico de Instruccion.

publica La Invenancia.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, previa lectura y aprobacion de
esta acta, el Ilmo Sr. Gobernador presi-
dente dio por terminada la presente
sesion ordinaria a las diez y media
de la tarde de que yo el vocal Sresca
no certifico.

[Signature]

[Signature]

Diputado Señor
Andrés Cid
Gudalgar
[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

